



# QUINTO INFORME AL CONGRESO

Sobre el Estado de  
Avance de la  
Implementación del  
Acuerdo de Paz

RESUMEN EJECUTIVO –  
CONCLUSIONES Y  
RECOMENDACIONES

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

Noviembre 2023

## Tabla de contenido

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Punto 1: Reforma Rural Integral</b>	<b>8</b>
<b>Acceso a la Tierra y Uso del Suelo</b>	<b>8</b>
<b>Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial</b>	<b>14</b>
<b>Planes Nacionales Sectoriales</b>	<b>20</b>
<b>Punto 2: Participación Política</b>	<b>31</b>
<b>Punto 3: Fin del Conflicto</b>	<b>38</b>
<b>Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP a la vida civil</b>	<b>38</b>
<b>Garantías de Seguridad</b>	<b>41</b>
<b>Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas</b>	<b>49</b>
<b>Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)</b>	<b>49</b>
<b>Programas de prevención del consumo y salud pública</b>	<b>51</b>
<b>Solución al fenómeno de producción y comercialización</b>	<b>55</b>
<b>Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y Compromiso sobre Derechos Humanos</b>	<b>59</b>
<b>Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición</b>	<b>59</b>
<b>Jurisdicción Especial para la Paz</b>	<b>66</b>
<b>Medidas de Reparación Integral</b>	<b>70</b>
<b>Articulación de Sistema Integral para la Paz</b>	<b>74</b>
<b>Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos</b>	<b>79</b>
<b>Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación</b>	<b>82</b>
<b>Implementación física del Acuerdo de Paz</b>	<b>82</b>
<b>Recursos financieros para la implementación del Acuerdo de Paz</b>	<b>83</b>
<b>Capítulo de género</b>	<b>90</b>
<b>Capítulo Étnico</b>	<b>102</b>

## INTRODUCCIÓN

---

La Procuraduría General de la Nación estableció en su Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024: “Procuraduría: Construyendo desde la equidad y la diferencia” un modelo de buena gobernanza con el fin de lograr mejores resultados para la ciudadanía y fomentar una administración eficiente de sus procesos. Este modelo contempla el desarrollo de cuatro ejes transversales, entre los cuales se encuentra la construcción de paz, como labor que convoca a toda la sociedad colombiana. En este contexto, el PEI se enfoca en fortalecer el seguimiento preventivo del cumplimiento del Acuerdo de Paz y la política pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento del Acto Legislativo 01 de 2016 y la Ley 1448 de 2011 (Procuraduría, 2021).

Siguiendo este lineamiento estratégico, la Procuraduría General de la Nación presenta ante el Honorable Congreso de la República el Quinto Informe sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz, con corte a 31 de marzo de 2023, en el que se examinan de manera detallada y rigurosa cada uno de los componentes de los seis puntos que lo conforman, incluyendo el capítulo étnico y, por primera vez, el análisis específico del enfoque de género del Acuerdo.

Así mismo, es significativo destacar que este Informe incorpora la perspectiva de aquellos beneficiarios directos del Acuerdo de Paz que desempeñan un papel fundamental en la veeduría ciudadana a la ejecución física y financiera de los programas, planes y proyectos del Acuerdo de Paz implementados en los territorios, para lo cual se contó con la participación de la Confluencia Nacional de Líderes y Lideresas Comunitarios por la Paz, con quienes se realizaron cinco encuentros subregionales organizados por la Procuraduría, con el apoyo técnico y financiero de la Fundación Ideas para la Paz (FIP) y la Embajada Británica en Colombia.

De esta forma, se recopiló información relevante sobre las principales dificultades que afectan el cumplimiento de cinco temas cruciales del Acuerdo de Paz en los territorios rurales más afectados por la pobreza y el conflicto armado, especialmente en la ejecución de las obras y proyectos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), los mecanismos de adjudicación y formalización de tierras para el campesinado que carece de acceso a ella, o se encuentra en situaciones de informalidad con respecto a la propiedad rural, y el componente de género del Acuerdo.

El Informe se soporta a partir del análisis tanto de las respuestas recibidas de aproximadamente 55 entidades a nivel nacional como de los reportes cuantitativos y cualitativos de todos los indicadores definidos en el Plan Marco de Implementación (PMI) disponibles en el Sistema Integral de Información sobre el Posconflicto

(SIIPO). Adicionalmente, este documento permite hacer seguimiento a los análisis y observaciones presentados en el Cuarto Informe al Congreso, en el que se remitieron 393 recomendaciones a las entidades con compromisos en la implementación del Acuerdo de Paz, de las cuales se recibió respuesta de 303, de las que solo 69 no fueron acogidas, en tanto que 145 fueron acogidas totalmente, y 89 de manera parcial.

A lo largo de este Quinto Informe, se resaltan los avances institucionales y de asignación de recursos para el cumplimiento del Acuerdo de Paz, cuya implementación completa casi siete años, al igual que destaca su priorización en el diseño del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, lo cual garantiza la continuidad. También se ocupa de los rezagos y retos de cumplimiento advertidos en varios de sus componentes.

En particular, frente al Punto 1 sobre Reforma Rural Integral (RRI), se destaca el ajuste de los conceptos técnicos y jurídicos utilizados para medir el cumplimiento de los indicadores sobre adjudicación y formalización de tierras por parte del sector de agricultura, lo que permite distinguir entre la tierra que es adjudicada y la que se formaliza; en consecuencia, se estima que el porcentaje de cumplimiento de la meta de tres millones de hectáreas de tierra destinadas a beneficiar a campesinos que carecen de ella o que la tienen en extensiones insuficientes es de apenas el 0,65 %; y en cuanto a la meta de siete millones de hectáreas formalizadas, se ha alcanzado un 44,9 %, en lo que cabe aclarar que el 38,5 % de esta cifra de formalización corresponde a áreas tituladas antes de la firma del Acuerdo de Paz.

En relación con este tema, también se resalta el esfuerzo institucional y la asignación de recursos para avanzar en la Reforma Agraria, particularmente a través de la priorización de los procesos de compra directa de tierras, ya que esto resulta fundamental para abordar el problema de la baja disponibilidad de predios rurales que puedan ser entregados a campesinos sin tierra o con tierra insuficiente.

Con respecto a los PDET, se evidencia que persiste el problema de información sobre el cruce técnico y financiero de los proyectos asociados a las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). Tampoco se tiene claridad sobre el rol que tendrá la Hoja de Ruta Única (RHU) como insumo de planeación en los procesos de elaboración de los próximos planes de desarrollo territoriales en los municipios PDET y en la actualización de los PATR.

Otro tema importante de la RRI que se aborda en este Informe corresponde al estado de avance de los Planes Nacionales Sectoriales (PNS), que tienen como finalidad contribuir a la superación de la pobreza y la desigualdad de la población rural. Así pues, según datos del DANE, la tasa de pobreza multidimensional para el año 2022 se situó en un 12,9 % a nivel nacional, mientras que en los centros

poblados y áreas rurales dispersas alcanzó el 27,3 %, por lo que se redujo en 3,8 puntos porcentuales respecto al año 2021. Se destaca la articulación y concordancia de las líneas temáticas de los PNS con el PND 2022 – 2026, la cual garantizará la continuidad en su implementación.

En lo que respecta al Punto 2 sobre Participación Política, se observa la persistencia de obstáculos en el desarrollo de la participación política de las organizaciones políticas surgidas con motivo del Acuerdo de Paz. Esto se debe a que el Estado aún no ha promulgado una ley que garantice y promueva la participación ciudadana, así como otras actividades que puedan llevar a cabo las organizaciones y movimientos sociales; además, el Ministerio del Interior tampoco ha impulsado una ley estatutaria que regule la movilización y protesta pacífica; y, en lo que respecta a los mecanismos participativos, la autoridad electoral no ha asignado presupuesto adicional para el acceso a medios de comunicación por parte de organizaciones políticas declaradas en oposición, lo cual afecta el acceso a este derecho.

En virtud de lo anterior, más allá de la estrategia que permita tener mayor participación política de diferentes sectores de la sociedad, es necesario que desde el Gobierno nacional se trace un plan integral que involucre a las diferentes entidades, articuladas en presupuesto y gestión, que atienda las necesidades de las organizaciones.

De otra parte, sobre el proceso de reincorporación social y económica, es preciso señalar que las estrategias establecidas para este fin no han sido ajustadas conforme a las necesidades concretas de la población firmante de paz, lo que ha conllevado a que en el presente Informe se llame la atención sobre aspectos como mejorar la atención en salud, especialmente de las personas con discapacidad, fortalecer los proyectos productivos que tengan garantías de sostenibilidad, y que incorporen el enfoque diferencial en la oferta educativa.

En este mismo sentido, el Informe analiza como el Programa de Reincorporación Integral, actualmente en proceso de diseño por el Gobierno nacional, ha dificultado la creación e implementación de otras estrategias, como el Programa de Reunificación Familiar, el Sistema Nacional de Reincorporación y otras iniciativas relacionadas con la inclusión del enfoque diferencial y de género.

Respecto al componente de garantías de seguridad, es de alertar sobre la persistencia del riesgo y afectaciones contra las personas en proceso de reincorporación, ya que, para el año 2022, ascendió a 45 el número de firmantes asesinados; en tanto que, para el mismo año, fueron 213 homicidios que afectaron a lideresas y líderes sociales y personas defensoras de los derechos humanos, lo que representa un aumento significativo del 57,7 % en comparación a lo registrado

en el 2021. Por ello, se resalta la importancia de la reactivación y racionalización de todos los componentes del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP).

También se aborda en este Informe el estado de implementación del Punto 4 sobre la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, en el que se encuentra que, menos del 1 % de las familias vinculadas al PNIS habían completado su ruta; y que el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas y el Sistema Nacional de Atención a las Personas Consumidoras de Drogas Ilícitas no han sido adoptados formalmente. Frente al pilar de solución del fenómeno de producción y comercialización de narcóticos, se encuentra que el Gobierno nacional ha incluido dentro de la nueva política de drogas, medidas para cumplir con ese pilar.

Respecto a los avances y retos en la implementación de los compromisos derivados del Punto 5 que aborda el Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto, se destaca la presentación del Informe Final entre junio y julio de 2022 de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); la conformación del Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM) a la implementación de las recomendaciones emitidas por esta Comisión en agosto del mismo año y la finalización del traslado del Fondo Documental de la CEV al Archivo General de la Nación (AGN), el cual estará bajo la titularidad de la JEP, contexto en el cual, se considera que fue corto el tiempo de difusión del Informe Final.

También, en el marco del Punto 5, se resalta la presentación de la segunda parte del Plan Nacional de Búsqueda, la implementación de 29 Planes Regionales de Búsqueda, la aprobación de una ruta de participación de las y los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el marco de los planes regionales, así como el fortalecimiento del universo de personas dadas por desaparecidas, que actualmente se estima en 103.955 personas; sin embargo, persisten desafíos en la identificación de los cuerpos recuperados de personas presuntamente dadas por desaparecidas, y la entrega de reportes a las personas buscadoras a través del Sistema de Información Busquemos.

De otra parte, se realiza el estudio de los logros y dificultades para el cumplimiento del mandato de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), desarrollando las temáticas asociadas a los trámites adelantados por sus diferentes salas, medidas cautelares y de protección, el régimen de condicionalidad en perspectiva de TOAR, la participación de las víctimas, la transversalización del enfoque de género y la articulación de la Jurisdicción con los demás órganos de gobierno. De ello se destaca la apertura del macrocaso 09 por crímenes contra pueblos y territorios étnicos; y del macrocaso 11 por violencia basada en género,

violencia sexual y reproductiva, el cual se impulsó desde la Procuraduría General de la Nación.

En materia del principio de integralidad del Sistema Integral para la Paz (SIP), si bien se reportan acciones de coordinación y relacionamiento, es esencial que dichas actividades respondan a líneas estratégicas de articulación, como lo ha advertido previamente este órgano de control.

En lo que respecta a los avances y retos de implementación del Punto 6, a la fecha de este informe, se encuentran 19 indicadores pendientes por aprobación de ficha técnica. De otro lado, se destaca la necesidad de actualización de las iniciativas de los PART, así como de los indicadores del PMI.

Siguiendo el análisis del Punto 6, en el componente financiero, se determina que se han realizado asignaciones, desde el año 2017 al 31 de marzo de 2023, por \$7,8 billones, de los cuales \$6,5 billones se han asignado a municipios que hacen parte de alguna subregión PDET, y \$1,3 billones a municipios no PDET; no obstante, se alerta sobre la baja ejecución de los proyectos, toda vez que se identifican proyectos aprobados por el OCAD PAZ desde el bienio 2017-2018 que a la fecha no han culminado su ejecución.

En cuanto al Presupuesto General de la Nación (PGN), para la vigencia 2022, se apropiaron recursos por un monto de \$10,7 billones para la implementación del Acuerdo de Paz, de los cuales \$9,3 billones corresponden a gastos de inversión (87 % del total) y \$1,4 billones a gastos de funcionamiento (13 %); y la ejecución de los recursos, correspondió a un nivel de compromisos de \$10,2 billones (96 %), obligaciones de \$8,26 billones (77,1 %), y pagos de \$8,23 billones (76,8 %).

Asimismo, se determina que al Fondo Colombia en Paz (FCP), desde su creación en el año 2017, se le han asignado \$5,6 billones en 22 subcuentas, entre las cuales destaca la Subcuenta de Sustitución puesto que ha concentrado con el 45,18 % del total, seguida de las Subcuentas Reincorporación y KFW, con una participación del 20,05 % (\$1,13 billones) y 15,82 % (\$894.792 millones), respectivamente. No obstante, se presentan unos saldos disponibles por \$986.986 millones, de los cuales, \$361.149 millones corresponden a la Subcuenta de Sustitución y \$266.961 millones de pesos a la Subcuenta de PDET.

## **Punto 1: Reforma Rural Integral**

---

El Punto 1 denominado “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral” tiene por propósito sentar las bases para una transformación integral del campo colombiano, creando las condiciones de bienestar de los pobladores rurales y contribuyendo a la construcción de paz. La Reforma Rural Integral (RRI) busca además integrar las regiones, cerrar las brechas, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía. Este Punto está compuesto por tres subpuntos: I) Acceso y Uso y de la Tierra, II) Planes Nacionales Sectoriales para la Reforma Rural Integral; y, III) Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

### **Acceso a la Tierra y Uso del Suelo**

---

El subpunto 1.1 sobre las estrategias de acceso a la tierra y gestión del suelo rural y catastral tiene por objetivo hacer que el mayor número de habitantes del campo colombiano sin tierra o con tierra insuficiente, puedan acceder a ésta; lograr la regularización de la propiedad rural, e incentivar el uso adecuado del suelo con criterios de sostenibilidad ambiental, vocación, ordenamiento territorial y participación de las comunidades.

Frente al acceso y uso de las tierras rurales, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- La ANT realizó ajustes a los conceptos técnicos y jurídicos y redefinió las fuentes de cálculo de los dos indicadores con metas trazadoras del punto 1.1. del Acuerdo de Paz, así: “Tres millones de hectáreas de tierras entregadas a través del Fondo de Tierras al año 2028” (A.MT.1) y “Siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas al año 2026” (A.MT.2). Estas modificaciones se realizaron a partir del criterio basado en la existencia o no de ocupaciones previas sobre los predios que son objeto de adjudicación o formalización.
- Para el cumplimiento de la meta de tres millones de hectáreas de tierra adjudicada, se tendrán en cuenta las fuentes de procesos administrativos de la ANT que se relacionan con la gestión de entrega de tierra nueva, productiva y desocupada; es decir, procesos de asignación de derechos a campesinos y comunidades étnicas.
- Para el reporte de avance de los siete millones de hectáreas formalizadas, se incorporarán los procedimientos que promueven la regularización de la propiedad a poseedores de predios privados y ocupantes de baldíos, reconociéndoles derechos de ocupación.
- A pesar de la redefinición de las fuentes de procesos que permite distinguir entre la tierra que es adjudicada y la que se formaliza, los reportes de cumplimiento

de los indicadores A.MT.1 y A.MT.2 continúan sin ser ajustados en la plataforma SIIPO. De ahí que, con corte al 31 de marzo de 2023, se sigue reportando en dicha herramienta un avance de 1.194.066,2 hectáreas adjudicadas, equivalente al 39,8 % de la meta de tres millones, y 3.877.164,4 hectáreas formalizadas, que corresponden a un nivel de cumplimiento del 55,4 % de los siete millones.

- A partir de la nueva redefinición de los conceptos y fuentes que determinan los reportes de cumplimiento de las metas de adjudicación y formalización de tierras, se calcula que el avance de cumplimiento de los tres millones de hectáreas de tierra adjudicada es de apenas del 0,65 % (19.663,98 hectáreas); y, el 44,9 % de los siete millones de hectáreas formalizadas (3.147.942,75 hectáreas).
- El 38,5 % (1.210.458,36 Ha) del total del área reportada sobre formalización de la pequeña y mediana propiedad rural corresponde a 38.285 títulos expedidos por el extinto Incoder antes de la firma del Acuerdo de Paz. Ello, en razón a que no habían sido entregados a sus beneficiarios, algunos de estos no estaban registrados en los folios de matrícula, y otros obedecen a la depuración de datos que no se habían reportado en la herramienta SINERGIA del DNP.
- Las entidades del sector de agricultura se encuentran en proceso de revisión y ajuste de los objetivos, estrategias y actividades propuestas dentro del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, de manera que tenga una mayor claridad respecto de los propósitos del Acuerdo de Paz relacionados con la garantía del acceso a la tierra y la regularización de la propiedad rural en beneficio la población rural.
- Al corte de cierre de este informe, la ANT había ingresado jurídicamente al Fondo de Tierras un total de 20.406 predios rurales con un área de 2.233.168 hectáreas, lo cual representa un aumento del 17 % en comparación con el mismo período del año anterior (1.909.848,7 hectáreas).
- El área del Fondo de Tierras destinada para población campesina corresponde a 1.387.215,09 hectáreas, distribuidas en 696 municipios; de estos, 13 concentran el 70,4 % del total.
- El área del Fondo de Tierras para comunidades étnicas es de 845.087,52 hectáreas, de las cuales el 98 % van dirigidas a procesos de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas y el 2 % a titulación colectiva de consejos comunitarios. El 81,45 % del total de estas hectáreas se concentra en seis municipios del país.
- El 38 % del área ingresada al Fondo de Tierras se encuentra en zonas PDET. Además, se identifican siete subregiones PDET con participaciones por debajo del 1 % del total de hectáreas ingresadas a este fondo; por ejemplo, Catatumbo y Chocó apenas representan el 0,04 % cada una.
- En los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Cantagallo del departamento de Bolívar se ubican cuatro predios que suman un área total de 234.092,55 hectáreas, que representa el 17% del área total del Fondo destinada al acceso a tierras para campesinos.

- A partir del estado jurídico de cada uno de los bienes rurales ingresados al Fondo de Tierra, se estima que aún quedan por adjudicar o titular un total de 1.383.318,5 hectáreas.
- Solo 38 predios, con un área de 19.713,5 hectáreas, registran en la base del Fondo de Tierras como desocupados, esto es, el 0,9 % del total ingresado. En contraste, 16.833 bienes que representan 1.395.410,9 hectáreas se encuentran ocupadas y 3.535 con 818.043,5 hectáreas aún no se ha determinado la existencia de ocupaciones.
- Con respecto a la calidad de adjudicable de los bienes rurales que forman parte del Fondo de Tierras, la ANT ha determinado que 15.207 de estos, con un área total de 1.370.182,1 hectáreas, reúnen los requisitos necesarios para ser entregados, y 4.810 con 857.738,6 hectáreas, se encuentran pendientes de su valoración técnica para determinarse si cumplen con este criterio
- En el Fondo de Tierras se registran 57 predios que no cuentan con información del área y otros 7.641 con una extensión de 478.368,99 hectáreas, no tienen asociados los números de matrícula inmobiliaria, lo que limita la identificación efectiva y la valoración técnica necesaria para adjudicar estos bienes a la población rural sin tierra.
- El Fondo de Tierras no proporciona tierras para campesinos que carece de estas, o que las tienen en extensiones insuficientes, y en su lugar se ha convertido en un registro de bienes rurales que son objeto de procesos de regularización o formalización en razón a las ocupaciones previas que los mismos presentan.
- En el Fondo de Tierras se encuentran grandes extensiones de baldíos, sobre los cuales no se ha llevado a cabo su respectiva subdivisión o parcelación, ni se ha determinado su capacidad de disposición y goce, de acuerdo con las condiciones técnicas que habilitan su adjudicación.
- Con respecto a las fuentes de financiación del Fondo de Tierras, se valora un incremento significativo del 403 % en el monto asignado, pasando de \$118.531 millones a \$598.004 millones.
- El Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT) aún no se implementa, dado que no se ha conformado el Registro de Inmuebles Rurales – RIR, que es la herramienta en la cual se inscribirán todos aquellos predios rurales privados postulados para la venta por sus propietarios, y en los que la ANT haya adelantado el proceso de verificación jurídica, técnica, ambiental y económica.
- La ANT ha entregado de manera excepcional adjudicaciones de subsidios de tierras bajo las modalidades del SIDRA y SIRA en cumplimiento de órdenes de fallos judiciales y descongestión de solicitudes; de 2.561 subsidios, ya se han pagado 562 predios cuya extensión suma 10.854,42 Ha.
- En relación con la Línea Especial de Crédito para la compra de tierra, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario retiró el requisito de estar inscrito en el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO) para poder acceder a ella,

mediante Resolución No. 5 del 20 de diciembre de 2022, cuyos efectos entraron en vigencia en el año 2023, decisión que fue reglamentada bajo la Circular Externa del 31 de marzo de 2023 de Finagro.

- Con respecto a la Línea Especial de Crédito para la compra de tierra, se ha avanzado con la entrega de 634 créditos entre los años 2020 y 2022, con un valor total de \$ 36.488 millones, dentro de los cuales se otorgaron subsidios que suman \$7.395 millones. La colocación de estos créditos se presentó en 255 municipios del país, de los cuales solo 18 son PDET, que registran 36 créditos por un valor de \$1.864 millones que incluyen \$323 millones de subsidios.
- La ANT reporta el impulso de 7.884 procesos de otorgamiento de contratos de derechos de uso en 27 municipios del país, de los cuales solo el 2,5 % (200) del total de dichos procesos han llegado a su culminación, todos entregados en el corregimiento de Batata, jurisdicción del municipio de Tierralta – Córdoba.
- Se han entregado predios de extinción judicial a campesinos y población vulnerable, mediante figuras provisionales y acuerdos de uso, sobre seis inmuebles rurales que suman alrededor de 2.696 Ha, en los departamentos de Sucre, Córdoba, Norte de Santander, Cundinamarca, Meta y Valle del Cauca.
- Se reportan 38.507 Procesos Especiales Agrarios, de los cuales el 94,6 % corresponden a procesos de clarificación de la propiedad, el 2,5 % a recuperación de baldíos por indebida ocupación, el 1,5 % a deslinde de tierras de la nación, y el 1,4 % a extinción administrativa del dominio.
- De los 36.034 Procesos Especiales Agrarios tramitados bajo el Decreto Ley 902 de 2017, el 63,15 % (22.759) se encuentran en etapa previa y en solicitud de inicio del proceso administrativo.
- Los 2.379 procesos adelantados bajo la normatividad del Decreto 1071 de 2015 se encuentran así: 176 (7 %) en etapa previa, 397 (17 %) en fase inicial, 3 (0,1 %) no iniciaron el proceso, 382 (16 %) en etapa de pruebas, 91 (4 %) cerraron la práctica de pruebas, y un 29 % (686) está en etapa final.
- Se reporta un bajo nivel de finalización de los Procesos Especiales Agrarios, puesto que solo 32 culminaron su trámite entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023. De esta cifra, 20 corresponden a clarificación de la propiedad, ocho a recuperación de baldíos por indebida ocupación, tres de extinción administrativa del dominio y uno de deslinde.
- Se observa una acumulación significativa de Procesos Especiales Agrarios registrados por la ANT, que aún se encuentran en etapas administrativas iniciales o preliminares, lo que se traduce en una baja gestión en relación con la delimitación y recuperación de las tierras baldías del país a cargo de esta entidad.
- Se reporta un total de 809 procesos de revocatorias directas de los actos de adjudicación de baldíos, de los cuales el 25 % (203) se encuentran finalizados en 53 municipios de 20 departamentos, liderando Bolívar con 64, Norte de Santander con 43 y Vichada con 23.

- De los 162 predios ingresados al Fondo de Tierras por Procesos Agrarios Especiales, que suman un área de 311.545 hectáreas, solo 12, con una extensión de 3.890 hectáreas, finalizaron tales actos administrativos después de la firma del Acuerdo de Paz.
- Se reporta un total de 19 solicitudes de sustracción de Zonas de Reserva Forestal ante MinAmbiente, las cuales suman un área de 443.113,70 Ha, al cierre de información del informe.
- Siete grandes extensiones de baldíos que abarcan un área de 47.108,6 hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras por sustracción de zonas de Ley 2ª de 1959, aún no han sido tituladas, y sobre estas no se ha adelantado el estudio técnico a fin de determinar el estado de ocupación y las condiciones que establecen su viabilidad para la adjudicación.
- Además de la falta de una gestión significativa en los procesos de sustracción de las Zonas de Reserva Forestal que están en trámite, solicitados por la ANT o el extinto Incoder, no se ha avanzado con la disposición real de los terrenos con decisión de sustracción definitiva, debido a que sobre estos últimos está pendiente determinar su estado de ocupación y las condiciones técnicas para su adjudicación.
- La Sociedad de Activos Especiales reporta 63 predios que abarcan un área de 6.072,9 Ha rurales, que cuentan con resolución de transferencia definitiva registrada en el folio de matrícula a la ANT; sin embargo, no todos cuentan con entrega material.
- Se presentan pocos avances en relación con el proceso de determinación de viabilidades técnicas, jurídicas y administrativas de los predios rurales de extinción judicial del dominio para su transferencia a la ANT.
- Se presenta un total de 3.977 predios postulados para compra directa de tierras que representan un área estimada de 753.870 Ha. De estos, 1.448 con una extensión de 201.798 Ha se consideraron viables para su adquisición, mientras que 985 con 230.597 Ha no resultaron factibles, y los 1.544 predios restantes se encontraban pendientes de revisión técnica y jurídica.
- Se han titulado un total de 51.821 predios baldíos con ocupación previa, que suman una extensión de 1.372.959,5 hectáreas, que benefician a 51.814 núcleos familiares. De estas, el 85 % corresponde a la depuración del rezago de trámites administrativos que no fueron culminados por el extinto Incoder, el 13,6 % a la modalidad de demanda y descongestión, el 0,7 % al cumplimiento de sentencias judiciales de restitución de tierras, y el 0,6 % a baldíos titulados por la metodología de atención por oferta de la ANT.
- Las 1.372.959,5 hectáreas de predios baldíos titulados corresponden a títulos expedidos antes de 2015, los cuales en su gran mayoría fueron gestionados administrativamente por entidades extintas como el Incora e Incoder.

- Existe una notoria microfundización en el reporte de bienes baldíos titulados, dado que el 76 % del total de las familias beneficiarias obtuvieron propiedades que abarcan únicamente el 3,3 % (44.997,38 Ha) del total del área titulada.
- El 56 % (29.206) de los predios baldíos son microfundios por debajo de una hectárea, el 8 % (4.326) se ubica en el rango entre una y tres hectáreas, y el 11 % (5.690) corresponde a minifundios entre tres y diez hectáreas.
- El 87 % de los baldíos titulados se encuentran por debajo de las extensiones mínimas promedio de Unidades Agrícolas Familiares municipales definidas por la Resolución 041 de 1996.
- De los 697 predios fiscales patrimoniales titulados, que suman 4.705,46 hectáreas, 3.817,25 Ha corresponden a procesos de formalización bajo la modalidad de demanda y descongestión, y 888,22 a la metodología de atención por oferta de la ANT.
- De los 697 predios fiscales patrimoniales titulados, se tiene que el 9,9 % (69) de los predios son microfundios por debajo de una hectárea, 15,2 % (106) corresponde a microfundios entre una y tres hectáreas, el 63 % (439) se encuentra en la categoría de minifundios entre tres y diez hectáreas.
- El 69,5 % del total de bienes fiscales formalizados se sitúan por debajo de las extensiones mínimas de UAF, el 29,1 % se encuentra dentro de dicho rango, y el 1,4% supera la extensión máxima de UAF.
- Se reporta un total de 28.741 títulos entregados de propiedades privadas rurales con 32.873,9 Ha que benefician a 28.531 familias. De este total, el 90,01 % (29.590,32 Ha) corresponden al modelo de atención por demanda y descongestión, y el otro 9,9 % (3.283,67 Ha) a la intervención por oferta.
- Se reporta un total de 130 procesos de Constitución, Ampliación y Saneamiento de Resguardos Indígenas que abarcan 1.297.991,96 hectáreas que benefician a un total de 27.979 familias, y 43 titulaciones de consejos comunitarios, los cuales aportan 12.665,75 Ha y benefician a 6.124 familias en el cumplimiento de la meta de formalización.
- De los 587 municipios focalizados para los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, 59 han sido programados por la ANT para su formulación e implementación, de los cuales ocho fueron desprogramados por razones de deterioro de las condiciones de seguridad y los 51 restantes están en diferentes fases de implementación.
- Persiste un bajo número de municipios que han logrado avances significativos en la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, puesto que solo nueve terminaron la etapa de campo de la fase de implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, y se encuentran en etapa del Procedimiento Único Agrario.
- La estrategia de Barrido Predial Masivo ha permitido intervenir un total de 1.493.284 hectáreas de 92.664 polígonos de predios levantados en los distintos municipios donde se implementan los POSPR.

- La estrategia Barrido a la Medida, que se orienta en áreas de fácil acceso y de centros poblados, ha permitido adjudicar 2.960 predios que suman un área de 429 hectáreas, es decir, 1.449,3 metros cuadrados en promedio por cada fundo.
- Con respecto a las solicitudes de valoración del Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), la ANT ha recibido un total de 410.547 solicitudes, de las cuales 162.376 corresponden al diligenciamiento de formularios FISO y 248.171 a través de herramienta de WhatsApp.
- 76.892 sujetos se encuentran incluidos en el RESO, es decir, el 18,72 % del total de aspirantes. De estos, 76.188 corresponden a sujetos a título gratuito, 483 parcialmente gratuito, y 221 a título oneroso.
- De los 76.892 sujetos incluidos en el RESO, a 5.679 (7,3 %) de ellos se les ha garantizado el derecho a la adjudicación y formalización de tierras en 83 municipios del país. De estos 5.679 sujetos, 117 corresponden a campesinos que han solicitado la adjudicación de predios rurales mediante la modalidad de asignación de derechos, 2.906 por la vía de reconocimiento de derechos de ocupación, y 2.656 son beneficiarios de procesos de formalización de bienes privados rurales.
- Se resalta la aprobación de la Jurisdicción Agraria y Rural a través de la promulgación del Acto Legislativo 03 de 2023. Queda pendiente su reglamentación por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 123 municipios del país cuentan con actualización de la información catastral, la cual corresponde al 9,63 % del territorio nacional; y, frente a la conservación catastral, el IGAC ha atendido un total de 253.832 hectáreas.
- En cuanto a los procesos de actualización del catastro en zonas PDET, se cuenta con 11 municipios actualizados, lo que corresponde a solo el 1,6 % del área PDET nacional. También, sobre estos municipios, el IGAC ha avanzado con un total de 52.481 hectáreas correspondientes al proceso de conservación o mantenimiento de la información catastral.
- En materia de habilitación de gestores catastrales por parte del IGAC, se tienen 45 entes territoriales o esquemas asociativos habilitados.
- Para el periodo 2022 – 2026, se estableció la meta de avanzar con la actualización y formación del catastro sobre 660 municipios que abarcan 90,2 millones de hectáreas. De estos, 495 están a cargo del IGAC y los 165 restantes por otros gestores catastrales habilitados.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

- I. Ajustar las fichas técnicas de los indicadores y metas del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, en razón a la doble inclusión que se realiza frente al número de hectáreas de predios baldíos y bienes fiscales patrimoniales con y sin ocupaciones previas, para los dos indicadores con metas

trazadoras de este Plan, como los tres millones de hectáreas de tierra adjudicadas y los siete millones formalizadas.

A la Agencia Nacional de Tierras y al Departamento Nacional de Planeación

- II. Ajustar las fichas técnicas de los indicadores con metas trazadoras del pilar de ordenamiento dispuestos en la plataforma SIIPO, en razón a la nueva definición de fuentes de procesos que la ANT informó a la Procuraduría (oficio con radicado 20236007839331), para distinguir los procesos relacionados con la redistribución y democratización de la tierra y los que se orientan a garantizar la seguridad jurídica de la población que ya ocupa o posee predios rurales.

A la Agencia Nacional de Tierras

- III. Revisar la alta concentración de hectáreas en un bajo número de municipios que han ingresado al Fondo de Tierras, así como la baja participación de las subregiones PDET en este Fondo.
- IV. Adelantar los estudios técnicos necesarios para la individualización o parcelación de cuatro predios baldíos ingresados al Fondo de Tierras que tienen un área de 234.092,55 hectáreas, ubicados en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Cantagallo en el departamento de Bolívar. Asimismo, con un predio de 86.613 hectáreas en Puerto Triunfo, Antioquia.
- V. Revisar el alcance del Fondo de Tierras, en relación con su contribución para lograr la redistribución de la propiedad rural en el país, toda vez que solo el 0,9 % del área ingresada al mismo no presenta ocupaciones; razón por la cual es poca la disponibilidad de tierras para adjudicar a campesinos sin tierra o con extensiones insuficientes.
- VI. Avanzar en el proceso de caracterización total de los predios ingresados jurídicamente al Fondo de Tierras respecto a su estado de ocupación y condiciones técnicas de adjudicables.
- VII. Avanzar en el proceso de saneamiento de la totalidad de predios ingresados al Fondo de Tierras en sus aspectos físicos, jurídicos y técnicos, lo cual implica corregir información de áreas y asegurarse que estén libres de perturbaciones y gravámenes, como también que no presenten determinantes ambientales que limiten su adjudicación.
- VIII. Avanzar con la determinación del área de 57 predios ingresados al Fondo de Tierras, y la identificación jurídica de 7.641 predios que no tienen asociados los Folios de Matrícula Inmobiliaria en la base de datos.
- IX. Ajustar la base de datos relacionada con la consolidación del Fondo de Tierras, para que esta se presente de manera clara y transparente, especialmente en lo que respecta a su capacidad real para entregar tierras a la población rural que carece de ella.
- X. Avanzar en la reglamentación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT), creado a través del Decreto 1330 del 6 de octubre de 2020.

- XI. Avanzar en el cumplimiento de la orden decimoséptima de la sentencia SU-288 de 2022 de la Corte Constitucional, en lo que respecta a la consolidación de una base de datos sobre el universo de predios rurales que no contaban con antecedentes registrales y sobre los cuales se prohirieron sentencias judiciales de pertenencia, para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías; y, sobre dicha base, formular un Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos.
- XII. Acelerar los procesos de titulación de las 47.108,6 hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras que provienen de procesos de sustracción de zonas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959.
- Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Agencia Nacional de Tierras
- XIII. Consolidar el Registro de Inmuebles Rurales – RIR, que es la herramienta en la cual se inscribirán todos aquellos predios rurales privados para facilitar operación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT).
- XIV. Ajustar el procedimiento administrativo de los Procesos Especiales Agrarios de extinción administrativa del dominio, recuperación de baldíos por indebida ocupación, deslinde de tierras de la nación y clarificación de la propiedad. Lo anterior, con el fin de avanzar con los más de 36 mil procesos que se encuentran en etapas iniciales o preliminares.
- Al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
- XV. Fortalecer el proceso de socialización y divulgación de la Línea Especial para la compra de tierras en los términos de la Resolución No 4 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA).
- Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Agencia Nacional de Tierras
- XVI. Aunar esfuerzos para la socialización y concertación de los Contratos de Derechos de Uso en áreas inadjudicables a las comunidades campesinas que se ubican en áreas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959.
- Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- XVII. Avanzar en la reglamentación de la figura de Concesión Forestal Campesina (CFC), creada en virtud del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023. Esto permitirá proteger el derecho al acceso progresivo de la propiedad rural para las comunidades campesinas que habitan o colindan con zonas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959.
- XVIII. Avanzar con el proceso de sustracción de zonas de reserva forestal de 19 solicitudes presentadas por la ANT sobre 443.113,70 hectáreas.
- A la Sociedad de Activos Especiales y a la Agencia Nacional de Tierras

- XIX. Lograr la recuperación material de la totalidad de predios de extinción judicial del dominio que cuentan con resolución de transferencia definitiva registrada en el folio de matrícula en favor de la ANT.
- XX. Hacer uso de la figura de saneamiento automático de vicios en los títulos y tradición, establecida en el artículo 210 de la Ley 2294 de 2023, sobre los inmuebles de extinción judicial del dominio de interés para su ingreso al Fondo de Tierras.
- A la Sociedad de Activos Especiales
- XXI. Fortalecer sus facultades de policía administrativa y definir acciones que permitan resolver de fondo el tema de las ocupaciones irregulares existentes sobre los predios de la SAE, de interés de transferencia a la Agencia Nacional de Tierras.
- A la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria y a la Agencia Nacional de Tierras
- XXII. Evaluar la pertinencia de incluir las zonas más afectadas por el conflicto y la pobreza, dentro de la estrategia de focalización territorial para el proceso de compra directa de tierra. Ello, en atención a la baja participación de las subregiones PDET dentro del Fondo de Tierras.
- Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- XXIII. Reportar periódicamente los avances en materia de la meta de actualizar la información catastral para 660 municipios que abarcan 90,2 millones de hectáreas.
- XXIV. Avanzar con consolidación y funcionamiento del sistema nacional de información y gestión catastral, el cual permitirá cumplir con la meta de contar con 660 municipios con actualización catastral al cierre del año 2026.
- Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Superintendencia de Notariado y Registro
- XXV. Fortalecer las medidas de seguimiento y las de vigilancia y control a los más de 40 gestores catastrales habilitados en relación con las metas que se establecen de actualizar y formar el catastro en las áreas de su jurisdicción.

## **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial**

---

Los PDET focalizan los territorios más afectados por pobreza, el conflicto armado, la debilidad institucional y la presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegales, para proveerlos con mayor celeridad y recursos de bienes y servicios públicos a través de la implementación de los PNS. El Decreto 893 de 2017 establece que los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez años, periodo dentro del cual se hará una revisión y actualización

participativa estipulada a cinco años, y serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Los PDET contemplan la formulación participativa de Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) para cada una de las 16 subregiones priorizadas.

Frente al PDET, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- La Agencia de Renovación del Territorio ha cumplido con la publicación de informes de seguimiento a los PDET sobre las condiciones de vida de los habitantes de estos territorios y un informe de seguimiento del cuatrienio 2018-2022; e igualmente ha actualizado la Central de Información PDET. Sin embargo, se evidencia que persiste el déficit de información sobre el cruce técnico y financiero entre los proyectos asociados y las iniciativas PATR que cuentan con ruta de implementación activada.
- Pese a quedar incluidas 11.913 iniciativas en los Planes de Desarrollo Territorial, no es posible identificar de manera precisa cuáles son, ya que, al revisar estos documentos, las iniciativas son mencionadas genéricamente según las líneas estratégicas o sectores, lo que dificulta el seguimiento participativo a la implementación de los PDET.
- No se evidencia el papel que tendrá la HRU como insumo de planeación en los procesos de elaboración de los Planes de Desarrollo Territoriales en los municipios PDET y la actualización de los PATR. Lo anterior, teniendo en cuenta que la HRU representó un gran esfuerzo logístico y presupuestal, además de ser un ejercicio participativo que generó grandes expectativas a las comunidades.
- No hay claridad frente a los criterios que maneja la ART para dar por finalizada la implementación de las iniciativas de los PDET, aun cuando esta Agencia cuenta con una metodología definida para determinar el nivel de cumplimiento y/o porcentaje específico de cada una de estas iniciativas.
- A la fecha de corte de este informe, existen 13.590 iniciativas con ruta de implementación activada, las cuales corresponden a 4.857 proyectos, 875 gestiones, 197 contratos y 36 convenios. Esto equivale al 41,42 % del universo total de 32.808 iniciativas contenidas en los PATR, y representa un aumento de 7,02 puntos porcentuales frente a lo reportado en el Cuarto Informe.
- Luego del análisis de las iniciativas con ruta de implementación activada, se obtuvieron las siguientes conclusiones:
  - Las subregiones con una mayor proporción de iniciativas en implementación son Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (53,2 %), Pacífico Medio (50.40 %), Sur de Bolívar (49 %) y Sierra Nevada-Perijá (48,8 %). En contraste, las de menor proporción son Putumayo (34,71 %), Chocó (38,4 %) y Pacífico y Frontera Nariñense (38.5 %).
  - Los montos más altos invertidos por subregión se registran en Alto Patía y Norte del Cauca (\$16.000 millones), Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño (\$3,3 millones), Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (\$3,1

millones) y Sierra Nevada – Perijá (\$3 millones); en contraste, los más bajos se encuentran en Pacífico Medio (\$358.827 millones), Sur del Tolima (\$637.333 millones) y Chocó (\$800.617 millones).

- Los pilares que tienen una mayor proporción de iniciativas con una ruta de implementación activada con respecto al total son el de Reactivación Económica y Producción Agropecuaria (44,30 %) e Infraestructura y Adecuación de Tierras (44,21 %). Por otra parte, el de menor proporción continúa siendo el pilar de Reconciliación, convivencia y construcción de paz, con (35,14 %).
- Respecto a los montos invertidos por pilares, continúa la tendencia vista en el Cuarto Informe, ya que el pilar de Infraestructura y Adecuación de Tierras, y el pilar de Educación Rural y Primera Infancia concentran más del 65 % de los recursos. En contraste, el pilar Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz corresponde al 1 % de los recursos.
- Para un total de \$40.022,1 millones registrados como ejecución de proyectos asociados a iniciativas con ruta de implementación activada, no se reporta la fuente de financiación, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el registro de la información.
- En las subregiones PDET de Montes de María, Sierra Nevada y Perijá, Pacífico Medio, y Pacífico y Frontera Nariñense existen rezagos en el cumplimiento de las Obras PDET ejecutadas a la fecha; se hace necesario avanzar en las problemáticas en torno a las dificultades de nivel contractual con los operadores en estos territorios.
- Se evidencia una baja apropiación de HRU por parte de las comunidades y administraciones locales, así como una baja articulación de las iniciativas con las fuentes de financiación dispuestas y su respectivo seguimiento, articulado con los demás instrumentos de planificación territorial.
- Del universo total de iniciativas PDET con ruta de implementación activada (13.590), solo el 25,15 % (3.420) son iniciativas con etiqueta étnica. Esto evidencia un rezago mayor en la implementación de las iniciativas PDET con etiqueta étnica.
- Existe un rezago en el proceso de actualización de los PATR, que debe ser liderado por parte de la ART. De no subsanarse esta situación, traerá como resultado problemas de planeación territorial por parte de los nuevos mandatarios de municipios PDET, los cuales iniciarán con la elaboración de sus respectivos planes de desarrollo en el primer trimestre del 2024.
- Del total de las 812 iniciativas con marcación PISDA contenidas en los PATR, 417 cuentan con ruta de implementación activada, representando el 51,3 %; esta cifra representa un aumento de 7,3 puntos porcentuales respecto al Cuarto Informe.
- Al desagregar la información de iniciativas PISDA por subregión PDET, se obtiene que Pacífico y Frontera Nariñense tiene el mayor porcentaje de

iniciativas PISDA con ruta de implementación activada (86,68 %). A su vez, Arauca continúa siendo la subregión con menor porcentaje de iniciativas PISDA con ruta de implementación activada (14,3 %).

- Del total de iniciativas con ruta de implementación activada (13.590), solo el 5 % (689) tienen etiqueta de reincorporación, lo que deja ver el bajo porcentaje de estas, en el marco de la implementación de los PATR según el reporte de la ART.
- Los pilares con mayor porcentaje de iniciativas de reincorporación con ruta de implementación activada se concentran en el Pilar 3: Salud rural (7,18 %), el Pilar 6: Reactivación Económica y Producción Agropecuaria (8,30 %) y el Pilar 8: Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz (5,56 %).
- En los 16 encuentros subregionales: "Paz, Avanzar cumpliendo", se priorizaron un total de 2.759 iniciativas para los ocho pilares PDET contenidos en los PATR. Se analizaron 3.260 proyectos en ejecución y terminados, que fueron identificados por las comunidades PDET participantes, de los cuales el 25 % (838) tienen dificultades.
- Persiste una limitación en la participación y una debilidad en el seguimiento de la implementación y presentación de proyectos por parte de las comunidades, debido a la falta de fortalecimiento capacidades técnicas, procesos que deben ser liderados por la ART.
- Del total de las 32.808 iniciativas, el 18,2 % (5.999) contienen un enfoque reparador. Con 1.408 iniciativas, la subregión del Alto Patía y Norte del Cauca concentra el 23 % de las iniciativas con enfoque reparador, seguida de las subregiones de Montes de María (14 %) y Putumayo (8 %). La subregión con menos iniciativas con enfoque reparador es la del Pacífico Medio, con 39 (0,6%).
- Se encuentra que, para el caso de reparación colectiva, de las 32.808 iniciativas contenidas en los 16 PATR, solo el 2 % (768) se encuentran relacionadas con acciones PIRC. De estas 768, el 52 % (400) cuentan con ruta de implementación activada, de las cuales, a su vez, solo 111 están contenidas en las HRU.
- Se advierte que la ART no discrimina en sus bases de datos las iniciativas que crucen con las acciones de los PIRC y/o PRyR, lo cual dificulta el análisis y seguimiento detallado a la implementación de estas iniciativas.
- De los 13 indicadores del PND 2018-2022, tres presentan un avance del 100 %, dos tienen reportes por encima del 100 % y cuatro tienen un avance menor al 50 % respecto a la meta del cuatrienio.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

A la Agencia de Renovación del Territorio

- I. Profundizar en los mecanismos de rendición de cuentas, continuando con la publicación de informes trimestrales sobre las condiciones de vida de los habitantes de las subregiones PDET y el avance de la implementación.
- II. Implementar una metodología definida para determinar el nivel de cumplimiento y/o porcentaje específico de avance de cada una de las iniciativas, con el fin de publicar periódicamente los resultados en la Central de Información PDET.
- III. Llevar un registro completo de los proyectos y gestiones que se estén adelantando por parte de las entidades públicas y privadas que contribuyan a la implementación de los PATR.
- IV. Generar una estrategia que permita la aceleración en la implementación de las iniciativas con marcación étnica, teniendo en cuenta que estas son las que se encuentran más rezagadas en el proceso de implementación de los PDET.
- V. Enfocar los ejercicios de participación hacia el fortalecimiento de plataformas que faciliten la vinculación constante de la ciudadanía a las políticas públicas y programas en las regiones, a través de instancias que puedan incorporar distintos procesos en su agenda, como lo son los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia o los Consejos Territoriales de Planeación.
- VI. Informar a los sectores la metodología de definición de la alineación de los PNS con los PDET, y la manera en que se implementó la metodología por cada uno de los PNS, de manera que se fortalezca la articulación entre estos dos instrumentos.
- VII. Continuar con sus procesos de fortalecimiento territorial, de modo que se identifiquen los avances físicos y financieros de las iniciativas con enfoque reparador en los instrumentos de programación presupuestal de los 170 municipios y 19 gobernaciones PDET a nivel del Plan Indicativo, Plan Anual Operativo de Inversiones y Proyectos de Presupuesto.
- VIII. Acelerar el proceso de actualización de los PATR, toda vez que, a inicio del 2024, se contará con nuevos mandatarios locales que realizarán la construcción de sus planes de desarrollo para el próximo cuatrienio.
- IX. Incorporar la etiqueta de PIRC y PRyR, que permita el procesamiento de la información y facilite el seguimiento del enfoque reparador del PDET en todos los PATR; y que sea publicada en la Central PDET para garantizar un seguimiento activo de las comunidades.
- X. Acelerar la implementación del PDET Pacífico Medio, dado que cuenta con una cifra de Obras PDET inferior a la de otras subregiones, y es la única subregión que no tiene obras por impuestos y aún no cuenta con HRU expedida.
- XI. Expedir acto administrativo para formalizar la conformación, competencias, recursos y metodología de funcionamiento de los Grupos Motor de las 16 subregiones PDET, como instrumento y mecanismo de participación y consulta con las comunidades para la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y los PATR.

- XII. Cumplir con la gestión de las 2.759 iniciativas que fueron priorizadas con las comunidades en las 16 mesas subregionales PDET “Paz, Avanzar Cumpliendo” durante el primer trimestre de 2023.

A la Agencia de Renovación del Territorio y al Departamento Nacional de Planeación

- XIII. Incluir la HRU en la estrategia de acompañamiento de los nuevos mandatarios, de tal manera que esta herramienta sea un insumo estratégico para la inclusión de las iniciativas PDET en los nuevos Planes de Desarrollos Territoriales de los municipios PDET y en la metodología de actualización de los PATR.

- XIV. Coordinar una estrategia de acompañamiento a las nuevas administraciones locales que proporcione lineamientos a los entes territoriales en las distintas tareas que implican los PDET, con un fortalecimiento de la institucionalidad territorial y la articulación nación-territorio, garantizando la inclusión de las iniciativas PDET en los nuevos planes de desarrollo territoriales.

A la Agencia de Renovación del Territorio y al Fondo Colombia en Paz

- XV. Detallar y especificar técnicamente los requisitos necesarios para que las comunidades puedan ser ejecutores de Obras PDET. Esto debe ir de la mano de una estrategia pedagógica de acompañamiento y fortalecimiento a las comunidades interesadas.

A la Agencia de Renovación del Territorio y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas

- XVI. Sobre el cruce entre iniciativas de los PATR con las medidas y acciones de los PIRC y PRyR, se reitera la recomendación de atender de manera prioritaria aquellas iniciativas asociadas con las víctimas del conflicto armado y restitución de tierras.

- XVII. Mediante su estrategia Nación-Territorio, mejorar el nivel de articulación con las administraciones públicas locales en los municipios PDET, de modo que se capaciten frente al concepto de enfoque reparador, los mecanismos para implementarlo y la información para realizar seguimiento a los avances, desde los instrumentos de la gestión pública territorial.

A la Agencia de Renovación del Territorio y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

- XVIII. Consolidar una estrategia de seguimiento conjunto de la implementación de iniciativas con etiqueta de reincorporación contenidas en los PATR.

A la Agencia de Renovación del Territorio y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística

- XIX. Actualizar y publicar el avance del indicador “pobreza extrema en municipios PDET” del PND 2018-2022, con el fin de poder contar con el avance del indicador al final del cuatrienio.

## A la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

- XX. Asociar información a nivel de proyecto, los productos, los beneficiarios y la localización de las acciones y medidas que se ejecuten, así como la ejecución financiera y física, en aquellas acciones y medidas de los Planes Integrales de Reparación Colectiva y a los Planes de Retorno y Reubicación asociadas con iniciativas de los PATR, de modo que la Agencia de Renovación del Territorio pueda relacionarla en sus instrumentos de seguimiento.

### **Planes Nacionales Sectoriales**

---

Los PNS son el instrumento de la RRI mediante el cual se dota de bienes y servicios públicos para toda la ruralidad colombiana priorizando los municipios PDET. Mediante la acción conjunta de los PNS, el Acuerdo de Paz establece una meta a 15 años, de erradicación de la pobreza extrema y la reducción en un 50% de la pobreza rural multidimensional. Igualmente, el Acuerdo de Paz establece que estos Planes deben implementar medidas específicas y diferenciadas de acuerdo con las necesidades particulares de las mujeres en el campo, y lograr la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.

Frente a los Planes Nacionales Sectoriales, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- 15 de los 16 PNS ya cuentan con acto administrativo de adopción, de los cuales dos de ellos fueron adoptados para el periodo de análisis del presente informe, uno de ellos lo fue en mayo de 2022, mientras que el otro en el mes de julio del mismo año.
- Según el DANE, la tasa de pobreza multidimensional para el año 2022 se situó en un 12,9 % a nivel nacional, mientras que en los centros poblados y áreas rurales dispersas alcanzó el 27,3 %, por lo que se redujo en 3.8 puntos porcentuales respecto al año 2021. Ello permitió un avance significativo del indicador del PMI sobre reducción en un 50 % del índice de pobreza multidimensional en el ámbito rural (A.MT.6).
- La proyección financiera para los 16 PNS suman un total de \$99,52 billones, destacándose los planes de Educación Rural y el de Vías para la Integración Regional, cuyos valores representan el 56,7 % del total de recursos proyectados.
- Se resaltan los porcentajes de avance del Plan de Economía Solidaria, Asistencia Técnica, Protección Social y Electrificación Rural, los cuales registran porcentajes superiores al 90 % para el periodo 2019 – 2022.
- Los PNS que registraron un menor nivel de avance fueron los de Vivienda Rural y Salud Rural con el 26,18 % y el 40,90 %, respectivamente.
- Sobre la comparación del cumplimiento de las metas establecidas por cada uno de los PNS en las vigencias 2021 y 2022, se destaca que el Plan de Vivienda Rural, que había registrado un cumplimiento del 0 % en 2021, experimentó un

aumento notable, alcanzando un 27,29 % en 2022. El Plan de Formalización de la Propiedad Rural pasó del 47,47 % en 2021, al 62,03 %, mientras que el Plan de Comercialización Rural, que había alcanzado un avance del 100 % en 2021, disminuyó al 50 % en 2022.

- El Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) presenta avances relacionados con 227.899 nuevos usuarios con fuentes de financiación públicas y privadas, a corte 31 de marzo de 2023; 99.601 nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica para el 2022 y capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía implementadas en las Zonas No Interconectadas correspondiente a 174,78 megavatios.
- El Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR) presenta avances en el periodo 2022 – marzo 2023, de los que sobresale el apoyo de MinTransporte a 80 municipios del país en asuntos de infraestructura vial acorde a los criterios ambientales construidos con MinAmbiente y las CAR, capacitación en la elaboración de los planes viales a 140 municipios, y avance de 111,3 kilómetros con respecto a la acción de mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias, de los cuales 27,95 Km se ubican en 24 municipios PDET.
- Otros avances importantes del PNVIR, se presentan, con el reporte acumulado de 21.209,21 Km intervenidos de malla vial con corte al 31 de marzo de 2023, y 133 JAC contratadas entre los años 2020 y 2022 en el marco de proyecto de vías terciarias para la paz y el posconflicto.
- En la plataforma SIPO aún no se reportan avances para cada uno de los indicadores y estrategias establecidas en el PZA, a pesar de que se cuenta con los planes de acción de las vigencias 2022 y 2023.
- A partir de los resultados del Plan de Zonificación Ambiental en áreas PDET, 522.319 hectáreas que hacen parte de la franja de estabilización de la frontera agrícola, permitirán habilitarse para adjudicar a campesinos sin tierra o regularizarse a quienes ocupan dichas áreas.
- Se destaca la definición de actividades dentro del Plan de Zonificación Ambiental, relacionadas con ejercicios de zonificación participativa en municipios de Caquetá y Guaviare, ejecutados por el Instituto Alexander Von Humboldt.
- Solo el 10 % de avance del programa de ampliación del inventario de áreas protegidas basado en el Plan de Zonificación Ambiental con figuras como áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y estrategias complementarias de conservación, nacionales y regionales.
- MinTIC sigue avanzando en la implementación del PNCR, mediante la implementación de las dos estrategias contempladas en el plan que se concretan a través de la ejecución de cinco iniciativas. En cuanto a la primera estrategia, se cuenta con un nivel de avance del 98,75 % de cumplimiento, a partir de la conexión de 1.108 cabeceras municipales a redes de internet de alta velocidad. Frente a la segunda estrategia, se registra un porcentaje de avance del 57,28

%, que corresponde a 366 soluciones de acceso comunitario a internet en municipios PDET.

- Persisten dificultades para que se amplíe la cobertura de conexión de cabeceras municipales a redes de internet de alta velocidad, particularmente en cabeceras municipales de Amazonas, Guainía, Vichada y Vaupés; precisamente algunas de ellas identificadas como zonas con las coberturas más bajas de internet fijo en el diagnóstico del PNCR.
- En relación con el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNRDECFC), no se había culminado la construcción de hectáreas de riego y drenaje en los municipios no PDET durante el 2022, toda vez que se presentaron demoras en la formulación, aprobación e implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
- Durante el primer trimestre de 2023, tampoco se finalizaron hectáreas de proyectos de adecuación intra-predial fuera de los distritos de adecuación de tierras del PNRDECFC.
- Se reportan, por parte de la ADR, bajos niveles de avance en relación con los indicadores relacionados con la construcción de hectáreas de riego y drenaje, en especial en los municipios PDET.
- En términos de organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas, para 2022 se reportan 306 en 143 municipios, beneficiando directamente a 6.129 personas e indirectamente a 17.652 personas; de estos procesos, 76 se ubicaron en 32 municipios PDET, beneficiando directamente a 1.660 personas e indirectamente a 4.336 personas.
- Se registra la planeación y ejecución de una acción interinstitucional para el fomento de organizaciones solidarias, como el convenio de cooperación interinstitucional No. CT-2022-000292 celebrado entre la UAEOS y el MinComercio.
- En términos generales, en el Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural (PNAPSB), no se evidencian avances cuantitativos que permitan medir el avance en materia de proyectos de soluciones tecnológicas apropiadas de acceso a agua, ni el potencial de personas beneficiarias.
- Los avances en materia de saneamiento básico en áreas rurales se relacionan con actividades de gestión, como asistencia técnica a los municipios y departamentos en la prestación de este servicio y en el cargue de los sistemas nacionales de reporte que dispone MinVivienda.
- Se observa un cumplimiento de 100 proyectos de desarrollo agropecuario y rural integral, que requieren de centro de acopio construidos o rehabilitados, del Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

- Se resalta el avance con respecto a la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) que han permitido la creación o fortalecimiento de centros de acopio en zonas PDET.
- El PNER registró en la vigencia 2022 un avance de 25,06 % en el SIIPO, lo que representa una disminución de 45 puntos porcentuales respecto de lo registrado en 2021, cuando el avance fue de 70,86 %.
- De los 16 indicadores temáticos del PNER, solamente cuatro registran un porcentaje de avance para la vigencia 2022. Los principales avances de dichos indicadores se relacionan con las matrículas con gratuidad en establecimientos educativos en zonas rurales, la construcción y/o mejoramiento a partir de la dotación de sedes educativas en zonas rurales, y la contratación del Programa de Alimentación Escolar y de transporte escolar que benefician a estudiantes en las zonas rurales.
- De los 10 indicadores con clasificación PDET, solo dos registran porcentaje de avance para 2022 en el SIIPO, es así como los progresos de estos indicadores se relacionan con el cumplimiento del 100 % de las transferencias de recursos por concepto de gratuidad, así como la construcción y mejoramiento de sedes educativas rurales en 96 municipios PDET.
- Persiste la falta de adopción mediante acto administrativo del Plan Nacional de Salud Rural (PNSR), sin embargo, MinSalud reporta en el SIIPO el desarrollo de acciones dirigidas al cumplimiento del PNSR de facilitar el acceso a la salud en las zonas rurales del país.
- Los indicadores “Sedes habilitadas con servicio de telemedicina ubicadas en territorios definidos en el respectivo plan” (A.35), “Porcentaje de IPS con personal calificado, con permanencia y adecuado a la oferta local” (A.36), “Sedes habilitadas con servicio de telemedicina ubicadas en municipios PDET” (A.35P), y “Porcentaje de IPS con personal calificado, con permanencia y adecuado a la oferta local en municipios PDET” (A.36P) aún no cuentan con ficha técnica en el SIIPO.
- Revisados los indicadores del Plan Nacional para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, se evidencia avance en la ejecución de ocho indicadores, cumpliendo con las metas establecidas para la vigencia 2022. Sin embargo, aún hay indicadores de la ADR (A.83 y A.83P) que no cuentan con la ficha técnica para la medición y carecen de avance en su implementación, teniendo en cuenta que este plan fue aprobado el 1° de septiembre del 2020.
- De los 12.619 subsidios asignados por MinAgricultura, mediante las resoluciones No. 178 del 19 de abril de 2018 y 126 del 12 de abril de 2019, y que la entidad encargada de su ejecución fue Fiduagraria, se pudo establecer que, a marzo de 2023, se han entregado 725 soluciones, es decir el 5,7 %, cifra que resulta baja, siendo que han pasado cuatro años desde su asignación.
- Se observa nuevamente en el reporte del SIIPO para los indicadores a cargo del MinAgricultura que los avances corresponden a subsidios asignados en

vigencias anteriores a 2018, cuando se inició la implementación del Acuerdo de Paz, lo que refleja que las metas y el cumplimiento se dan con ocasión a las entregas de soluciones de vivienda que se venían realizando por el Ministerio de los programas de vivienda anteriores a cargo del Banco Agrario, sin reflejar el estado real de los subsidios que se asignaron en 2018 y 2019, a partir de la firma del Acuerdo de Paz.

- Se evidenció que, desde el cambio de competencia, el MinVivienda ha entregado un total de 595 soluciones de vivienda en las vigencias 2022 y 2023, cifra insuficiente, frente a la necesidad que existe en el territorio, además de que estas cifras de entregas mensuales comparadas con las vigencias anteriores a cargo del MinAgricultura y Banco Agrario, también se quedan cortas, con el agravante que en 2020 y 2021, no hubo, y este rezago aún no se supera.
- Se observan diferencias en los reportes que realiza el MinVivienda en el sistema SIPO, tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo, para las vigencias 2022 y 2023, pues, una vez verificados los anexos relacionados en SIPO, se evidencia un total de 595 soluciones de vivienda entregadas, que difiere del reporte cuantitativo del indicador de 515.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

Al Departamento Nacional de Planeación

- I. Fortalecer las medidas de seguimiento a las entidades responsables de reportar los avances físicos y financieros en cada uno de los PNS.

Al Departamento Nacional de Planeación y a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz

- II. Realizar reuniones periódicas con las entidades responsables de reportar los avances de los indicadores de cada uno de los PNS, de manera que se garanticen los informes cualitativos y cuantitativos correspondientes y dentro de los términos legales en el SIPO.

Al Ministerio de Minas y Energía

- III. Articular el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) con el objetivo general establecido en el PND 2022 – 2026, de conectar 145.000 usuarios desde la vigencia 2023 al 2026.
- IV. Actualizar el documento del Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER), así como la estructuración de nuevos proyectos de acceso a energía eléctrica que aún no cuentan con este servicio, con énfasis en los municipios PDET, y la ajustes a los proyectos estructurados durante el 2022.

Al Ministerio de Transporte

- V. Fortalecer las estrategias que permitan resolver los rezagos en el cumplimiento de los indicadores del Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR), que sus avances se diversifiquen entre las regiones y no se concentren en pocas zonas del país.

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

- VI. Avanzar en los estudios pertinentes para habilitar, o no, parte de las franjas de estabilización que faciliten procesos de adjudicación de tierras, a partir de los resultados del Plan de Zonificación Ambiental.
- VII. Resolver la falta de reportes cualitativos y cuantitativos de cada uno de los indicadores y estrategias establecidas en los planes de acción del Plan de Zonificación Ambiental.
- VIII. Llevar a cabo actividades de gestión para la socialización del PZA y de articulación con otros instrumentos de planificación rural en territorio, así como ampliar la zonificación ambiental indicativa y participativa en áreas no PDET.
- IX. Avanzar en la zonificación a una escala cartográfica más amplia que la utilizada en el Plan de Zonificación Ambiental, de manera que en definitiva se garanticen los usos permitidos sobre dichas áreas, y pueda cumplir con sus propósitos, no solo en términos de ampliar el inventario de áreas protegidas ambientalmente, sino también en respuesta a las necesidades de titulación de tierras para la población campesina que habita o colinda con estas zonas.

Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

- X. Fortalecer los espacios de articulación en la implementación del Plan de Zonificación Ambiental.

Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- XI. Avanzar en el cumplimiento del indicador “Porcentaje de cabeceras municipales conectadas a Internet de alta velocidad” (A.32) a partir del seguimiento a la solución de las dificultades que se han presentado en la ejecución de los proyectos Nacional de Fibra Óptica y Nacional de Conectividad de Alta Velocidad.

A la Agencia de Desarrollo Rural

- XII. Fortalecer las estrategias misionales orientadas a mejorar los reportes en materia de número de proyectos tipo de sistemas individuales de riego estructurados en municipios PDET, y sobre la rehabilitación de distritos de riego.
- XIII. Fortalecer la formulación y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), los cuales permitirán avanzar en el mejoramiento y/o construcción o rehabilitación de centros de acopio en un número mayor de regiones del país.

- XIV. Elaborar las fichas técnicas de los indicadores “Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras con recursos de capital semilla no reembolsables otorgados” (A.83) y “Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras en municipios PDET con recursos de capital semilla no reembolsables otorgados” (A.83P), e iniciar su implementación, teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 se tiene presupuesto para avanzar en el cumplimiento de estos.

A la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- XV. Fortalecer la focalización de la oferta en los municipios PDET, de los procesos de creación de organizaciones solidarias, en particular, las que son lideradas por mujeres.

- XVI. Adelantar en el SIIPO los respectivos reportes de los indicadores y estrategias a su cargo, con respecto al Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

- XVII. Fortalecer el programa en materia de proyectos sobre soluciones tecnológicas de acceso a agua, los cuales permitirán ampliar los porcentajes de avances de los indicadores temáticos del Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural.

- XVIII. Resolver los rezagos de los reportes en materia de soluciones de agua potable y saneamiento básico en áreas rurales, ya sea en zonas PDET o no, una vez se cuente con la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

- XIX. Fortalecer las acciones para lograr la ejecución de los proyectos de vivienda en el corto plazo y, así, dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan, de manera prioritaria en los 120 municipios PDET focalizados.

- XX. Verificar las metas que se establecieron en el Plan, dado que aún se tienen importantes retos para hacer frente al alto déficit de vivienda que tiene la ruralidad.

Al Ministerio de Educación Nacional

- XXI. Realizar oportunamente en el SIIPO el reporte de los indicadores del PNER que se encuentran vigentes.

A las Entidades Territoriales Certificadas en educación

- XXII. Contratar los servicios de transporte y alimentación escolar rural, de manera oportuna, de acuerdo con la normativa vigente, para contribuir en la permanencia de las y los estudiantes de las zonas rurales en los establecimientos educativos y evitar su deserción.

Al Ministerio de Salud y Protección Social

- XXIII. Se reitera la recomendación de adoptar a través de acto administrativo el Plan Nacional de Salud Rural en virtud de lo informado a este Órgano de Control en 2022.
- A la Agencia Nacional de Tierras y a la Agencia de Desarrollo Rural
- XXIV. Realizar articulación interinstitucional, con el objetivo de compartir información requerida entre las dos entidades para la caracterización de beneficiarios, número de hectáreas adjudicadas o para adjudicar, entre otros para avanzar en la ejecución de los indicadores “Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras con recursos de capital semilla no reembolsables otorgados” (A.83), y “Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras en municipios PDET con recursos de capital semilla no reembolsables otorgados” (A.83P).
- Al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
- XXV. Fortalecer las estrategias de difusión y acciones afirmativas para que más mujeres accedan a las Línea Especial de Crédito, en aras de contribuir a la disminución de las brechas de género en el acceso a la tierra y los proyectos productivos rurales.
- Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- XXVI. Articular el reporte de información de los avances en el Plan Nacional de Vivienda, en su rendición de cuentas o informes de gestión, para facilitar la comprensión de los avances que se han tenido en materia de vivienda rural.
- Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- XXVII. Fortalecer los procesos para ejecutar los proyectos de vivienda que se asignaron en el 2018 y 2019, que permita la entrega a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda rural.
- XXVIII. Incluir en el avance de los indicadores del SIIPO, las entregas que se hicieron de los subsidios asignados en el 2018 y 2019 (725 soluciones de vivienda), de acuerdo con respuesta entregada por esta entidad a la Procuraduría.

## Punto 2: Participación Política

---

El Punto 2 del Acuerdo de Paz reconoce la importancia de la participación ciudadana en la construcción de paz, la generación de confianza, el fortalecimiento de una cultura de respeto, tolerancia y no estigmatización, y la apertura democrática en el país, con garantías de seguridad para el liderazgo social y el ejercicio político. Asimismo, plantea la importancia de implementar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los escenarios de representación política y social, teniendo en cuenta que las mujeres enfrentan mayores barreras culturales, económicas e institucionales como resultado de la desigualdad, la discriminación y la subordinación que han enfrentado históricamente, así como otros sectores tradicionalmente excluidos del ejercicio político y ciudadano, entre los cuales se encuentran las personas de la comunidad LGBTI.

Frente a este Punto, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- Este punto del Acuerdo tiene un avance total en su implementación del 67.55 %<sup>1</sup> respecto a los compromisos establecidos en el PMI, lo cual representa un aumento de 20.3 puntos porcentuales frente a la información reportada en el Cuarto Informe.
- Se reconocen los avances en el cumplimiento de los derechos consagrados en el Estatuto de la Oposición Política, Ley 1909 de 2018, sin embargo, aún se evidencian dificultades para el acceso de las organizaciones políticas a espacios adicionales en los medios de comunicación del Estado, debido a la falta de recursos del CNE para tal fin.
- El proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales fue presentado ante el Congreso de la República, pero no ha surtido el trámite legislativo correspondiente.
- El Ministerio del Interior estableció, en el primer semestre de 2022, la estrategia denominada *Asesoría y Asistencia Técnica a las Entidades Territoriales*, mediante la cual hace seguimiento de la implementación del protocolo de protesta pacífica en la cual desarrolla el proceso para la protección de los derechos, en lo que se considera que se debe ampliar la cobertura territorial y los grupos focales.
- Se expidió por parte de la Dirección General de la Policía Nacional, la Resolución 1091 del 31 de marzo de 2023, mediante la cual se establece el “Manual para la Atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios, de la Policía Nacional de Colombia”.

---

<sup>1</sup> Información con corte al 23/06/2023

- El indicador “Sistema de rendición de cuentas con mecanismos de rendición de cuentas estipulados en el punto 6.1.5, diseñado e implementado” (B.133) del PMI registra un porcentaje de avance del 100 % en SIIPO. En comparación con la vigencia 2021, el número de entidades que publicaron sus informes individuales de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz disminuyó a nivel territorial, pero aumentó a nivel nacional.
- Se registran avances en términos de la calidad de la información reportada en los informes individuales de rendición de cuentas, como lo son la apropiación de formatos, desagregación de la información de beneficiarios y claridad en los reportes de los indicadores del PMI, aunque persisten retos en relación con la entrega de información adicional.
- A través del artículo 15 de la Ley de la Ley 2294 de 2023, se impulsa la articulación entre el SIIPO y el SIRCAP, ya que define que “los mecanismos de rendición de cuentas y el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, que adelanten las diferentes entidades del orden nacional, deberá utilizar la información dispuesta en el SIIPO”.
- El indicador “Plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, diseñado e implementado” (B.152) del PMI mantiene un porcentaje de avance del 83,3 % en el SIIPO. La fecha del último reporte de avance cualitativo corresponde al 31 de marzo de 2022.
- A pesar de que la Red Nacional de Observatorios Anticorrupción (RENOBA), sesionó en seis ocasiones en el periodo analizado, no se evidenció que en dichos encuentros se abordaran acciones de análisis y comprensión del fenómeno de la corrupción en el marco del Acuerdo de Paz.
- En el plan de acción 2023 de RENOBA, no se evidencian acciones específicas que se relacionen con el Acuerdo de Paz ya que solo se incluyó una línea relacionada con el enfoque de derechos humanos.
- El MinInterior definió tres ejes estratégicos relacionados con la implementación del indicador B.152. Con base en ello, se realizaron 34 talleres de capacitación en control social a organizaciones sociales y veedurías, en donde fueron capacitadas 1.069 personas (762 mujeres, 301 hombres y 6 personas con OSIGD). Asimismo, se implementó el módulo de control social en la Escuela Virtual de Participación, donde fueron capacitadas 665 personas.
- De acuerdo con el estudio realizado con el apoyo del Programa Gobernabilidad Responsable de USAID, entre 2017 y 2022, 1.313 veedurías se inscribieron en las personerías y tres ante Cámaras de Comercio en las subregiones de Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Macarena – Guaviare y Sur de Córdoba. Solamente el 6,9 % de ellas tuvieron por objeto hacer seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz.
- Los años que registraron un mayor número de veedurías constituidas en estas subregiones fueron 2017 y 2019. A partir de este último, se observa una disminución en el número de veedurías constituidas y registradas en las

subregiones analizadas; donde se registra un menor número de veedurías constituidas es Macarena-Guaviare.

- El alcance geográfico de las veedurías analizadas fue predominantemente veredal y municipal; destaca la subregión Sur de Córdoba, donde se registra un número mayor de veedurías ciudadanas con alcance departamental o intermunicipal.
- Los temas que llaman la atención de las veedurías ciudadanas para realizar seguimiento se relacionan principalmente con la implementación de los PDET e infraestructura, principalmente vial o eléctrica.
- En virtud del análisis realizado en las tres subregiones PDET mencionadas previamente, se evidencia que se materializan algunos riesgos de corrupción relacionados con poca transparencia activa, debilidades en los procesos de rendición de cuentas, respuestas incompletas o insuficientes a solicitudes de información, obstáculos para el seguimiento a recursos públicos destinados a la implementación del Acuerdo de Paz y debilidad institucional territorial.
- Se identificaron algunas debilidades en el proceso de registro de las veedurías ciudadanas, las cuales se relacionan con la gestión y resguardo de la información, así como con falta de uniformidad en la manera cómo las personerías están guardando la información sobre las veedurías ciudadanas. A propósito de ello, también se encontró que es menor, el nivel de registro de las veedurías ciudadanas en las Cámaras de Comercio.
- En contraste con el diagnóstico realizado en 2021, se evidenció que las veedurías ciudadanas comparten algunas problemáticas en el desarrollo de sus objetos de control social como lo son riesgos de seguridad, necesidad de fortalecimiento técnico y de acompañamiento por parte de los órganos de control.
- El indicador “Plan nacional de formación de veedores, actualizado e implementado” (B.445) del PMI registra un avance del 87,50 % en el SIIPO. Dicho avance corresponde a la actualización de los módulos del plan nacional de formación a veedores y la implementación de acciones de capacitación para la formación de multiplicadores en control social, bajo este último 4.078 ciudadanos fueron formados en control social.
- Las acciones de capacitación de multiplicadores en control social se implementaron principalmente a nivel nacional y en los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Bogotá, Chocó y Nariño.
- El indicador B.154 del PMI “Mecanismo especial para la atención, trámite y seguimiento de denuncias y alertas por corrupción creado y en funcionamiento” mantiene un nivel de avance de 23, 08 %, que corresponde a las acciones llevadas por la Procuraduría para su cumplimiento.
- No existe claridad sobre el Plan de Reestructuración en Capacitación Técnica de Trabajadores y Trabajadoras de los Medios Comunitarios, y la formación y capacitación de comunicadores y comunicadoras y de operadores y operadoras

de medios de comunicación, diseñado e implementado con enfoque de género, por lo que se desconoce el alcance de dicho plan, cuál es su objetivo, como se ha cumplido en vigencias anteriores y como se va a cumplir y cuál será su plan de acción para la vigencia 2023.

- Se desconoce el alcance de los programas y espacios destinados a la divulgación del trabajo de las Organizaciones Sociales y Movimientos Sociales, en el cual se incluye la participación de voceros de las regiones, organizaciones sociales, comunidades étnicas, campesinos y población vulnerable de los municipios del país, incluidos municipios PDET.
- No ha culminado el proceso para el concurso denominado Abre Cámara, con el que se busca entregar los “Estímulos asignados, a través de concursos públicos y transparentes, a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios”.
- No hay certeza de las personas capacitadas desde el Ministerio del Interior sobre la política pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización después de la expedición del Decreto 1444 de 2022.
- Se destaca la reducción del nivel de abstencionismo en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de 2022, siendo el más bajo desde 1998.
- Pasados seis años de la publicación del informe de propuesta de Reforma Política y Electoral por parte de la Misión Electoral Especial, las recomendaciones emitidas continúan sin implementarse en un sustento normativo.
- No todos los Representantes a la Cámara por las CITREP tienen publicados sus informes de gestión, lo cual representa una barrera en términos de veeduría por parte de sus electores, y la ciudadanía en general.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

Al Ministerio del Interior

- I. Impulsar en el Congreso de la República el proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de tener un marco legal de este derecho.
- II. Se reitera la recomendación de actualizar los reportes cualitativos y cuantitativos del indicador B.152 en el SIPO y, además de las acciones realizadas por el ministerio, indicar aquellas emprendidas por la RIAV en relación con la implementación del Plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas.
- III. Realizar los reportes de avances cualitativos y cuantitativos en SIPO del indicador “Mecanismos para promover procesos de formación, educación y

comunicación política en asuntos públicos creados e implementados” (B.184) para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

- IV. Presentar proyecto de acto legislativo ante el Congreso de la República donde se implementen las recomendaciones emitidas por parte de la Misión Electoral Especial en el marco del cumplimiento del punto 2.3.4 del Acuerdo de Paz.
- V. Dar respuesta a la Registraduría Nacional del Estado Civil frente a la adopción del documento *Profundizar la inclusión electoral: diagnóstico de las barreras que impiden a poblaciones vulnerables y subrepresentadas en Colombia el ejercicio de su derecho al voto*, con el fin de que se dé cumplimiento al indicador “Documento de diagnóstico participativo realizado y divulgado, con enfoque de género, de los obstáculos que enfrenta la población más vulnerable en el ejercicio de derecho al voto (incluida la mujer)” (B.167).
- VI. Reportar en SIPO los avances cualitativos y cuantitativos del indicador “Mecanismos para promover procesos de formación, educación y comunicación política en asuntos públicos creados e implementados” (B.184) para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

Al Departamento Administrativo de la Función Pública

- VII. Monitorear las acciones que las entidades nacionales y las alcaldías PDET hayan emprendido, para dar a conocer la información de la rendición de cuentas a la ciudadanía y, asimismo, identificar el impacto que ello tiene en el desarrollo de control social a la implementación del Acuerdo de Paz.
- VIII. Seguir fortaleciendo la “ruta de acompañamiento a las entidades del orden nacional y territorial en el mejoramiento del proceso de elaboración y aprovechamiento de los informes de rendición de cuentas sobre la implementación de los Acuerdos de Paz”.
- IX. Definir orientaciones para las entidades territoriales, respecto a la entrega de los informes individuales de rendición de cuentas a los nuevos mandatarios locales en los respectivos procesos de empalme territorial.

A las entidades nacionales con compromisos en el PMI y PNS

- X. Así como a las 170 alcaldías PDET, presentar los informes individuales de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz, en virtud del artículo 2.1.1.7.5.4 del Decreto 1081 de 2015.

Al Departamento Administrativo de la Función Pública y al Departamento Nacional de Planeación

- XI. Avanzar en la articulación del SIPO y el SIRCAP, y brindar orientaciones a las entidades nacionales y territoriales sobre la forma cómo interoperarán dichos sistemas de información.

A la Secretaría de Transparencia

- XII. Explorar posibilidades de articulación interinstitucional con otras entidades del nivel nacional que brindan asistencia técnica a entidades territoriales y ciudadanía en los municipios PDET, con el fin de socializar el Observatorio de Transparencia para municipios PDET que se encuentra en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
- XIII. Definir la manera en la que el plan de acción de RENOBA 2023 promueve la conformación de observatorios de transparencia y anticorrupción en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz y, en caso de que este enfoque no esté incorporado, definir las acciones correspondientes en el plan de acción correspondiente a la vigencia 2024.
- Al Ministerio del Interior y a la Secretaría de Transparencia
- XIV. Unificar la información que se reporta respecto al cumplimiento del indicador B.152 del PMI, en virtud de lo establecido en la metodología de medición en la ficha técnica del mismo.
- A la Secretaría de Transparencia y a la Escuela Superior de Administración Pública
- XV. Incluir municipios PDET en el ejercicio piloto que se está realizando en cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley 2195 de 2022.
- A la Secretaría de Transparencia y a la Agencia para la Renovación del Territorio
- XVI. Avanzar en la articulación interinstitucional que permita la adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública en los municipios PDET.
- Al Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- XVII. Definir el Plan de Reestructuración en Capacitación Técnica de Trabajadores y Trabajadoras de los Medios Comunitarios, y la formación y capacitación de comunicadores y comunicadoras y de operadores y operadoras de medios de comunicación, diseñado e implementado, con enfoque de género.
- XVIII. Implementar un plan de acción para entregar los estímulos asignados a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitarios.
- A los Representantes de la Cámara por las CITREP y a la Cámara de Representantes del Congreso de la República
- XIX. Mantener actualizados y publicados los informes de gestión de los Representantes a la Cámara.
- Al Consejo Nacional Electoral
- XX. Se reitera la recomendación emitida en el Cuarto Informe, en el marco de las elecciones de las CITREP en el periodo 2026-2030, de implementar estrategias pedagógicas que contribuyan a cualificar los conocimientos de los candidatos

avalados por las organizaciones de víctimas, campesinas, sociales y grupos significativos de ciudadanos para reducir las barreras evidenciadas en las elecciones del periodo 2022-2026.

- XXI. Evaluar la posibilidad de garantizar la conformación de los tribunales nacionales de garantías electorales en cada elección ordinaria que se desarrolle, con el fin de brindar las garantías al proceso.

## Punto 3: Fin del Conflicto

---

Con el objetivo de “terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP”, el Punto 3 “Fin del Conflicto”, incluyó medidas de reincorporación política, social y económica y garantías de seguridad para los ex miembros de las FARC-EP; con el fin de contribuir a la no repetición del conflicto armado.

### Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP a la vida civil

---

Frente a la reincorporación política, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- A partir de esta vigencia, el partido Comunes no continuará recibiendo recursos para la financiación especial de sus campañas a la Presidencia o al Senado, ni tampoco recursos para el funcionamiento de su centro de pensamiento político, debido a la terminación de su vigencia determinada por la ley.
- Frente al manejo realizado por parte del partido Comunes a los recursos aportados por el Estado para la financiación de sus gastos de funcionamiento y de sus campañas electorales durante la vigencia 2020 y 2021, el CNE informó que la auditoría contratada por su parte, y llevada a cabo por la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS, encontró que faltan soportes contables, estos no son adecuados, o no se ajustan a requerimientos legales.

Respecto al proceso de reincorporación social y económica, la Procuraduría identifica:

- Se reconoce que la OACP ha seguido gestionando las solicitudes de acreditación de los listados entregados, de los ordenados por la JEP y, de la resolución de la situación jurídica de 47 personas que estaban en observación, sin embargo, quedan 91 personas pendientes de obtener respuesta del Estado.
- Frente al indicador C.228 “Porcentaje de integrantes de las FARC con acto administrativo de acreditación y tránsito a la legalidad, expedido”, se observa un rezago en el SIPO de la información cuantitativa de la vigencia 2022, así como de la cualitativa desde el 30 de junio de 2022 hasta el primer trimestre de 2023. En cuanto al indicador C.229 “*Listados entregados por las FARC verificados*”, no hay reporte cuantitativo en el año 2022, y del cualitativo solo hay avance hasta el 30 de junio del mismo año.
- La ARN lideró las gestiones para el fortalecimiento de las instancias territoriales, como la realización en el 2022 del tercer encuentro de CTR, donde se desarrolló una capacitación en herramientas de diseño y planeación de una estrategia de incidencia política. En consecuencia, se crearon 5 Mesas Municipales de

Reincorporación, lo cual se considera importante para la implementación del Acuerdo de Paz, teniendo en cuenta que, desde su firma, se habían creado solo 10.

- Se resaltan los avances presentados para la implementación y puesta en marcha del Programa Especial de Armonización Indígena (PEAI), sin embargo, urge la necesidad de finalizar la concertación técnica y su protocolo, para que se logre llegar pronto a la fase de implementación
- El Programa Camino Diferencial de Vida, goza de especial atención por la institucionalidad, por lo que se espera que la atención a los menores desvinculados se concrete en mantenerlos en la legalidad, con el otorgamiento de los beneficios y las condiciones favorables previstas en el Acuerdo de Paz.
- La Hoja de Ruta que estaba en construcción, será reemplazada por el Programa de Reincorporación Integral, que se basa en cuatro líneas estratégicas: Reincorporación Comunitaria, Económica, Social, y Política; y cinco líneas transversales: Acceso a Tierras para Proyectos Productivos y de Vivienda; Abordaje Diferencial (enfoques de derechos, de género, étnico, curso de vida, discapacidad y campesinado; Seguridad Humana; Territorialización de la Reincorporación); y Enfoque Colectivo. Este programa fue aprobado en el CNR, pero aún no se ha diseñado en su totalidad.
- Se resalta que el CNR haya permitido la participación activa a otras voces en las decisiones que les afectan, tales como a ECOMUN, CONAMU, CORPO-RECONCILIACIÓN, MAR, CONELAEC, la Mesa Nacional del Café y Peregrinos por la Vida y la Paz. También se ha invitado de manera permanente a esta Procuraduría tal como fue solicitado.
- Aún no se ha aprobado el Sistema Nacional De Reincorporación; solo hasta el 9 de febrero de 2023, en la sesión del CNR 141, se avanzó en una propuesta de sus estructura y funciones, no obstante, estar incluido en las bases del PND.
- El 33,18% de las personas en proceso de reincorporación encuestadas afirman que están en algún proceso educativo, el 32% refiere que la falta de recursos económicos son una de las principales causas para interrumpir los estudios, seguida de la ausencia de una oferta flexible en el territorio que sea compatible con sus ocupaciones, y/o porque la oferta no va acorde con su proyecto de vida.
- Se observa una baja utilización de cupos educativos y de becas, así como de permanencia, a pesar de que en líneas generales se presenta una oferta educativa amplia. Entre las causas de la deserción escolar se registran principalmente la inseguridad, cambio de residencia, poco gusto por el estudio, y la carga laboral.
- Se resalta el diseño del “Programa de acompañamiento psicosocial con enfoque de género, derechos de las mujeres, territorial y étnico”, y el avance que, de la caracterización aplicada por la ARN, se aprecia en la disposición de 8.924 personas en proceso de reincorporación, que quiere recibir acompañamiento psicosocial, frente a 3.048 que mencionaron no tener interés en recibirlo.

- Se mantiene el problema de la sostenibilidad de la mayoría de los proyectos productivos individuales y colectivos, aunque han mejorado los términos de los desembolsos o entrega de las ayudas, así como los procedimientos de la asistencia técnica.
- No se registra un dato preciso y concreto de los empleadores ni de los ingresos mensuales o de la remuneración de los firmantes, como tampoco, de las desvinculaciones ni sus causas. Se cuenta con información de la cantidad de los vinculados laboralmente, por la consulta que se hace en las plataformas de seguridad social.
- Existen varios convenios para dar a conocer la oferta de empleo, y para la orientación a la empleabilidad, que se circunscribe a una orientación en la creación de la hoja de vida, y a encontrar ofertas de trabajo, sin embargo, se esperaría que el acompañamiento llegue hasta la vinculación laboral.
- Aun no se cuenta con el Programa de Reunificación Familiar, el cual resulta necesario para garantizar estos procesos, que, si bien cuenta con la estrategia, es débil por falta de definición de competencias de las entidades, así como de los compromisos que le corresponden a cada una de ellas.
- 2.652 personas en proceso de reincorporación no han participado en ningún proceso ni han aplicado en la totalidad de los AETCR; así mismo, se presenta una baja participación y apoyo de las entidades territoriales, lo cual impide una apuesta fortalecida en el tejido social, la convivencia y la reconciliación; aunque se evidencia la realización de procesos comunitarios con una importante inversión de recursos y participación de los diferentes actores del territorio, entre ellos, 8.960 firmantes.
- Se han prestado servicios de atención a la población con discapacidad, con enfermedades de alto costo, y a las personas mayores. Sin embargo, se evidenció que faltan personas por contar con certificado de discapacidad, y demoras en las entregas de las ayudas técnicas y medicamentos. También existen centros de rehabilitación que no han iniciado operaciones debido a fallas en los reportes de la inversión de los recursos destinados para tal fin (Resolución 2271 de 2022 de MinSalud).
- No existen suficientes recursos destinados a la atención de las necesidades de la población firmante con discapacidad, con enfermedades de alto costo y para personas mayores, por lo que en la mesa Técnica de Capacidades, se deben tomar decisiones para priorizar su ejecución.
- No hay una ruta de acceso a tierras especial y diferencial para la población con discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda respecto al proceso de reincorporación política:

Al Senado de la República

- I. Corregir el apartado de perfiles de los senadores en su página web: <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/senadores>, con el fin de que todos puedan ser consultados por la ciudadanía. De igual manera, publicar en dichos perfiles sus informes de gestión respectivos.

En cuanto al proceso de reincorporación social y económica, la Procuraduría recomienda:

A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

- I. Actualizar la información cualitativa y cuantitativa de los indicadores C.228 “Porcentaje de integrantes de las FARC con acto administrativo de acreditación y tránsito a la legalidad, expedido”, y C.229 “Listados entregados por las FARC verificados”.
- II. Que el marco de la Mesa de Seguridad Jurídica Tripartita, se resuelva la situación de las 161 personas que no han sido identificadas.

A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y al Componente Comunes

- III. Que se articulen para que, en el marco del Mecanismo Conjunto de Solución de Diferencias, se resuelva la situación jurídica de las 91 personas que están en observación.

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

- IV. Que una vez finalice la concertación técnica del Programa Especial de Armonización para la reintegración y la reincorporación social y económica con los pueblos indígenas, se protocolice, para avanzar hacia la fase de implementación del Programa Especial de Armonización Indígena (PEAI).
- V. Crear estrategias diferenciales y conseguir recursos para lograr la permanencia educativa y a su vez, cubrir las necesidades de los estudiantes.
- VI. Caracterizar los intereses y fortalezas de los firmantes de paz, con el fin de que se les haga una oferta educativa guiada.
- VII. Caracterizar todos los proyectos productivos con el propósito de determinar cuáles de ellos se deben cerrar definitivamente, y fortalecer los que están en ejecución y sean potencialmente exitosos. Se deben generar espacios de diálogo orientados a presentar balances que finalicen con recomendaciones de expertos.
- VIII. Respecto a las personas que cierran sus proyectos productivos, crear una estrategia de transición hacia la empleabilidad con el Estado o con empresas del sector privado; o para lograr su vinculación laboral a otros proyectos productivos exitosos, previa preparación académica y práctica en entidades que ofrecen cursos de formación como el SENA.

- IX. Mantener los convenios y contratos con entidades estatales y con organismos internacionales para recoger el apoyo técnico, orientador, recursos financieros, aportes en especie, en educación, y demás que contenga la oferta institucional.
- X. Establecer dentro del proceso de caracterización, el lugar donde se encuentran laborando los firmantes de paz, y sus ingresos, a fin de contar con información precisa tendiente a fortalecer las estrategias de educación y de empleabilidad.
- XI. Articularse con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo y la Agencia Servicios Público de Empleo del SENA, con el objetivo de que la mayoría de los firmantes, se matriculen y culminen sus estudios, para aumentar sus posibilidades laborales.
- XII. Agilizar la constitución y aprobación del Programa de Reunificación Familiar en esta vigencia, y conseguir los recursos para su funcionamiento.
- XIII. Realizar una caracterización de las familias de la totalidad de los firmantes de paz que se encuentran en proceso de reincorporación, para que se fortalezca la estrategia de Reunificación familiar, con el debido acompañamiento del ICBF.
- XIV. Articularse con las entidades territoriales en el componente comunitario, para fortalecer el tejido social, la convivencia y la reconciliación.
- XV. Identificar las causas por las cuales gran cantidad de personas firmantes de la paz de 2016, no participan en ningún proceso comunitario, sin que se afecte su estudio o trabajo, y generar estrategias para su fortalecimiento en todos los AETCR.
- XVI. Realizar una estrategia integral que permita superar las barreras de acceso a los servicios de la población con discapacidad, como la falta del certificado; a la vez que se cree un plan de contingencia formal con el MinSalud que involucre a las secretarías de salud municipales, a fin de que se puedan expedir el mencionado documento.
- XVII. Plantear ante el CNR la creación de una ruta diferencial de acceso a tierras y vivienda para la población en reincorporación que tiene alguna discapacidad.

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y al Consejo Nacional de Reincorporación

- XVIII. Agilizar la construcción y aprobación del Programa de Reincorporación Integral, y mientras eso ocurre, continuar ejecutando la normativa actual relacionada con la reincorporación social y económica.
- XIX. Finalizar la reglamentación de la operación del Sistema Nacional de Reincorporación, para que entre en funcionamiento sin más retrasos.
- XX. Que el componente comunitario lleve inmersa la realización de proyectos productivos entre los firmantes de la paz, las víctimas y las comunidades.

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y al Ministerio de Educación

XXI. Diseñar estrategias con enfoques más precisos y puntuales sobre las situaciones del contexto que provocan la deserción escolar, para que se garantice la permanencia de los estudiantes en los programas educativos.

Al Ministerio de Salud

XXII. Remitir a la CSIVI, para su aprobación, el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición-PNR.

XXIII. Realizar las gestiones necesarias para que la información reportada en el RIPS se mantenga actualizada.

XXIV. Modificar el indicador 9 “Atención integral en salud, y rehabilitación funcional”, en el sentido de que su efectividad no se mida de manera general y aleatoria, sino a través de resultados en los servicios prestados.

XXV. Adelantar los trámites necesarios para conseguir los recursos que se requieran para el funcionamiento de las Mesas Técnicas Territoriales de Seguimiento para la vigencia 2023.

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y al Ministerio de Salud

XXVI. Realizar el reporte del indicador del PMI (C.460).

XXVII. Definir y crear un mecanismo efectivo de manejo de la información, para que los reportes sean uniformes.

XXVIII. Articularse para establecer canales de comunicación efectivos con la población, especialmente con la que tiene alguna discapacidad, enfermedad de alto costo o personas mayores, con el fin de garantizar la atención en los servicios de salud.

XXIX. Garantizar los recursos para el servicio de salud, especialmente para la entrega de medicamentos y ayudas mecánicas, y definir líneas jurídicas para el reconocimiento de aquellos gastos conexos en que los usuarios deben incurrir para trasladarse hacia los centros de salud y dispensarios de medicamentos, de acuerdo con las dinámicas y características de los territorios.

XXX. En el marco del principio de coordinación constitucional, agilizar la ejecución del plan de choque de Putumayo, con el fin de satisfacer las necesidades de esta población, y garantizar los recursos necesarios para evitar la afectación del proceso de reincorporación en el mencionado territorio.

Al Ministerio de Salud y al Departamento Nacional de Planeación

XXXI. Actualizar el indicador del PMI C. 242

## **Garantías de Seguridad**

---

Frente las garantías de seguridad, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- Hay dificultades en la seguridad territorial, generando riesgo y afectaciones contra las personas en proceso de reincorporación, así como contra el ejercicio del liderazgo social y de la defensa de los derechos humanos.
  - En el periodo de análisis, la Fiscalía conoció de 194 homicidios de personas defensoras de derechos humanos. El 58% de los casos están en indagación (112), el 17% en indagación con orden de captura (33), el 11% en investigación (22), el 1% en preclusión (2), el 12% en juicio (23) y el 1% en ejecución de penas (2).
  - Para el mismo periodo, la Fiscalía registró 39 homicidios de personas en proceso de reincorporación. El 59% de los casos están en indagación (23), el 21% en indagación con orden de captura (8), el 13% en investigación (5), el 3% en juicio (1) y el 5% en ejecución de penas (2).
  - En 2022 se registraron 223 casos de secuestro, lo cual representa 63 más que en 2021 y la cifra más alta desde 2014; en lo corrido de enero a mayo de 2023 se registraron 144 casos, es decir, 89 más que en el mismo periodo de 2022, habiendo un aumento del 161,8%.
  - En 2022 se registraron 93 masacre, con 340 víctimas; en lo corrido de enero a mayo de 2023 se registraron 40 casos y 139 víctimas, es decir 4 casos y 18 víctimas más que el mismo periodo de 2022, con un aumento del 14,8% en las víctimas de estos hechos.
- Durante el periodo electoral del 2022, la UEI conoció 69 hechos. En dos de estos casos, se terminó el apoyo investigativo; 42 tienen investigación activa; 23 se archivaron y dos fueron trasladados a la estrategia de amenazas contra personas en proceso de reincorporación.
- La Policía Nacional en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, logró materializar 115 capturas, 3 aprehensiones, 19 notificaciones en centro carcelario, 25 imputaciones y tres objetivos abatidos, además de gestionar dos extradiciones activas y la expedición de 214 órdenes de captura contra autores y partícipes de afectaciones contra la población objeto del Acuerdo de Paz.
- El director de la UIAFP fue designado como Delegado Presidencial ante el SISEP mediante el Decreto 158 de 2023. Esto es relevante ya que dicha entidad está desarrollando un plan de acción que permite implementar y articular las siete instancias que conforman el SISEP con el propósito de fortalecer las garantías de la población objeto del Acuerdo.
- La CNGS se reactivó el 2 de octubre de 2022, y a la fecha de corte del informe, sesionó en dos ocasiones. Para el mismo periodo se realizaron cinco sesiones de la Subcomisión Técnica de Garantías de Seguridad, seis sesiones del Comité Técnico.

- La UIAFP está desarrollando un proceso de diagnóstico en relación con el avance real de la Instancia de Alto Nivel, con el fin de consolidar un plan de trabajo para su activación prioritaria como instancia articuladora y coordinadora del SISEP.
- La Comisión de Seguimiento y Evaluación continua sin ponerse en marcha. Para la Procuraduría es fundamental que en el corto plazo se formalice el acto administrativo de la comisión y se dé inicio a su funcionamiento.
- El Comité de Impulso a las Investigaciones fue creado mediante la Resolución 1-017 del 6 de abril de 2022 de la Fiscalía General de la Nación. Para la Procuraduría es estratégico un fortalecimiento en la pedagogía y rendición de cuentas del comité, así como, que este funcione de manera periódica y pueda atender los casos relacionados con homicidios y amenazas contra quienes ejercen la política y defensores y defensoras de DDHH.
- Sobre la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) en la UNP:
  - Con corte a marzo de 2023, la SESP contaba con 1.179 integrantes del Cuerpo de Seguridad y Protección, de los cuales 995 son hombres y 184 son mujeres.
  - Su asignación presupuestal para 2023 corresponde a \$302.961,9 millones, representando el 16.2% del total del presupuesto de la UNP.
  - La SESP ha implementado un acumulado de 4.036 medidas de protección, entre ellas, 1.950 agentes escoltas, 857 chalecos y 419 botones. Para el periodo de análisis, se reportaron 448 chalecos, 408 celulares y 202 botones de apoyo, así como 1.263 medidas complementarias.
  - La SESP reportó 1.062 medidas incompletas o faltantes: 209 esquemas incompletos, 372 agentes faltantes, 11 vehículos blindados tipo IV, 92 vehículos blindados tipo III, 34 vehículos convencionales, 172 chalecos y 172 botones de apoyo.
- La Mesa Técnica de Seguridad y Protección sesionó 18 veces; Hubo 48 subcomisiones técnicas de casos, seis subcomisiones del PESP y dos subcomisiones territoriales. Se reporta que durante todo 2022 se aprobaron 647 casos, de los cuales en 538 se determinó riesgo extraordinario; se aprobaron 111 casos, de los cuales en 52 se determinó riesgo extraordinario.
- Entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2023 la Defensoría del Pueblo emitió 272 alertas tempranas; 38, entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, refiriéndose a la situación de 119 municipios en 24 departamentos, siendo Cauca el departamento con más municipios con alertas tempranas (10), seguido de Tolima, Antioquia y Sucre, cada uno con nueve. Estas alertas identificaron riesgos para personas en proceso de reincorporación en 67 municipios.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

A la Fiscalía General de la Nación

- I. Fortalecer en términos financieros, de personal, técnicos y operativos, el equipo nacional y territorial de la Unidad Especial de Investigación, con el propósito de dinamizar su accionar en el esclarecimiento de los hechos que afectan a la población beneficiaria del Acuerdo de Paz.
- II. Específicamente a la Unidad Especial de Investigación, fortalecer la articulación con la UNP, en especial con la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, para avanzar con los estudios de nivel de riesgo para la asignación e implementación de medidas de protección. Definir una estrategia de intercambio y acceso de información que no esté sujeta a reserva.

A la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

- III. Fortalecer el funcionamiento del Comité de Impulso a las Investigaciones como instancia de articulación institucional, profundizando también en la pedagogía con la población afectada y los mecanismos de rendición de cuentas del comité.

A la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

- IV. Contemplar medidas de racionalización de instancias del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, con el propósito de aclarar el diseño institucional y ofrecer rutas expeditas de prevención y protección para la población beneficiaria del Acuerdo de Paz. Lo anterior, a través de la articulación de las acciones propuestas en los planes de acción de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, Instancia de Alto Nivel del SISEP y el Plan Estratégico De Seguridad y Protección y otras instancias.
- V. Establecer un plan de trabajo concreto, orientado a la institucionalización de la Instancia de Alto Nivel como escenario estratégico de toma de decisiones del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
- VI. Como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, expedir los lineamientos y el plan de acción de política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales, concertando con las entidades y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sus mecanismos de financiación.
- VII. Expedir el acto administrativo que formalice la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Desempeño y de inicio a su funcionamiento.

A la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y al Departamento Nacional de Planeación

- VIII. Establecer de manera concertada con las entidades, un sistema de seguimiento al plan de acción de política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales, contemplando la adopción de la política mediante un documento CONPES.

## A la Unidad Nacional de Protección

- IX. Implementar un sistema de información que permita tener una gestión pertinente de la información institucional, así como, consolidar, acopiar y sistematizar la información sobre las actuaciones que realiza la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, especialmente para la relacionada con los estudios de riesgo y trámites de emergencia. Con este sistema se debe fomentar la rendición de cuentas, presentando informes periódicos.
- X. Agilizar los trámites administrativos y gestionar las medidas de protección pertinentes en cumplimiento de las ordenes de la JEP.
- XI. Fortalecer el equipo técnico de analistas que hacen parte del Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgos y Recomendaciones (GRAER), así como, diseñar e implementar una metodología que permita la construcción de un instrumento que habilite la valoración cuantitativa y técnica del riesgo, con el fin de atender el aumento de solicitudes y tramites y evitar el represamiento de las mismas.
- XII. Establecer un plan de trabajo orientado al fortalecimiento de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección con el propósito de completar las medidas de protección.
- XIII. Avanzar con los trámites de vigencias futuras de la adquisición de vehículos y renovar el parque automotor de la entidad; paralelamente se recomienda iniciar con la adquisición de vehículos propios en aras de conformar un parque automotor.
- XIV. Priorizar la asignación de vehículos a los 46 beneficiarios pendientes por esquemas de protección, e implementar los 159 vehículos pendientes, de acuerdo con lo expresado en la Audiencia Pública del Auto 481 de 2023 expedido por la Corte Constitucional.
- XV. Fortalecer los procesos de recepción, análisis y evaluación de casos. En ese sentido, es determinante consolidar rápidamente el desarrollo de la matriz de ponderación del nivel de riesgo de la población sujeta al Decreto 299 de 2017.

## Al Ministerio del Interior

- XVI. Presentar en la segunda legislatura de la vigencia 2023, la propuesta de modificación de los decretos 1066 de 2015 y 1139 de 2021, así como la propuesta de modernización de la UNP.
- XVII. Profundizar en la implementación del Decreto 660 de 2018 que regula el programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. Es fundamental asegurar un presupuesto y un plan de acción específico y estratégico para el año 2024, de acuerdo con los criterios de focalización y priorización establecidos en el artículo 2.4.1.7.1.7 del mismo decreto.

## Al Ministerio del Interior y a la Unidad Nacional de Protección

XVIII. Orientar bajo el enfoque de prevención, la operación del Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, en el marco de la propuesta de modernización de la UNP.

A la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz y a la Unidad Nacional de Protección

XIX. Actualizar mediante acto administrativo, el Plan Estratégico de Seguridad y Protección adaptándolo a las necesidades actuales de la población en proceso de reincorporación y definiendo acciones concretas con responsables, así como un mecanismo formal y riguroso para su seguimiento.

## **Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas**

---

El Acuerdo de Paz plantea la necesidad de encontrar una solución definitiva e integral al problema de drogas ilícitas, con intervenciones públicas con enfoque territorial. Específicamente, el Punto 4 considera tres dimensiones: I) Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS); II) Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública; y, III) Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos.

### **Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)**

---

El PNIS establecido en el Acuerdo de Paz tiene por objetivo ofrecer oportunidades de desarrollo social y económico para las comunidades que se han visto afectadas por las dinámicas de los cultivos ilícitos, a través de la erradicación manual voluntaria, la ejecución de un plan de atención inmediata, el desarrollo de proyectos productivos sostenibles, el fortalecimiento de la presencia institucional del Estado con garantías de seguridad, y la provisión de bienes y servicios públicos a través de un proceso participativo con las comunidades.

Frente al PNIS, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- Colombia continúa siendo el principal productor del mundo con 204.257 hectáreas y un potencial de producción de 1.400 toneladas métricas de cocaína. Sin embargo, el cambio en su rol en la cadena del tráfico y la crisis de la economía cocalera por el represamiento de la pasta base, representa una oportunidad para el desarrollo de estrategias de tránsito a economías lícitas.
- La nueva administración de la DSCI ha señalado dificultades con la información del estado real de avance de cada familia beneficiaria del PNIS. Esto ha generado retos operativos y de seguimiento a la ejecución por parte de los operadores, e impone un reto en términos de la trazabilidad de los recursos públicos.
- Hasta 2022 se apropiaron \$2.5 billones para la ejecución del PNIS. Para 2023 se asignaron para la subcuenta de sustitución del Fondo Colombia en Paz (FCP) en 2023, un total de \$1.04 billones de la bolsa paz y \$26.651 millones provenientes del impuesto nacional al carbono, de lo cual se proyecta destinar \$393.821 millones para el PNIS y \$614.201 millones para avanzar en la implementación de la estrategia de sustitución de economías ilegales.
- El PNIS registra un total de 99.097 familias beneficiarias con acuerdo individual, de ellas 67.626 son cultivadoras, 14.613 son no cultivadoras y 16.858 son recolectoras, todas ellas inscritas al programa entre 2017 y 2018. Frente al estado de vinculación se tiene que 82.587 se encuentran activas, 13.789

retiradas, 2.472 en ingreso y 249 con novedades de suspensión dentro del programa.

- En 2022 se reactivó el monitoreo a cargo de UNODC con visitas del segundo monitoreo (verificación) y avanzando en el tercer monitoreo (seguimiento), lo cual ha permitido evidenciar una persistencia (resiembra o rebrote) del 5,4% del área erradicada voluntariamente en cuatro municipios monitoreados.
- A propósito del PAI Familiar, con corte a marzo de 2023:
  - El 88,5% de las familias beneficiarias tenían la totalidad de pagos de AAI comprometidos, lo cual representa un aumento de 1,7 p.p con respecto a marzo de 2022.
  - El 54,4% de las familias beneficiarias tenían la totalidad de recursos comprometidos para autosostenimiento y seguridad alimentaria, lo cual representa un aumento de 24 p.p con respecto a marzo de 2022.
  - El 83,3% de las familias beneficiarias tenían algún recurso comprometido para el desarrollo de proyectos productivos de ciclo corto, lo cual representa un aumento de 28 p.p con respecto a marzo de 2022.
  - El 2,8% de las familias beneficiarias tenían algún recurso comprometido para el desarrollo de proyectos productivos de ciclo largo, lo cual representa un aumento de 0,3 p.p con respecto a marzo de 2022.
  - El 44% de las familias recolectoras habían recibido algún pago, lo cual representa un avance de 10 p.p con respecto a marzo de 2022.
- El concepto de contratación de la subcuenta de sustitución del FCP cuenta con un total de 1.232 contratos (de los que 39 son adiciones, prórrogas u otro sí), con \$1.3 billones comprometidos y \$885.835 millones pagados.
- Durante 2022 y hasta marzo de 2023 no se realizaron sesiones de la Junta de Direccionamiento Estratégico ni del Consejo Permanente de Dirección. En términos territoriales, se identifica que durante el 2022 se realizaron cuatro CAT, 46 CMPP y 32 CMES; los departamentos de Guaviare, Arauca y Guaviare no tienen CAT desde el año 2020.
- Del universo de 812 iniciativas de los PATR con marcación PISDA, un total de 417 contaban con ruta de implementación activada (51,4%). Cada iniciativa tiene uno o más proyectos, de los cuales, 260 han sido terminados o entregados y 396 se encuentran en ejecución.
- En cuanto a los ocho municipios PNIS sin coincidencia PDET, los documentos PISDA están elaborados y firmados con 1.444 iniciativas identificadas. Con corte al 31 de marzo de 2023 el 7,1% de iniciativas (103) tenían ruta de implementación activada.
- El tratamiento penal diferenciado continúa sin reglamentarse a pesar de que ha contado con ocho iniciativas legislativas.
- Persisten las situaciones de riesgo en los territorios PNIS y específicamente, para los líderes y las lideresas del programa. En esa línea, el Sistema de Alertas

Tempranas de la Defensoría del Pueblo, ha emitido 58 alertas tempranas entre 2018 y 2023, en las que el PNIS es una de las variables de riesgo; también, la Fiscalía indica que entre diciembre de 2016 y marzo de 2022 se reportaron 54 homicidios de líderes y lideresas vinculadas al programa.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

- I. Establecer una estrategia urgente que permita identificar la línea base de nivel de avance actual en la ejecución del PAI para cada una de las familias beneficiarias del PNIS, identificando de manera concreta las fuentes de financiación, las entregas reales realizadas por operadores y las líneas productivas a desarrollar por la familia.
- II. Publicar informes trimestrales del avance en la ejecución del PNIS y otras estrategias de sustitución de economías, con el fin de lograr mayores niveles de rendición de cuentas con los beneficiarios y fomentar la transparencia administrativa y financiera.
- III. Crear una Central de Información DSCI, que permita al público en general tener acceso actualizado a información sobre la ejecución del PNIS y otras estrategias de sustitución.
- IV. Fortalecer con personal sus direcciones regionales, de cara a las necesidades que implica el PNIS, así como las nuevas estrategias de sustitución de economías ilegalizadas. Es prioritario socializar de manera correcta los ajustes que se realizarán en el programa, así como, generar escenarios de diálogo frente a eventos de protesta social asociados a los incumplimientos del PNIS.
- V. Impulsar la implementación del enfoque étnico del PNIS priorizando presupuestos y capacidad administrativa en los términos establecidos por el artículo 11 de la Ley 2294 de 2023. Es fundamental que de la mano del Ministerio del Interior se garantice el derecho a la consulta previa cuando así corresponda.
- VI. Establecer una metodología que permita asegurar la focalización de los recursos del impuesto nacional del carbono en intervención del PNIS en municipios PDET.
- VII. Asegurar el cumplimiento de las dos primeras visitas de la verificación del PNIS, y acelerar tercera visita.
- VIII. Aclarar la situación de las familias activas en el programa que no tienen recursos asignados para los primeros componentes del PAI Familiar, es decir, Asistencia Alimentaria Inmediata y Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria, así como la situación de las familias para las que en la base del Código Único de Beneficiarios se reporta un presupuesto mayor al asignado para el componente.
- IX. Acelerar la programación contractual con el propósito de asegurar que para finales de la vigencia 2023, el 100% de las familias cultivadoras y no cultivadoras que continúan activas en el PNIS, tengan recursos comprometidos para

Seguridad Alimentaria y proyectos productivos de ciclo corto, así como un avance importante en los proyectos de ciclo largo.

- X. Establecer los criterios para cruzar los acuerdos de manifestación familiares para la segunda fase de AAI con las misiones de verificación del cumplimiento de los compromisos.
- XI. Fortalecer los mecanismos de supervisión técnica y administrativa de los contratos y convenios existentes para la ejecución del PAI Familiar del PNIS. Es necesario que la aprobación de los pagos a los operadores esté sujeta a que la DSCI realice verificación en terreno de la recepción a satisfacción de las entregas realizadas.
- XII. A propósito de algunos contratos o convenios en específico:
  - a. Frente al Contrato 262 de 2020 con la OEI, establecer de manera concreta los resultados en materia de entrega de insumos y materiales recibidos a satisfacción, así como los que hayan quedado pendientes y una estrategia de atención para aquellas familias; y llegar a un mutuo acuerdo sobre la liquidación del contrato.
  - b. Frente al Convenio 1091 de 2021 con la OEI, establecer el estado de atención de cada familia y de la mano del FCP establecer un cronograma de liquidación en los términos que la ley lo demande.
  - c. Frente al Convenio 1092 de 2021 con UNODC, definir de manera rápida la estrategia de atención para las familias que dejarán de recibir sus proyectos de ciclo corto en el marco de este convenio por las decisiones tomadas frente al cambio de priorización en la ejecución de los recursos.
- XIII. Formular e implementar de manera urgente un plan de transición para garantizar la atención de las familias beneficiarias del PNIS, en los contratos o convenios que se decida suspender o repriorizar, tal como ha sucedido en departamentos como Antioquia y Putumayo.
- XIV. Continuar con el desarrollo de las instancias de participación del Decreto 362 de 2018, verificando la participación de los delegados formalmente asignados, cumpliendo los requisitos establecidos en el decreto y citando las instancias que no han tenido sesión recientemente, a nivel nacional y territorial.
- XV. A propósito de la estrategia de sustitución de economías ilegalizadas:
  - a. Expedir el documento técnico que detalle la ruta de intervención de la estrategia, sus criterios de focalización, indicadores de gestión, producto y resultado, instancias de participación, así como el funcionamiento de los mecanismos de monitoreo y verificación con organizaciones comunitarias. En este sentido, es clave que para el diseño de la estrategia se incluyan rutas específicas en términos ambientales, étnicos y de género.
  - b. Garantizar los derechos de las familias beneficiarias del PNIS en un eventual proceso de transición, con previos procesos de pedagogía para la divulgación de la estrategia, los beneficios pendientes y el ingreso al nuevo programa.

- c. Cumplir con el enfoque del Acuerdo de Paz y las disposiciones del Auto 387 de 2019, en el sentido de diseñar la estrategia, en articulación con la erradicación forzada para los cultivos industriales, los cultivos de quienes rechacen la sustitución o de quienes incumplan los acuerdos.
- d. Priorizar la intervención en los territorios con las familias que firmaron acuerdo colectivo del PNIS entre 2017 y 2018 y que quedaron excluidas del programa al no tener acuerdo familiar; y, en municipios que cumplan con los criterios de focalización establecidos en el punto 4.1.3.3 del Acuerdo de Paz.
- e. Formalizar una ruta de prevención y protección para beneficiarios, y especialmente, líderes sociales que apoyen la socialización de la estrategia, así como los representantes de las organizaciones que asuman la ejecución operativa.
- f. Articular la estrategia con las autoridades locales mediante los planes de desarrollo municipales y departamentales, así como con otros instrumentos de intervención territorial como los PDET y la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana del Gobierno nacional.

A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos y la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz

- XVI. Hacer un balance del Plan de Articulación de Acciones en Seguridad para liderazgos PNIS (adoptado en diciembre de 2020), y si es necesario, reformularlo con el propósito de transformar las situaciones de riesgo a nivel nacional, haciendo énfasis en las situaciones más críticas identificadas por la Defensoría del Pueblo, y articulando las acciones con la Política Nacional de Drogas 2023-2033.

A la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación

- XVII. Focalizar el esclarecimiento de los homicidios de líderes y lideresas vinculadas al PNIS, en el marco de la estrategia de afectaciones a población en proceso de reincorporación y sus familias, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, y líderes PNIS; como también, fortalecer dicha estrategia con elementos propios del contexto en el que se producen los hechos.

Al Ministerio de Justicia y del Derecho

- XVIII. Impulsar la expedición del tratamiento penal diferencial, el cual debe responder a las condiciones actuales del problema y ser acorde a las necesidades de los beneficiarios del PNIS y otras estrategias de sustitución.

A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Justicia y del Derecho por medio del Observatorio de Drogas de Colombia

- XIX. Realizar una evaluación de impacto del PNIS con el propósito de identificar los beneficios que ha generado el programa y las lecciones aprendidas que puede dejar para futuras intervenciones de desarrollo alternativo.

A la Agencia de Renovación del Territorio y la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

- XX. Acelerar la ejecución de las iniciativas PISDA, y asegurar la vinculación de las familias de recolectores beneficiarios del PNIS en el desarrollo de estos proyectos. La integración de las iniciativas en los planes de desarrollo municipales y departamentales puede ser una ruta para dicha aceleración. En una eventual actualización de los PATR es fundamental que las iniciativas con marcación de sustitución se definan con un mayor nivel de detalle y en articulación con la Política Nacional de Drogas 2023-2033 y los programas de reconversión productiva e industrialización, con el fin de lograr una fase avanzada de maduración de los proyectos en el corto plazo.

A la Contraloría General de la República

- XXI. Hacer un análisis riguroso de los recursos ejecutados para la implementación del PNIS con financiación del Fondo Colombia en Paz. Es prioritario verificar que los sistemas de información permitan hacer la trazabilidad de los recursos asignados y ejecutados para cada núcleo familiar.

Al Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI)

- XXII. Impulsar la actualización y reformulación de la ficha técnica del indicador “Porcentaje de territorios afectados por cultivos de uso ilícito con brigadas de salud realizadas a solicitud” (D.276) reactivando su cumplimiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en términos de oferta institucional y no a demanda.

## **Programas de prevención del consumo y salud pública**

---

El Acuerdo de Paz entiende el consumo de drogas como un fenómeno multicausal que debe ser abordado desde una perspectiva de salud pública y de desarrollo humano basado en derechos. En este sentido, requiere del trabajo conjunto entre diferentes actores públicos, la comunidad y la familia en torno a una política de promoción en salud, prevención, atención integral e inclusión social con énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Frente la prevención del consumo y salud pública, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- El Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas y el Sistema Nacional de Atención a las Personas Consumidoras de Drogas Ilícitas no han sido adoptados formalmente. Sin embargo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha desarrollado acciones asociadas con el consumo y la salud pública mediante instrumentos como la Política Integral para

la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, adoptada mediante la Resolución 089 de 2019 y la Política Nacional de Salud Mental adoptada mediante la Resolución 4886 de 2018.

- El Ministerio de Salud y Protección Social indica, estar analizando la pertinencia de la creación Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas como instancia de alto nivel.
- A junio de 2022, 11.589 personas habían recibido tratamiento por consumo de drogas ilícitas; de las cuales 2.410 son mujeres y 9.157 hombres.
- Durante 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social implementó 79 estrategias en 18 departamentos, para eliminar el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas; durante el primer trimestre de 2023 se implementaron 103 estrategias.
- El último Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas Colombia, data del año 2019 y encontró una prevalencia de uso en el último año de alguna droga ilícita, en el 3,4%, de los encuestados. En 2022 la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y la UNODC realizaron un estudio de consumo de sustancias psicoactivas, en el cual, el 6,16% reporta prevalencia en el último año.
- El Ministerio de Salud y Protección Social, presentó un informe de seguimiento y monitoreo de la Política de Nacional de Salud Mental y de la Política integral de prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, pero aún no se cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

Al Ministerio de Salud y Protección Social y al Consejo Nacional de Estupeficientes

- I. Definir la reglamentación e implementación del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas y el Sistema Nacional de Atención a las Personas Consumidoras. Es importante aclarar el panorama institucional a nivel nacional, lo cual se debe articular con la Nueva Política Nacional de Drogas 2023-2033.

Al Ministerio de Salud y Protección Social y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- II. Realizar un nuevo estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas que permita comprender el contexto post COVID-19, así como el ingreso de nuevas sustancias y nuevas generaciones de consumidores.

Al Ministerio de Salud y Protección Social

- III. Fortalecer la estrategia de formulación y ejecución de planes departamentales para la promoción de la salud, prevención, atención del consumo de sustancias psicoactivas. En esa línea, es primordial, que de la mano del Departamento

Nacional de Planeación se fomente la inclusión de la atención al consumo con enfoque de salud pública en la estrategia de nuevos mandatarios 2024-2027, y en ese sentido, en los planes departamentales y municipales de desarrollo.

- IV. Formalizar el funcionamiento del sistema de seguimiento y evaluación de la Política de Nacional de Salud Mental y de la Política integral de prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas.

Al Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI)

- V. Tomar una decisión sobre la modificación del indicador D.291 “Acto administrativo de creación del Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas expedido”.

### **Solución al fenómeno de producción y comercialización**

---

El Acuerdo de Paz identifica la necesidad de poner en marcha políticas y programas para desactivar factores que mantienen y estimulan la producción y comercialización de drogas ilícitas, y de desarticular las organizaciones criminales comprometidas con este flagelo, incluyendo el lavado de activos.

Frente al fenómeno de producción y comercialización, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- El contexto de implementación del punto 4.3 se cruza con el proceso de formulación de la Nueva Política Nacional de Drogas 2023 – 2033 liderado por la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- En el marco de la estrategia ETCO, el Ministerio de Justicia y del Derecho reporta seis misiones de articulación interinstitucional para el levantamiento de inventarios de necesidades para el fortalecimiento de las capacidades de investigación, judicialización y juzgamiento.
- El indicador “Porcentaje de investigaciones estructurales de la criminalidad con culminación en judicialización efectiva” (D.300), ya cuenta con ficha técnica y reporta un avance del 98.99% con 298 personas con sentencia, de las cuales 295 fueron condenatorias y tres absueltas.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho reporta que, con el apoyo de UNODC, se construyó la metodología del “Estudio de caracterización de la situación de las mujeres y sus hogares en regiones productoras de coca con enfoque de derechos en departamentos priorizados (Antioquia, Córdoba, Nariño y Putumayo)”, el cual espera desarrollar en 2024.
- El indicador “Porcentaje de instancias de investigación, supervisión o control financiero creadas, rediseñadas o fortalecidas” (D.304) a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, continúa sin ficha técnica en el SIIPO. El ministerio indica haber solicitado ajuste del indicador a la CSIVI, sin embargo, no ha tenido respuesta.

- En 2022 se alcanzó una cifra récord de incautaciones de clorhidrato de cocaína con 671 toneladas métricas; este año, con corte a mayo de 2023 se habían incautado 209 toneladas. Al contrario, el desmantelamiento de laboratorios de clorhidrato de cocaína viene en tendencia decreciente, al pasar de 237 en 2021, a 206 en 2022.
- En cuanto a control de insumos, en la última década no se han desmantelado laboratorios de ácido clorhídrico ni de amoníaco; en 2019 se desmantelaron 11 laboratorios de ácido sulfúrico; de permanganato de potasio si ha habido durante todos los años de la última década, registrándose 3 en 2023.
- La estrategia de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico se ha priorizado en 20 municipios, con 97 actores, realizándose 129 Mesas técnicas e identificando 68 Riesgos de Corrupción asociados al Sistema de Valor del Narcotráfico (SVN). Para 2023 la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República realizará la segunda fase de la estrategia con el apoyo de UNODC.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores indicó que el Gobierno Nacional en el marco de la Nueva Política Nacional de Drogas ha propuesto desarrollar una estrategia de política exterior para el cambio del paradigma del fenómeno de las drogas.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

Al Ministerio de Justicia y del Derecho

- I. Avanzar en la reglamentación e implementación de la Ley 2292 de 2023 por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria.
- II. En el marco de la formulación de la Nueva Política Nacional de Drogas 2023-2033:
  - a. Realizar una estrategia de pedagogía y socialización de la política, en clave de devolución de los insumos recolectados en las mesas territoriales.
  - b. Adoptar la Política Nacional de Drogas 2023-2033 mediante un acto administrativo que permita formalizar los procesos, asegurar la participación de las entidades, así como los recursos necesarios para su implementación.
  - c. Generar en el corto plazo un plan de acción de la implementación de la política a nivel nacional, aprovechando los instrumentos existentes como los Documentos CONPES y su sistema de seguimiento SisCONPES.
  - d. Generar planes de acción territoriales con indicadores y escenarios meta de transformación. La definición de subregiones funcionales puede incidir en una mejor contextualización de la política, lo cual se debe articular con los planes de desarrollo municipales y departamentales.
  - e. Garantizar la articulación de la política con las bases de transformación en la lucha contra las drogas, que estableció el Acuerdo de Paz.

A la Comisión de Seguimiento, Impulso, y Verificación a la Implementación (CSIVI)

- III. Tomar una decisión sobre el ajuste del indicador del PMI “Porcentaje de instancias de investigación, supervisión o control financiero creadas, rediseñadas o fortalecidas” (D.304) a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

A la Unidad de Investigación y Análisis Financiero (UIAF) y a la Fiscalía General de la Nación

- IV. Presentar un informe que dé cuenta de los resultados obtenidos en cumplimiento del compromiso asociado al control de activos involucrados en el narcotráfico y el lavado de activos. Este informe podría incluir todas las medidas adoptadas para el fortalecimiento, cualificación, rediseño o creación de instancias de investigación, supervisión o control financiero.

A la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

- V. Continuar con la segunda fase de la estrategia de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico, fortaleciendo el enfoque de intervención territorial y fomentando la adopción de las recomendaciones de mitigación de los riesgos en los planes departamentales y municipales de desarrollo que se formularan durante 2024.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Justicia y del Derecho

- VI. Definir los términos y procedimientos por medio de los cuales el Gobierno nacional promoverá una conferencia internacional en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, con el propósito de reflexionar, hacer una evaluación objetiva de la política de lucha contra las drogas y avanzar en la construcción de consensos en torno a los ajustes que sea necesario emprender.

## **Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y Compromiso sobre Derechos Humanos**

---

En el Punto 5 del Acuerdo de Paz se materializa el principio de centralidad de las víctimas mediante la creación del Sistema Integral para la Paz, denominado como Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y el fortalecimiento de las medidas de reparación para las víctimas del conflicto dispuestas en la Ley 1448 de 2011 y en los Decretos Ley Reglamentarios 4800, 4633, 4634 y 4636. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), es el mecanismo judicial de este Sistema, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), son los mecanismos extrajudiciales y humanitarios del Sistema. Asimismo, del Sistema hacen parte las medidas de reparación que se impulsan en el Acuerdo de Paz mediante el fortalecimiento de la Política Pública de Víctimas.

### **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición**

---

#### **Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición**

Frente a la CEV, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- Durante el periodo analizado, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) presentó su Informe Final en cumplimiento del mandato asignado por el Acuerdo de Paz y el Decreto Ley 588 de 2017. Este informe se compone de 10 capítulos a través de los cuales se busca contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado.
- El Informe Final se construyó a partir de los testimonios de 28.604 personas en 14.956 entrevistas individuales y colectivas, y la recepción de 1.244 informes y 670 casos.
- En el tiempo de su duración, la CEV realizó 58 procesos de reconocimiento que contaron con la participación de 1.111 personas, 723 de ellas víctimas del conflicto armado, 238 testigos morales y 150 responsables.
- Bajo el objetivo de contribución a la convivencia, 1.009 experiencias de construcción de paz, convivencia y resistencia fueron identificadas, 83 de ellas fueron documentadas por la CEV. Asimismo, la CEV elaboró tableros de visualización que brindan mayor información sobre dichas experiencias. Aunado

a lo anterior, se realizaron acciones alrededor de un Gran Acuerdo por la Convivencia.

- La metodología de relacionamiento con diferentes sectores y actores de la sociedad colombiana rindió frutos en el cumplimiento de los objetivos de promoción del reconocimiento y contribución a la convivencia. Sin embargo, la apropiación social del Informe Final estuvo marcada por el corto tiempo destinado a su difusión. Al respecto, se observa que la red de aliados, actores y sectores que trabajaron con la CEV han emprendido acciones para divulgar y hacer pedagogía del Informe Final, como también del legado de la CEV.
- Con el propósito amplio de generar condiciones para la reconciliación y la no repetición, se considera necesario dar continuidad a las iniciativas desarrolladas por la CEV en materia de convivencia y no repetición desde un nivel institucional. Para ello, el rol del Ministerio del Interior podría ser decisivo, ya que dicha entidad lidera la política de diálogo social y el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida.
- Durante el primer semestre de 2022, la CEV implementó la “Estrategia de Pedagogía y apropiación del Informe Final y el Legado”. El desarrollo de esta estrategia rodeó el acontecimiento de la presentación del Informe Final, sin embargo, fue corto el tiempo en el que se pudieron generar conversaciones alrededor de los hallazgos de los diferentes capítulos del Informe Final.
- La Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia de Colombia incorporó algunas recomendaciones de la CEV. Una de las propuestas de la CEV en esta materia fue que la enseñanza de la historia y la promoción del pensamiento histórico se desarrolle permanentemente de los grados 1° a 11°.
- El tiempo que efectivamente tuvo la CEV para la divulgación del Informe Final fue menor a dos meses, si se tiene en cuenta que no todos sus capítulos fueron presentados el 28 de junio de 2022. Dada la importancia que este documento tiene en la garantía del derecho de las víctimas a la verdad, se considera oportuno que el Gobierno nacional –ante la ausencia de la CEV - despliegue acciones para impulsar su divulgación y apropiación por parte de la sociedad colombiana, como una garantía de no repetición.
- El capítulo de “Hallazgos y Recomendaciones” incluye 67 recomendaciones que la CEV propuso al Estado y a la sociedad colombiana para avanzar en la construcción de paz y el buen vivir. Éstas, se agrupan en ocho temas y definen una temporalidad para su implementación; para su seguimiento, se creó el Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la CEV (CSM), con una duración de siete años, en los que deberá incidir para que las recomendaciones sean acogidas e implementadas por las entidades correspondientes.
- A través del Acuerdo 004 de 2022, se conformó el CSM, que ha avanzado parcialmente en el cumplimiento de las funciones otorgadas en la Resolución 019 de 2022. A propósito de sus progresos, se resaltan: I) la definición del objeto del seguimiento y monitoreo; II) los avances en la conceptualización del

seguimiento y monitoreo y el levantamiento de una línea base sobre el estado de implementación de las recomendaciones; III) la definición de los contenidos del primer informe periódico de seguimiento y monitoreo; y, IV) adopción de su reglamento interno de funcionamiento.

- Teniendo en cuenta el plazo previsto para la duración del CSM, se considera esencial que el comité acelere el cumplimiento de las funciones que facilitarán las tareas de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones del Informe Final de la CEV, por ejemplo, la definición de su metodología y la estructuración de las estrategias pedagógica y de comunicación, y la de relacionamiento, interlocución e incidencia.
- Mediante el Acuerdo 06 de 2022, el pleno de comisionados de la CEV declaró el Fondo Documental de la CEV como un Archivo de Derechos Humanos. Asimismo, en el Acuerdo 05, la CEV definió que la titularidad del Fondo reposa en la JEP, mientras que la administración, custodia y garantía de acceso a la información del mismo está a cargo del AGN.
- El AGN, la CEV y la JEP suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo 682 de 2022, en el marco del cual se desarrollaron acciones coordinadas para asegurar la conservación, seguridad, preservación y accesibilidad de los archivos que hacen parte del Fondo Documental de la CEV. Para el momento del cierre de la CEV en Liquidación, esta entidad reportaba el cumplimiento de la totalidad de las tareas asociadas al traslado del Fondo.
- En virtud de las disposiciones del Decreto 1776 de 2022, la CEV entró en liquidación el 28 de agosto de 2022, proceso que se llevó a cabo en un plazo de nueve meses, finalizando el 27 de mayo de 2023.
- Algunas tareas de la liquidación no concluyeron en el plazo otorgado por el Gobierno nacional; las que se relacionaron con procesos judiciales, cierre de incapacidades y la copia refugio del Fondo Documental. El MinJusticia, el AGN y el MRE recibieron el traslado de los asuntos correspondientes y/o asumirán el liderazgo para su gestión.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

Al Ministerio del Interior

- I. Tener en cuenta las metodologías y procesos desarrollados por la CEV en el marco de los objetivos de convivencia y no repetición, para la estructuración e implementación de la política de diálogo social y el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida.

Al Ministerio de Educación

- II. Revisar las recomendaciones del Informe Final de la CEV incorporadas en el documento “La enseñanza de la historia de Colombia – Ajustes posibles y

urgentes para la consolidación de una ciudadanía activa, democrática y en paz”, y evaluar la pertinencia de acogerlas o no.

A la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

- III. Empezar acciones que garanticen la publicidad y divulgación masiva del Informe Final de la CEV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 588 de 2017.

Al Centro Nacional de Memoria Histórica

- IV. Tener en cuenta el legado de la CEV, particularmente los aprendizajes obtenidos en el proceso de elaboración, divulgación y pedagogía de su Informe Final, en el proceso de diseño del “Mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica”.
- V. Diseñar y dar a conocer a la ciudadanía la estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones del Informe Final.
- VI. Realizar un estudio riguroso de las recomendaciones del Informe Final de la CEV y definir una ruta de trabajo para la incorporación de las que considere pertinentes, en la estructuración y actualización del plan museológico del MMC.

Al Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad

- VII. Concluir el proceso de elaboración de la metodología de seguimiento y monitoreo, así como la línea base sobre el estado actual de implementación de las recomendaciones.
- VIII. Tener en cuenta la capacidad instalada en las entidades y organizaciones que hacen seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, en el proceso de elaboración de su metodología de seguimiento.
- IX. Presentar oportunamente los informes semestrales de seguimiento, los cuales, además de contener una evaluación de los avances, dificultades y las gestiones realizadas, deben incorporar los enfoques territoriales, diferencial y de género.
- X. Avanzar cuanto antes en la estructuración de las estrategias pedagógica y de comunicación, y la de relacionamiento, interlocución e incidencia. Para ello, igualmente se recomienda adelantar las gestiones necesarias ante la JEP, para el desembolso de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- XI. Aprovechar la capacidad instalada en las zonas más apartadas del país, lograda en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz, para la difusión de los informes periódicos de seguimiento, por ejemplo, a través de los PDET, PNIS, las instancias de género y étnicas establecidas por el Acuerdo Final, el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, los equipos territoriales de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, la JEP, la Unidad para las Víctimas, Mesas de Participación de Víctimas, entre otras.

- XII. Garantizar el principio de centralidad de las víctimas en el diseño de las estrategias de pedagogía y de relacionamiento, en donde se definan tiempos y mecanismos a través de los cuales se garantizará su participación, interacción e interlocución con el CSM.

A la Jurisdicción Especial para la Paz

- XIII. Solventar las dificultades que han impedido el desembolso de los recursos del PGN destinados a la construcción de las estrategias pedagógica y de comunicación, y la de relacionamiento, interlocución e incidencia, en consideración de su rol como administradora de los recursos del CSM.

Al Archivo General de la Nación

- XIV. Realizar acciones de difusión del Fondo Documental de la CEV para que las entidades que desempeñan misiones similares a las que desempeñó la CEV, conozcan y apropien las metodologías y buenas prácticas de relacionamiento con las víctimas, que la CEV acuñó en su periodo de mandato.

Al Ministerio de Justicia y el Derecho y al Archivo General de la Nación

- XV. Adelantar las gestiones pertinentes para finalizar los procesos que fueron trasladados por la CEV en Liquidación.

### **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas**

Frente la UBPD, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- Frente al Plan de Acción Institucional 2022, la UBPD reportó un cumplimiento de las metas del 89 % de los indicadores. Para 2023 la entidad definió seis estrategias, 20 resultados, 13 respuestas, 121 actividades y 30 indicadores con igual número de metas. En el primer trimestre de 2023 la entidad reportó que el 88 % de los indicadores cumplieron con las metas previstas para dicho periodo.
- Puntualmente en lo que tiene que ver con las labores de búsqueda, localización, identificación, recuperación, reencuentro y entrega digna, en el periodo de análisis: I) se contactaron y tomaron muestras a siete personas dadas por desaparecidas; II) se realizaron 45 entregas dignas; III) se propiciaron cinco reencuentros de personas encontradas con vida y sus familiares; IV) se intervinieron 682 lugares, se realizaron 181 prospecciones, 580 acciones de recuperación y se recuperaron 382 cuerpos de personas presuntamente dadas por desaparecidas; y, V) se recibieron 16 informes periciales de cuerpos identificados por parte del INMLCF.
- Si bien se identifican avances significativos en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, se considera necesario aunar esfuerzos interinstitucionales que permitan dar una respuesta a las y los familiares de los más de cien mil personas dadas por desaparecidas en el marco y con ocasión del conflicto armado. A propósito de ello, la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas representa una oportunidad,

sin embargo, es esencial que su construcción parta de los avances de la UBPD y del proceso de búsqueda que en general se ha llevado a cabo.

- La participación de las y los familiares de las personas dadas por desaparecidas es fundamental en el proceso de búsqueda, en este sentido, la UBPD ha desarrollado varias actividades para garantizar este derecho. Como resultados son de anotar los siguientes: I) realización de 662 espacios de relacionamiento con organizaciones de la población civil; II) participación de 4.982 personas buscadoras en diálogos, asesorías, orientación y fortalecimiento en el desarrollo del proceso de búsqueda; y, III) participación de 12.241 personas buscadoras en el proceso de búsqueda.
- De otro lado, la UBPD aprobó la ruta de participación en el marco de los PRB.B La ruta definió cinco momentos estratégicos para la participación: I) apropiación de la ruta; II) reconocimiento y planeación de la búsqueda; III) implementación de la búsqueda; IV) balance y actualización de la búsqueda; y, V) estrategia comunicativa transversal. Se considera que un factor para el éxito de la ruta será que la UBPD brinde respuesta permanente a las recomendaciones que realicen tanto las víctimas como sus organizaciones.
- A pesar de haber acogido la recomendación realizada por la Procuraduría en el Cuarto Informe, de avanzar en la creación de la herramienta mediante la cual se entregarán reportes a las personas buscadoras, a la fecha de cierre de este Informe, no se encontraba disponible la funcionalidad del Sistema de Información Busquemos, que permitirá dar a conocer las actividades emprendidas en las fases del proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.
- La UBPD ha identificado que las situaciones de seguridad en los territorios y la calidad de la conectividad de quienes habitan en zonas rurales dispersas, limitan la participación en el proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.
- El Consejo Asesor de la UBPD sesionó seis veces en el periodo analizado, su plan de trabajo se integró por 21 actividades, de las cuales el 28 % no registraron avance o quedaron pendientes de realizarse. Dichas actividades se relacionan con la asesoría a la UBPD en la construcción de los PRB y apoyo del fortalecimiento de organizaciones priorizadas que facilitan la búsqueda.
- El universo de personas dadas por desaparecidas, a la fecha de corte del presente Informe, se estimaba en 104.537 personas<sup>2</sup>. Esta estimación disminuye la brecha entre los datos presentados por la CEV en su Informe Final, y los presentados en el Cuarto Informe de la Procuraduría. Sin embargo, la CEV afirma que existe un subregistro, ya que considera que el universo de personas dadas por desaparecidas puede ser superior a 210.000 víctimas.
- La UBPD reportó que el capítulo especial sobre personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado del Registro Nacional de

---

<sup>2</sup> Para la fecha de radicación del presente Informe el universo de personas dadas por desaparecidas se estimaba en 103.955 personas.

Desaparecidos se encuentra en un 100 % de implementación, no obstante, está pendiente finalizar la fase de estabilización.

- En relación con el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS), la UBPD reportó la incorporación de 7.685 sitios, 731 de ellos confirmados, 262 presuntos, 6.509 referidos y 183 descartados. No obstante, se registraron retos en su funcionamiento vinculados a la calidad de la información y el acceso a fuentes de información secundaria. Frente a esto último, la UBPD señaló dificultades en obtener respuesta a los requerimientos de información que ha elevado, sobre lugares donde se presume la ubicación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas.
- En junio de 2022 la UBPD presentó la segunda parte del PNB, que corresponde a su priorización estratégica y territorial, allí se definen 18 prioridades estratégicas, 44 líneas de acción, 130 actividades y 11 resultados. También incluye la priorización territorial, determina aspectos relacionados con su seguimiento, monitoreo y evaluación, y el presupuesto requerido para su implementación.
- La UBPD concentra cerca del 75 % de las actividades de la segunda parte del PNB. Si bien se entiende que exista una alta concentración de actividades en esta entidad, en razón a su rol de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación del proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, es importante que la implementación de las actividades del PNB refleje también las responsabilidades que las demás entidades nacionales tienen en el proceso de búsqueda.
- La segunda parte del PNB, con base en los ejes definidos en la primera parte del PNB, contempla 18 prioridades estratégicas y 44 líneas de acción. Si bien se incluyen prioridades y líneas de acción correspondientes a los enfoques de género y étnico, no se identifica lo mismo para el enfoque diferencial, específicamente en el caso de adultos mayores y personas con discapacidad. El eje que concentra un mayor número de líneas de acción es el de prospección, identificación y localización.
- La segunda parte del PNB prioriza 34 regiones, 57 subregiones y 568 municipios, como resultado de la definición de cinco variables y el análisis de la experiencia y resultados de las acciones desarrolladas por la UBPD en el territorio.
- De acuerdo con el análisis realizado, que resulta ser una aproximación, pues no se contó con el listado de municipios que tienen cobertura en cada PRB, se identificó que aproximadamente el 71 % de las subregiones priorizadas en la segunda parte del PNB cuentan con un PRB en formulación o implementación.
- Para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la priorización estratégica y territorial del PNB, a través de la Resolución 107 de 2023, se adoptó el mecanismo de evaluación, con la misión de realizar un análisis anual sobre el cumplimiento de las metas propuestas en el tiempo esperado y en la calidad y cantidad prevista.

- Para la fecha de corte del presente Informe, fueron aprobados siete PRB, es decir que la UBPD contaba con 29 PRB aprobados. De otro lado, la UBPD reportó que -al 31 de marzo de 2023- 31 PRB se encontraban en formulación, 21 más a los reportados en dicha etapa en marzo de 2022.
- En 2022, la UBPD elaboró el documento de “Criterios de aprobación y seguimiento a la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda”, en donde se establecen los elementos mínimos que deben contener los PRB. La definición de estos criterios se consideran un avance en la homogenización de los PRB y la unificación de su metodología de formulación.
- Los 29 PRB que se encuentran en implementación tienen cobertura en 395 municipios, asocian a 59.455 personas dadas por desaparecidas y a 11.950 personas que buscan. Las líneas de investigación más frecuentes son participación en hostilidades y reclutamiento de menores de 18 años. Respecto al Cuarto Informe, se presentó un aumento significativo en el número de personas que buscan, así como en el número de personas dadas por desaparecidas, asociadas a los PRB.
- Durante 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, la UBPD informó que se realizaron 245 procedimientos de prospección, 625 acciones humanitarias de recuperación y 427 cuerpos fueron recuperados. Respecto al Cuarto Informe, se encuentra un aumento en el número de procedimientos de prospección, acciones humanitarias de búsqueda y cuerpos recuperados por la UBPD. Sin embargo, no se reportó información respecto a seis PRB (Centro del Cauca, Sur de Nariño y Frontera, Valle del Patía y Macizo Colombiano, Sur Oriente de Cundinamarca y Bogotá, Valle del Magdalena y Nevados, y Canal del Dique y Norte de Bolívar).
- En cumplimiento del deber que le asiste a la UBPD para que las y los familiares de las personas dadas por desaparecidas reciban orientación y atención psicosocial, la entidad reportó avances en los protocolos de relacionamiento con la UARIV y el MinSalud. El protocolo con la UARIV ya está suscrito, mientras que el correspondiente al MinSalud está en proceso de concertación.
- Frente a los traslados de las solicitudes de atención derivados por la UBPD a la UARIV y al MinSalud, con base en los datos reportados, se observa que estas no se traducen efectivamente en atenciones por parte del MinSalud y la UARIV, en especial aquellas vinculadas a atención psicosocial y orientación sobre el proceso de reparación integral.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

Al Ministerio de Justicia y el Derecho y a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

- I. Tomar como base el Plan Nacional de Búsqueda (PNB) y su priorización estratégica y territorial, en el proceso de diseño del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

- II. Garantizar la participación de las organizaciones de mujeres y personas buscadoras, además de las organizaciones de la sociedad civil que tienen experiencia en el tema, en el proceso de formulación de la política pública integral en materia de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.  
A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
- III. Aunar esfuerzos con las demás entidades competentes en el proceso de búsqueda, para ofrecer respuestas a las víctimas que permitan avanzar en la satisfacción de su derecho a la verdad.
- IV. Socializar la Ruta de Participación en el marco de los PRB y la “Estrategia de participación e incorporación de los enfoques diferenciales, étnicos y de género, en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en el marco de los planes regionales de búsqueda”, con las víctimas, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas y comunidades, en los lugares en donde los PRB se encuentran en implementación y/o en formulación.
- V. Socializar continuamente con las y los funcionarios de la entidad los lineamientos contenidos en el documento “Orientaciones para el relacionamiento de la UBPD con organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas”.
- VI. Finalizar lo más pronto posible el proceso de implementación y estabilización de la funcionalidad del Sistema de Información Busquemos, que permitirá la consulta sobre el proceso de búsqueda, y, una vez se encuentre en funcionamiento, difundirla amplia y pedagógicamente con las víctimas, organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas.
- VII. Continuar con la identificación e implementación de mecanismos alternativos que tiendan a garantizar la participación de las personas buscadoras, que se ven afectadas por la situación de seguridad y conectividad en los territorios.
- VIII. Continuar desarrollando acciones para consolidar el universo de personas dadas por desaparecidas con ocasión y en el marco del conflicto armado.
- IX. Socializar el RNFCIS y promover el acceso a información disponible, en las acciones de pedagogía que se adelanten con entidades territoriales, especialmente con los nuevos mandatarios locales y regionales que se posesionarán en enero de 2024.
- X. Socializar las metodologías de levantamiento de la información con los actores pertinentes, de manera que se cumpla con los requisitos para ingresar al RNFCIS.
- XI. Revisar si las actividades planteadas en la segunda parte del PNB reflejan el conjunto de responsabilidades asignadas a las demás entidades del nivel nacional que tienen competencia en el proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.
- XII. Adelantar las gestiones necesarias para la formulación de los PRB, correspondientes a las subregiones priorizadas en la segunda parte del PNB, que no cuentan con un PRB asociado.

- XIII. Identificar si se cuenta con información suficiente para realizar un mayor despliegue territorial en el departamento del Valle del Cauca y, en caso positivo, avanzar en la formulación de los PRB que correspondan.
- XIV. Agilizar la conformación del Mecanismo de Evaluación del PNB y, asimismo, avanzar en la definición de la metodología que utilizará para cumplir con su misión.
- XV. Socializar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Búsqueda los logros, dificultades y oportunidades que el Mecanismo de Evaluación del PNB identifique en su implementación durante la vigencia 2023.
- XVI. Definir lineamientos claros sobre la información del proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, que deberán incluir los alcaldes y gobernadores salientes en sus informes de gestión y en los procesos de empalme. Asimismo, definir los lineamientos para la incorporación del proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas – de acuerdo con las competencias territoriales – en los nuevos planes de desarrollo territoriales.
- XVII. Articular con el DNP y Función Pública para la socialización de los lineamientos sobre la incorporación del proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en los informes de gestión, procesos de empalme y planes de desarrollo territoriales.

A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

- XVIII. Avanzar en un plan de trabajo que aborde las dificultades identificadas en el proceso de definición del capítulo especial y, adicionalmente, finalizar la fase de estabilización del mismo.

Al Ministerio de Salud y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- XIX. Atender oportunamente las solicitudes derivadas por la UBPD a través de las cuales se brinde acceso a los familiares de las PDD a la atención y/o acompañamiento psicosocial, orientación y salud integral.

Al Ministerio de Salud y a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

- XX. Suscribir lo antes posible el protocolo de relacionamiento para facilitar un acceso efectivo de las y los familiares de las PDD a atención psicosocial y salud.

### **Jurisdicción Especial para la Paz**

Frente la JEP, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- Se encontraron acciones desarrolladas por la JEP y la UIA que representan avances en la investigación de los hechos victimizantes relacionados con violencia sexual en el marco del conflicto armado. Sin embargo, se advertía un incumplimiento respecto de la apertura del macrocaso No. 11 para investigar de

manera concentrada estas conductas, en garantía de los derechos de las víctimas de violencia sexual y basada en género<sup>3</sup>.

- Respecto a la aplicación del enfoque de género en las actuaciones de la JEP, a pesar de las acciones que se han ejecutado en pro de su aplicación, se evidenciaron dificultades en la identificación de las víctimas de violencia sexual o de victimizaciones motivadas por razones de género, sexo, orientación sexual o identidad de género diversa.
- Se ha desarrollado una dinámica de estructuración, sistematización y organización de hechos de violencia sexual, con aplicación del enfoque territorial, racial, étnico y de género, no obstante, persisten retos para la aplicación de estos enfoques en todos los macrocasos.
- Se requiere fortalecer la difusión y pedagogía de las rutas de acreditación de víctimas, para un mayor conocimiento de las víctimas individuales y de los colectivos, sobre los derechos implícitos que conlleva la acreditación.
- Respecto de las garantías de seguridad de los firmantes del Acuerdo de Paz, líderes y lideresas, se evidencian dificultades en términos de oportunidad y efectividad en la definición e implementación de las medidas para su protección, especialmente las que están a cargo de la UNP.
- Es indispensable la articulación interinstitucional, en especial con la UNP para la efectiva protección de las víctimas, comparecientes y demás intervinientes ante la JEP, más aún, cuando se trate de medidas cautelares decretadas por el Órgano de Gobierno.
- La puesta en marcha de las medidas cautelares decretadas en favor de organizaciones acreditadas ante la JEP, enfrenta desafíos en razón de la incursión de nuevos actores al margen de la ley en los territorios que fueron epicentro del conflicto armado interno.
- Se identifican oportunidades de mejora para lograr un equilibrio del procedimiento entre las expectativas de las víctimas y las instancias y trámites de la jurisdicción, a partir de la modulación de los tiempos para la adopción de las medidas acorde con las competencias de cada una de las entidades que conforman el SIP (UPBD) y la Jurisdicción Penal Ordinaria<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> La apertura de este macrocaso finalmente se produjo el 27 de septiembre de 2023.

<sup>4</sup> Es el caso de la mayor proporción de medidas cautelares dirigidas a la protección de lugares en que se presumen fueron inhumadas personas víctimas del conflicto armado interno; ejemplos: Cementerios en Dabeiba (Antioquia), Saravena (Arauca), Cúcuta, Neiva, Copey (Cesar), Turbo (Antioquia), Sucre (Sucre), Las Liscas (Norte de Santander), Puerto Carreño (Vichada), Rincón del Mar (San Onofre), Villavicencio, San José del Guaviare, Risaralda, Quindío, Caldas, Paz de Ariporo (Casanare); otros sitios de inhumación: Finca La Alemania, Finca El Palmar (San Onofre), La Escombrera, La Arenera (Antioquia), Estero San Antonio (Buenaventura), Hidroitungo, Resguardo Indígena San Lorenzo, Riosucio, corregimiento Río Frio (Norte de Santander), corregimiento Banco de Arenas.

- En las propuestas de proyectos de TOAR se advierten falencias en cuanto a los criterios para la formulación y evaluación de proyectos de sanción en los macrocasos que se adelantan ante la JEP.
- Resulta fundamental contar con la participación de las víctimas en la construcción de los proyectos restauradores y reparadores que hacen parte de las sanciones propias para los macrocasos de reconocimiento de verdad y responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

A la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz

- I. Dar cumplimiento a lo ordenado por la Subsección Quinta de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz de la JEP, por medio de la Sentencia SRT-ST-111 de 2023, atendiendo al principio de centralidad de las víctimas y de estricta temporalidad que rige este Sistema.

A la Jurisdicción Especial para la Paz

- II. Generar más espacios de diálogo diferenciados con las víctimas en donde se identifique a quienes sufrieron victimizaciones motivadas por el género, sexo, orientación sexual o identidad de género diversa.
- III. Aplicar en los trámites de los macrocasos priorizados, preguntas con enfoques diferenciados a todos los comparecientes, que faciliten los procesos investigativos, especialmente, frente al esclarecimiento de las conductas que configuraron delitos de violencia sexual en contra de las víctimas del conflicto armado.
- IV. Decretar medidas cautelares para la protección de aquellos territorios en los que se presume la existencia de cementerios clandestinos o fosas comunes, toda vez que las medidas en favor de los territorios de los sujetos colectivos no alcanzan a cumplir ese objetivo, lo que pone en riesgo el derecho a la verdad y reparación de las víctimas.
- V. Exhortar a los comparecientes de las extintas FARC-EP para que señalen los lugares en donde pueden estar o fueron instalados campos minados.

A la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz

- VI. Promover un mayor número de jornadas de pedagogía y acreditación de víctimas, especialmente para las víctimas de violencia sexual.
- VII. Implementar el enfoque de género, interseccional y diferencial en las jornadas de pedagogía y acreditación, haciendo especial énfasis en las mujeres, niños, niñas, pueblos indígenas y afrodescendientes quienes fueron los más victimizados por el conflicto armado.

A la Jurisdicción Especial para la Paz y a la Unidad Nacional de Protección

- VIII. Empezar acciones efectivas que les permitan priorizar medidas de protección en favor de los firmantes del Acuerdo de Paz, líderes, lideresas, comparecientes y víctimas.  
Al Ministerio de Defensa Nacional
- IX. Fortalecer la presencia de la fuerza pública en los territorios, para garantizar las condiciones de seguridad, tanto a las víctimas como a los comparecientes, en especial, en aquellos territorios en los que se prevé desarrollar los TOARS y las sanciones propias que impone la Jurisdicción Especial para la Paz.  
A la Unidad Nacional de Protección
- X. Cumplir los requerimientos efectuados por la Jurisdicción Especial para la Paz en los términos señalados, en pro de la protección de las víctimas, comparecientes y demás intervinientes ante la jurisdicción.  
A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y a la Unidad para las Víctimas
- XI. Tomar acciones que les permitan una mejor gestión frente a las medidas cautelares ordenadas por la JEP como respuesta a las demandas de las víctimas y organizaciones que las representan.

### **Medidas de Reparación Integral**

El Acuerdo de Paz prevé el fortalecimiento de la política pública para la atención y reparación integral a víctimas, como uno de los pilares del Sistema Integral para la Paz, y tal como se ha mencionado antes, las víctimas están en el centro del Acuerdo de Paz y, por lo tanto, la garantía de sus derechos debe ser parte fundamental de su implementación.

Frente a las medidas de reparación integral, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- En la implementación del Acuerdo de Paz no se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el punto 5.1.3.3, pues no se observa que los PDET incorporen Planes de Reparación Colectiva, ni el fortalecimiento de aquellos planes que no se encuentran en jurisdicción de los municipios PDET. Solo el 30 % de las acciones pendientes por implementar de los PIRC en dichos municipios coincide con iniciativas PATR y persisten los rezagos en la ruta de reparación colectiva.
- El indicador “Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado” (E.315) presenta rezagos importantes, pues solo registra un avance acumulado de 36,80 % de las metas, mientras que los indicadores “Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos” (E.316) y “Porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados” (E.G.1) no reportan avances en el SIPO.

- El proceso de actualización de las iniciativas PDET es crucial para enfocar el cumplimiento del Acuerdo de Paz prioritariamente en las víctimas del conflicto armado, particularmente en las colectividades más afectadas, que no son otras que los SRC y las comunidades desplazadas en proceso de RyR.
- Persiste la desarticulación entre la UARIV y la ART para impulsar la ejecución de proyectos vinculados a iniciativas PDET que coinciden con acciones de Planes Integrales de Reparación Colectiva y Planes de Retorno y Reubicación.
- En el proceso de priorización participativa solo se priorizaron el 12,5 % de las iniciativas que coinciden con PIRC, por lo que se requiere que la ART indique la vía por la que dará cumplimiento a lo establecido en el punto 5.1.3.3 del Acuerdo de Paz.
- No se observan resultados de las gestiones adelantadas por la UARIV con las distintas instancias del Sistema Integral de Paz (JEP y UBPD) y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, en el cumplimiento de los Planes de Reparación Colectiva o en el acceso de los SRC a la oferta de estas.
- Por quinto año consecutivo, se evidenció un estancamiento en el proceso de adopción del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la no Repetición. No obstante, se tiene conocimiento de los avances en el trabajo liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto al trámite de constatación normativa surtido ante el Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, así como de la concertación de una agenda de trabajo con la Unidad para las Víctimas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el Centro Nacional de Memoria Histórica, con el acompañamiento de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5. Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz.
- Se evidenció una tendencia regresiva en el goce efectivo del derecho a la rehabilitación integral. De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social, junto a los reportes en el SIIPO, se observa una disminución en el número de personas con atención psicosocial en zonas rurales y rurales dispersas. En los años 2021 y 2022 se observó la suspensión de la puesta en marcha del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en zonas rurales y no se cuenta con información detallada de las fechas para la implementación de las estrategias diseñadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se observa una tendencia progresiva en el cumplimiento de los Centros Regionales de Atención a Víctimas con acompañamiento psicosocial en funcionamiento. De 28 CRAV con acompañamiento psicosocial en el año 2018, se aumentó a 32 CRAV en el año 2022. Así mismo, se conoce del fortalecimiento de la metodología de atención no presencial y el protocolo de atención individual.
- No se está dando cumplimiento a lo establecido en los puntos 1.1.7 y 5.1.3.5 del Acuerdo de Paz respecto al retorno y la reubicación de las víctimas de desplazamiento forzado, pues los Planes de Retorno y Reubicación no están siendo priorizados en los municipios PDET, y tampoco están articulados con

otros planes ni con la política de restitución de tierras. En esta línea, es evidente que la implementación del Acuerdo de Paz carece de un enfoque de derechos para superar el Estado de Cosas Inconstitucional de las víctimas de este hecho victimizante.

- Solo el 0,55 % (182) del universo de iniciativas contenidas en los PATR (32.808) se relaciona con acciones de Planes de Retorno y Reubicación. De las 2.759 iniciativas priorizadas en las Mesas subregionales PDET “Paz, avanzar cumpliendo”, solo 27 coinciden con acciones de los Planes de Retorno y Reubicación.
- No se conoce una estrategia de gestión del conocimiento por parte de la UARIV que permita replicar experiencias exitosas en la implementación de acciones de los Planes de Retorno y Reubicación.
- Los Subcomités Técnicos Nacionales no están cumpliendo con lo establecido en los numerales 4º y 5º del artículo 2.2.8.1.5. del Decreto 1084 de 2012, referente a las funciones de estos espacios: “Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, en la formulación de sus planes de acción, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción.”
- Se desconocen los espacios en los cuales la UARIV ha gestionado el universo de acciones de los PRR con las entidades del SNARIV, en particular con las cabezas de los distintos sectores del Estado.
- Consecuentemente, no existen estrategias específicas en las políticas públicas sectoriales, particularmente de generación de ingresos, acceso a tierras y vivienda, para atender prioritariamente las demandas de las comunidades en proceso de retorno o reubicación. Por lo tanto, el restablecimiento de derechos de las víctimas de desplazamiento está arraigado en políticas ordinarias de pobreza y basado en un modelo de gestión de entidades territoriales que tienen baja capacidad de gestión. Este modelo ha resultado ser ineficiente para superar el ECI y requiere ser revisado y ajustado.
- Persisten las demoras en la expedición y actualización de los conceptos de seguridad, pues, a fecha de corte del Informe, el 67,18 % de los municipios con solicitudes de acompañamiento de retorno o reubicación tienen el concepto vencido.
- El indicador “Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas” (E.394) se mide con base en apreciaciones de seguridad de la fuerza pública, que por sí solas no implican medidas de seguridad implementadas.
- El indicador “Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación” (E.324) presenta inconsistencias en la medición y no tiene metas proyectadas de 2023 a 2031.
- Solo el 23,55 % de los PRR implementados cuenta con enfoque territorial y de género.

- Si bien el Gobierno nacional ha hecho esfuerzos para caracterizar a las víctimas en el exterior, el subregistro advertido se mantiene por factores tales como: I) la emigración ocurrida con anterioridad a la expedición de la Ley de Víctimas; II) el temor a ser identificados o localizados; III) la pérdida del estatus de refugiado, o, incluso, IV) factores asociados con la falta de voluntad para acercarse al consulado colombiano. Lo anterior, dificulta los procesos de reparación integral.
- Se evidencia que la UARIV ha establecido una ruta para activar el acompañamiento desde el exterior; este solo se hace efectivo en el marco de la ruta individual que establece el Protocolo de Retornos y Reubicaciones (Resolución 3320/18), una vez la víctima se encuentra en territorio colombiano.
- Durante 2022 y hasta marzo de 2023, aumentó la cantidad de bienes monetizados y de la misma manera el valor de monetización de los bienes recibidos de las extintas FARC-EP. El patrimonio autónomo se estimó en un total de \$46.095 millones. Algunos de los bienes recibidos presentan dificultades para su monetización, principalmente en lo que tiene que ver con inmuebles y medios de transporte.
- Los activos correspondientes a oro (joyas), muebles y enseres, e inmuebles presentan un menor porcentaje de avance en el proceso de monetización.
- Los recursos del patrimonio autónomo se dirigieron a la reparación de las víctimas, \$21.186 millones se destinaron a indemnización individual, \$6.302 a la indemnización de sujetos de reparación colectiva y aproximadamente \$15.000 millones a la entrega de bienes de uso colectivo.
- Se identifican algunas incoherencias en las cifras reportadas por la SAE y la UARIV respecto a los recursos ejecutados y el número de víctimas beneficiadas.
- La reforma a la Ley 1448 de 2011 debe plantear modificaciones que permitan superar los incumplimientos y fortalecer cada uno de los componentes establecidos de manera integral y oportuna, especialmente las medidas de reparación previstas en el Acuerdo de Paz, respetando los lineamientos jurisprudenciales establecidos por la Corte Constitucional para la garantía de derechos de la población víctima del conflicto armado.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

A la Agencia de Renovación del Territorio y a la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

- I. Se reitera la recomendación del Cuarto Informe sobre la necesidad de articular gestiones para garantizar la priorización de las acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva y de los de Retorno y Reubicación en la implementación de los PDET. Igualmente, identificar acciones de desarrollo local que atiendan los daños colectivos que se puedan ejecutar a través de las iniciativas PDET.

- II. Se reitera la recomendación del Cuarto Informe sobre la necesidad de revisar la asociación de acciones de los Planes de Retorno y Reubicación y Planes de Reparación Colectiva con las iniciativas Planes de Acción para la Transformación Regional, de manera que se establezcan mayores coincidencias entre estas, para garantizar su priorización en la implementación. Esta revisión se puede realizar en el ejercicio de actualización de los PDET.
- III. Adecuar los sistemas de información para que sea posible identificar, en todos los instrumentos, la coincidencia de iniciativas de los PATR con acciones de los Planes de Reparación Colectiva y de los Planes de Retorno y Reubicación, por esta vía, priorizarlos para gestionar su cumplimiento. Esto también permitirá establecer si efectivamente los Sujetos de Reparación Colectiva acceden a los proyectos relacionados con iniciativas PDET.

A la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

- IV. Diseñar un sistema de información que permita identificar territorialmente lo emanado de los marcos jurídicos establecidos para garantizar el restablecimiento de derechos de las víctimas del conflicto armado. En esta línea, se requiere organizar lo consignado en instrumentos programáticos elaborados de manera participativa como los PIRC, PRyR e iniciativas PATR y las órdenes de sentencias de restitución de tierras, para establecer las confluencias sectoriales en los territorios y proyectar los recursos y estrategias específicas para superar las afectaciones del conflicto.

Al Ministerio de Salud y Protección Social

- V. Formalizar y poner en marcha el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición, con el fin de fortalecer la rehabilitación colectiva, comunitaria y la atención en las zonas rurales y rurales dispersas.
- VI. En atención al propósito del Plan Nacional de Desarrollo de aportar al cumplimiento del Plan Marco de Implementación a través de la ampliación de la cobertura de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados, diseñar las estrategias móviles (unidades) para llegar a los lugares más apartados del país y facilitar la ampliación de la cobertura geográfica de las zonas rurales y rurales dispersas, con especial atención en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 y las subregiones PDET que no tuvieron atención psicosocial en el año 2022.

A la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

- VII. Garantizar la presencia de los profesionales encargados de la atención psicosocial en los Centros Regionales de Atención a Víctimas. Quienes se contraten deben responder a las especificaciones que se requieren para la adecuada implementación del acompañamiento psicosocial a víctimas y contribuir en el fortalecimiento de la metodología de la atención no presencial y el protocolo de atención individual.
- VIII. Se reitera la recomendación del Cuarto Informe sobre la necesidad de revisar el Protocolo de Retornos y Reubicaciones (Resolución 3320/19), dado que

persisten las falencias que impiden la superación del Estado de Cosas Inconstitucional, específicamente aquellas relacionadas con: I) dos años para la implementación de las acciones que contienen los planes de retorno y reubicación; II) el concepto de integración local no es acorde con el marco de las soluciones duraderas, ni con lo establecido por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, y III) el uso de la medición de la superación de situación de vulnerabilidad para el cierre del acompañamiento.

- IX. Como coordinadora del SNARIV, impulsar que en los Subcomités Técnicos Nacionales se establezcan los lineamientos necesarios para superar las barreras institucionales y prácticas inconstitucionales que afectan la superación del Estado de Cosas Inconstitucional del derecho al retorno y la reubicación de la población desplazada.
- X. En el marco del proceso de actualización de los Planes de Retornos y Reubicaciones, evitar la tendencia regresiva e incorporar los enfoques territoriales y de género.
- XI. Plantear modificaciones a la Ley 1448 de 2011 que permitan superar los incumplimientos históricos a la población víctima y fortalecer cada uno de los componentes establecidos de manera integral y oportuna, especialmente las medidas de reparación mencionadas en el Acuerdo de Paz, de manera articulada con el SIP y la Superación del ECI.

Al Departamento Nacional de Planeación, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia de Renovación del Territorio

- XII. Se insiste en la recomendación del Cuarto Informe sobre establecer una estrategia de asesoría y acompañamiento técnico a las entidades territoriales acorde a su categoría y capacidad institucional, que involucre a las demás entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), para garantizar la formulación de los proyectos y el trámite de los recursos para el cumplimiento de los planes de retorno y reubicación, en particular aquellas acciones que estén asociadas a iniciativas de los PATR.

Al Departamento Nacional de Planeación, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas y el Ministerio de Defensa

- XIII. Se reitera la necesidad de revisar y ajustar la descripción y la fórmula del indicador de retorno “Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas” (E.394).

Al Departamento Nacional de Planeación y a la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

- XIV. Proyectar las metas hasta 2031 de los indicadores “Comunidades reubicadas o retornadas, acompañadas con enfoque territorial y de género” (E.G.3) y “Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación” (E.324). Es necesario que estas metas sean acordes con el universo de comunidades desplazadas en proceso de retorno o reubicación.

A la Defensoría del Pueblo

- XV. Se insiste en la necesidad de ajustar la ficha técnica del indicador “Estrategia de fortalecimiento del programa de defensores comunitarios para el acompañamiento a procesos de restitución de tierras, retornos y reubicaciones y de víctimas en el exterior, implementada” (E.325), para que su medición efectivamente refleje el fortalecimiento del Programa de Defensores Comunitarios en el acompañamiento a procesos de retorno, reubicación y restitución de tierras.

A la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas y al Ministerio del Interior

- XVI. Revisar, en el marco del Subcomité Técnico Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, el procedimiento de emisión y actualización de los conceptos municipales de seguridad para procesos de retorno y establecer las medidas necesarias para superar las demoras en su aprobación.

A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

- XVII. Se insiste en la necesidad de coordinar con la Unidad para las Víctimas la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) cuando las beneficiarias de este son también familias desplazadas, para que se articule con el acompañamiento a su retorno o reubicación, en el entendido que estos son los escenarios donde las víctimas de este hecho alcanzan su estabilización socioeconómica.

A la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas y a la Agencia Nacional de Tierras

- XVIII. Diseñar una ruta para que, en el marco del diseño e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, se prioricen aquellos predios relacionados con acciones de los Planes de Retorno y Reubicación que involucran Entidades de Derecho Público como Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias, puestos de salud, infraestructura comunitaria, entre otros.

A las entidades que lideran la implementación de los Planes Nacionales Sectoriales

- XIX. Establecer o articular las actividades los planes de acción con las acciones de los Planes de Retorno y Reubicación y los Planes de Reparación Colectiva.

Al Consejo Fiduciario creado por el Decreto 903 de 2017

- XX. Adelantar las acciones necesarias para impulsar la monetización de bienes que cuentan con un rezago en dicho proceso.

A la Sociedad de Activos Especiales y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- XXI. Adelantar las acciones de articulación necesarias para que la información reportada en materia de recursos y beneficiarios sea la misma.

### **Articulación de Sistema Integral para la Paz**

Frente a la articulación del Sistema Integral para la Paz, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- Como balance de la articulación de la CEV con las demás entidades del SIP, se identificaron como logros: I) la expedición de la Resolución 075 de 2019; II) el impulso a la participación de los comparecientes en la ruta de esclarecimiento implementada por la CEV; III) el intercambio de información con la JEP y la UBPD; y, IV) el diseño de la metodología de los actos públicos y privados de reconocimiento de verdad y responsabilidad de comparecientes ante las víctimas.
- La UBPD reportó acciones de articulación con la JEP en materia de rutas con aportantes de información que, a su vez, son comparecientes ante la JEP, medidas cautelares, y relacionamiento bajo los macrocasos; de ello, se remarca, el inicio de 19 rutas de aporte de información con comparecientes del macrocaso 03, y el ingreso a 10 sitios de interés forense en donde se recuperaron 131 cuerpos de personas que se presumen dadas por desaparecidas, gracias a las medidas cautelares establecidas por la JEP.
- Por su parte la JEP destacó que, en la articulación con las demás entidades del SIP, tomó parte en diferentes instancias de coordinación, y desarrolló 14 jornadas de divulgación del SIP con la participación de 311 personas. Asimismo, refirió actividades relacionadas con la apropiación del legado de la CEV en Bogotá, Antioquia y Santander.
- En cuanto a la articulación entre el SIP y el SNARIV, se registran avances en la consolidación del plan de acción de diálogo entre los sistemas por parte del DNP, como lo son la realización de cuatro mesas de trabajo que obedecen a los temas de: I) articulación, justicia y reparación; II) sistemas de información; III) pedagogía y divulgación; y, IV) entidades territoriales. Sin embargo, aún no ha finalizado la elaboración del plan de acción establecido en el CONPES 4031 de 2021.
- Existe una propuesta de ruta de relacionamiento entre el SIP y el SNARIV que contempla nueve actividades a ser desarrolladas en un plazo entre uno y ocho meses, las cuales corresponden a tres ejes estratégicos: I) caracterización de la población víctima; II) interoperabilidad de los sistemas de información del SIP y el SNARIV; y, III) focalización de recursos para la atención integral de la población víctima. Sin embargo, esta ruta aún no se encuentra aprobada, aunque el CONPES 4031 de 2021 previó su construcción entre el segundo semestre de 2021 y el segundo semestre de 2022.
- Dentro de los puntos de articulación que la UARIV y las entidades del SIP reportan, se encuentran algunos que revisten gran importancia, como son la articulación de TOAR y sanciones propias con los procesos de reparación

colectiva y de retornos y reubicaciones, las diferencias entre la acreditación de las víctimas en la JEP y el reconocimiento en el marco del RUV, y la creación de un módulo para el hecho de desaparición forzada en este registro.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

- I. Atender las recomendaciones realizadas por la CEV en el documento “Participación de comparecientes de la Jurisdicción Especial para la Paz ante la Comisión de la Verdad en la Ruta de Esclarecimiento de la Verdad”, y definir un plan de trabajo para la implementación de las que se consideren pertinentes.

A la Jurisdicción Especial para la Paz y a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

- II. Trabajar articuladamente en la definición de criterios conjuntos respecto del cumplimiento del régimen de condicionalidad.

A la Jurisdicción Especial para la Paz

- III. Tener en cuenta los hallazgos y lecciones aprendidas que la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011 ha identificado respecto a la implementación de los procesos de reparación colectiva y retornos y reubicaciones, en el marco de su coordinación con la UARIV, frente a TOAR y sanciones propias.

Al Ministerio de Justicia y el Derecho

- IV. Optimizar la articulación y evitar la duplicidad de escenarios en el diseño de una instancia interinstitucional, que tenga competencias en la implementación de los mecanismos de justicia transicional en el país.

A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- V. Acelerar el diseño e implementación de la ruta que permitirá la consulta de la información del SIP y el ingreso de personas al RUV.

Al Departamento Nacional de Planeación

- VI. Finalizar el proceso de elaboración del plan de acción en los términos contemplados en el CONPES 4031 de 2021.

- VII. Identificar las instancias creadas en temas de justicia transicional y el mandato del SIP, así como su nivel de apropiación en territorio, con lo que se definan lineamientos que optimicen la articulación local entre los sistemas, a partir de las instancias ya creadas y que se encuentran en funcionamiento.

Al Comité de Coordinación Interinstitucional del SIP

- VIII. Acelerar la discusión y aprobación de la ruta de relacionamiento entre el SIP y el SNARIV establecida en el CONPES 4031 de 2021.

## **Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos**

---

Frente al compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- Frente al Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, no se evidenciaron acciones que propendieran por su aprobación en el periodo de análisis. La manifestación de la CPDH, en cuanto a que no se tiene una fecha prevista para la aprobación del PNADDHH, genera gran preocupación ya que retrasa el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Paz.
- En relación con el SNIDDHH, se evidenció falta de actualización de la Plataforma Observa, la cual contiene información sobre: homicidios de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos; mapas de riesgo a la vulneración de derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad; y prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.
- Con respecto al PLANEDH, se evidenció que no se elaboró un Plan Operativo para la vigencia 2022-2023.
- Continúan sin implementarse estrategias de difusión y pedagogía del Informe Final de la CEV, a pesar de las recomendaciones realizadas previamente por la Procuraduría en el Tercer y Cuarto Informe.
- En la visita administrativa realizada por la PGN<sup>5</sup> a la CPDH, se evidenció que existe un deficiente desarrollo de las funciones de la CPDH como consecuencia de decisiones administrativas relacionadas con las novedades laborales de su personal.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

- I. Actualizar permanentemente y socializar ampliamente la Plataforma Observa con las Entidades nacionales y territoriales.
- II. En relación al indicador del PMI “Plan Nacional de Derechos Humanos Fortalecido y en implementación” (E.337), finiquitar en la brevedad posible, el proceso de definición del operador logístico para cumplir con las “Jornadas territoriales de reactivación del proceso de formulación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y DIH”, que tenía previstas para el segundo semestre de 2022 y el primer trimestre de 2023.

---

<sup>5</sup> Visita administrativa del 31 de mayo de 2023, anunciada a través del Oficio No. 1512840000000 E-2023-311168, con el objeto de constatar las acciones desarrolladas por la CPDDHH frente al compromiso de Derechos Humanos señalado en el punto 5.2. del Acuerdo de Paz.

A la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

- III. Generar espacios de articulación en los que se socialicen los principales asuntos que ha identificado la Comisión en sus sesiones como prioritarios.

A la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz

- IV. Socializar los documentos derivados de los compromisos establecidos en las Actas de las sesiones ordinarias desarrolladas el 21 de abril de 2022 (Acta 15) y el 24 de junio de 2022 (Acta 16<sup>7</sup>).

A la Defensoría del Pueblo

- V. Garantizar la participación efectiva de los defensores en las sesiones desarrolladas por la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz.

A la Comisión Asesora de Derechos Humanos y a la Defensoría del Pueblo

- VI. Sumar esfuerzos para lograr que los compromisos adquiridos en el marco de las sesiones desarrolladas por la Comisión sean cumplidos y ejecutados a cabalidad.

## **Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación**

---

En el Punto 6 “Implementación, Verificación y Refrendación”, se definen los mínimos necesarios para garantizar la sostenibilidad del Acuerdo de Paz, al señalar las herramientas para la optimización y articulación de la gestión pública. Asimismo, identifica las necesidades institucionales, políticas y normativas para una implementación efectiva; reconoce la necesidad de una articulación eficiente entre el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales; establece los mecanismos que se deben poner en marcha para propiciar la transparencia y la participación ciudadana; define el acompañamiento técnico internacional al seguimiento y la verificación de lo acordado; y dicta los principios orientadores que deben regir la implementación. El presente Punto dota el Acuerdo de Paz con instrumentos en cada una de las fases del ciclo de política pública<sup>252</sup>, involucrando a la sociedad civil, al sector privado y la comunidad internacional.

### **Implementación física del Acuerdo de Paz**

---

Frente la implementación física del Acuerdo de Paz, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- En el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, se evidencian 17 artículos específicos relacionados con la implementación de los seis puntos del Acuerdo de Paz; el Gobierno Nacional, a través del PND, reconoce al Acuerdo como la “Piedra Angular” de la Política de Paz Total que implementará el Gobierno.
- La Procuraduría resalta que, en el Plan Plurianual de Inversiones se haya dejado un capítulo especial con los recursos y fuentes de financiación que se ejecutarán en el cuatrienio para la implementación del Acuerdo de Paz, proyectando \$50,4 billones en 6 fuentes de financiación; así mismo, se destaca que la distribución anual de los recursos esté por encima de los presupuestado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el CONPES 3932 de 2018.
- La actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PART, así como del Plan Marco de Implementación - PMI son acciones urgentes a la luz de los seis años de implementación del Acuerdo de Paz.
- La CSIVI ha sesionado 11 veces en el periodo comprendido entre marzo 2022 a marzo 2023, abordando temáticas como: elección de las representantes de la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz – IEM; seguimiento a la sentencia SU-020-2022 de la Corte Constitucional; intervención sobre la propuesta de PND del Gobierno Nacional; visitas territoriales de la CSIVI; funcionamiento interno de la Instancia; y articulación con otras instancias como la IEAMPE.
- Frente a la financiación de las instancias CSVI, IEAMPE, y la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz, la Procuraduría advierte la

dependencia del Gobierno Nacional de los recursos de Cooperación Internacional para su funcionamiento, en consecuencia, se alerta al Gobierno Nacional sobre las garantías para el funcionamiento permanente de estas instancias.

- Se observan los desarrollos que ha tenido el SIIPO 2.0. en cuanto a los módulos de PNS, PDET y Financieros; no obstante, este Ente de Control advierte sobre la falta de visualización de las otras cinco fuentes, adicionales al PGN, la falta de aprobación de las fichas técnicas de 19 indicadores del PMI, la aprobación y adopción del Plan Nacional Sectorial de Salud Rural y la aprobación de los 10 planes de acción para los PNS que a la fecha no se visibilizan en la plataforma.
- Se evidencian avances en los Programas de Transparencia y Ética del Sector Público (PTESP) por parte de la Secretaría de Transparencia con entidades del gobierno nacional, territorial y organizaciones de la sociedad civil; sin embargo, se hace necesario fortalecer estas acciones en municipios PDET.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

A la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

- I. Garantizar que la actualización del Plan Marco de Implementación responda a la integralidad de lo acordado en el texto final del Acuerdo de Paz. Es necesario que, tanto las metas como los indicadores, respondan a lo pactado en la Habana y no a otras iniciativas de gobierno como la Paz Total.
- II. Fortalecer el relacionamiento entre las partes que conforman la CSIVI, con el fin de abordar los retos presentados y poder cumplir con la agenda institucional planteada para la vigencia 2024.
- III. Garantizar los recursos para el funcionamiento de las instancias CSVI, IEAMPE, Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz con los recursos establecidos en el Plan Plurianual de Inversiones, en especial los recursos generados por el estado, con el fin de brindar garantías permanentes para el funcionamiento de estas instancias durante todo el cuatrienio.

A la Unidad de Implementación de Acuerdo de Paz y al CSIVI

- IV. Realizar la aprobación de las fichas técnicas de los 19 indicadores del PMI que están pendientes con el fin de que las entidades responsables realicen los reportes y seguimientos acordados.

Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Transporte; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Ambiente; Agencia Nacional De Tierras – ANT; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS)

- V. Dar cumplimiento al párrafo del artículo 2.2.14.2.2.14 del Decreto 1778 de 2020, en cuanto a la presentación de los planes de acción de los PNS en febrero de cada vigencia.

A la Secretaría de Transparencia

- VI. Diseñar en conjunto con la Agencia de Renovación del Territorio una estrategia para la implementación de los Programas de Transparencia y Ética del Sector Público (PTESP) en los municipios PDET.

## **Recursos financieros para la implementación del Acuerdo de Paz**

---

Frente los recursos financieros para la implementación del Acuerdo de Paz, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos:

- En cuanto al OCAD PAZ, se evidencia que, de acuerdo con lo reportado por DNP, se han realizado asignaciones, desde el año 2017 al 31 de marzo de 2023, por \$7,8 billones, de los cuales \$6,5 billones se han asignado a municipios que hacen parte de alguna subregión PDET, y 1,3 billones a municipios no PDET; así mismo, durante este periodo, la vigencia en la cual se ha realizado el mayor monto de asignación ha sido 2021, con \$4,4 billones (56,4 % de participación); seguida de la vigencia 2019, donde se realizaron asignaciones a proyectos por \$1,1 billones (14,1 % de participación).
- La subregión Sierra Nevada y Perijá ha recibido la mayor parte de recursos de OCAD PAZ durante el periodo de análisis, con \$1,1 billones (16,90 % de participación), seguido de la subregión Alto Patía y Norte del Cauca, con asignaciones en proyectos por \$658.571 millones (10,02 % de participación); en contraste, las subregiones que menos han recibido recursos provenientes del OCAD PAZ son Sur del Tolima y Pacífico y Frontera Nariñense, con asignaciones de \$118.937 millones (1,81 % de participación) y \$137.563 millones (2,09 % de participación), respectivamente.
- En cuanto al avance físico de los proyectos, 521 proyectos con una asignación total de \$ 3,4 billones presentan avances entre el 75 % y 100 %; sin embargo, 184 proyectos, con una asignación total de \$2,06 billones, y 109 proyectos, con asignación total por 1,4 billones, presentan avances por debajo del 25 % y del 50 %, respectivamente.
- 511 proyectos con una asignación total de \$3,3 billones presentan avances financieros por encima del 75 %; no obstante, se encuentra un bajo avance en 115 proyectos, con asignación total por \$1,2 billones, con un avance por debajo del 25 %; y en 150 proyectos, con asignación total de \$1,7 billones, que presentan avances por debajo del 50 %. De otra parte, se presenta una baja ejecución, toda vez que, aún existen proyectos aprobados por el OCAD PAZ desde el bienio 2017-2018, asociados al sector transporte en los departamentos de Caquetá, Bolívar, Huila, Boyacá, y Sucre, entre otros.

- Falta acceso a la información para la presente vigencia, en lo que concierne a las fuentes de financiación del Sistema General de Participaciones (SGP) y Recursos Propios (RP) identificados en el SUIFP – Territorio, debido a la construcción del informe sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de metas del componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones por parte del DNP.
- En el PPI del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026, se ha establecido un monto total de \$50,4 billones para la implementación del Acuerdo de Paz para el cuatrienio; de los cuales, \$20,4 billones son del PGN. Esto evidencia un aumento de lo presupuestado en el PGN de \$8,4 billones respecto al PPI 2018-2022.
- En cuanto a la etapa de programación del Presupuesto General de la Nación, a corte 30 de diciembre de 2022, en términos de apropiación vigente, se han focalizado recursos, tanto en el SUIFP-Nación como en el aplicativo TRAZA, por \$23,44 billones desde las vigencias 2020 a 2022, de los cuales, \$3,40 billones corresponden a recursos de funcionamiento en el aplicativo TRAZA del Min Hacienda y \$20,04 billones corresponden a recursos de inversión en el SUIFP-Nación.
- Para los recursos de funcionamiento programados en el PGN, se focalizaron \$ 1,4 billones, de los cuales, los puntos 3 y 5 presentan la mayor concentración de recursos en la vigencia, \$721.357 y \$ 366.825 millones, representando el 51 % y 26 % de los recursos de funcionamiento; en cambio, los puntos que tienen la menor concentración de recursos son el 6 y 4 con \$81.202 y \$50.139 millones, con una participación de 6 % y 4 %.
- Durante 2022 aumentaron en \$1,5 billones en comparación con la vigencia anterior, los recursos de inversión programados en el PGN; en el análisis por punto del Acuerdo de Paz, se destaca la dominante concentración de recursos en el Punto 1, con una apropiación vigente de \$8,6 billones (93%), seguido del punto 5 con \$406.223 millones; en contraste, los puntos que tuvieron la menor concentración de recursos fueron el 2 y 3, con apropiaciones vigentes por \$3.140 y \$10.174 millones, con participaciones del 0,03 % y 0,1 1% del total.
- En términos de Proyectos y marcaciones en los proyectos de inversión en el SUIFP- Nación, para la vigencia 2022 se presenta una reducción de 10 proyectos de inversión y 33 marcaciones, en consecuencia, se alerta sobre la disminución de proyectos que ya no focalizan recursos en el trazador, bien sea por su horizonte de tiempo o el cumplimiento de metas específicas.
- En la etapa de implementación, el PGN apropió recursos por un monto de \$10,7 billones para la implementación del Acuerdo de Paz, de los cuales \$9,3 billones corresponden a gastos de inversión (87 % del total) y \$1,4 billones a gastos de funcionamiento (13 %); y la ejecución de los recursos, correspondió a un nivel de compromisos de \$10,2 billones (96 %), obligaciones de \$8,26 billones (77,1 %), y pagos de \$8,23 billones (76,8 %).

- La Bolsa Paz, en la vigencia 2022 realizó distribuciones por un total de \$1,2 billones, de los cuales, \$596.081 millones (46,05 %) corresponden a recursos de funcionamiento y \$698.428 millones (53,9 %); sin embargo, en términos de apropiación vigente, se identificaron recursos por un valor mayor al distribuido, \$ 2,2 billones, donde \$1,5 billones (68,9 %) fueron apropiados por recursos de funcionamiento, mayoritariamente para la Policía Nacional; y \$698.248 millones (31,1 %) por concepto de inversión, sin que resulte claro porqué se apropió un monto mayor al valor distribuido.
- En cuanto a la ejecución de la Bolsa Paz, se identificaron pagos por \$1,1 billones (51,3 %) de los cuales \$1,04 billones se pagaron por recursos de funcionamiento y \$104.845 millones por concepto de inversión.
- El Fondo Colombia en Paz – FCP – se concibe, de acuerdo con el CONPES 3850 de 2015 como el principal instrumento a través del cual se busca articular la cooperación internacional y los diferentes fondos y recursos nacionales e internacionales para apoyar el posconflicto y el desarrollo sostenible en las zonas afectadas por el conflicto. Desde su creación en el año 2017, ha asignado 5,6 billones de diversas fuentes de financiación en 22 subcuentas a corte 31 de marzo de 2023, de las cuales, la Subcuenta de Sustitución ha concentrado el 45,18% del total (\$ 2,55 billones), seguido de las Subcuentas Reincorporación y KFW, con una participación del 20,05% (\$1,13 billones) y 15,82 % (\$894.792 millones) respectivamente.
- Actualmente en las Subcuentas del FCP se presentan unos saldos disponibles por \$986.986 millones, de los cuales, \$361.149 millones corresponden a la Subcuenta de Sustitución y \$266.961 millones a la Subcuenta de PDET.
- En cuanto a recursos de cooperación Internacional, en el marco de las vigencias 2015-2022, se identifican recursos por USD 2.259,86 millones, siendo el punto 1 el que tiene una mayor concentración de estos recursos, 32 % (USD 721,52 millones); y el punto 3 el que menor concentración de recursos ha tenido, 7 % (USD 166,61 millones); de los USD 8.322 millones identificados para la implementación del Acuerdo de Paz, solo el 19,32 % se han destinado a estos municipios (USD 1.607 millones) en las 16 subregiones PDET; de este recurso, Alto Patía, Norte del Cauca, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, son las subregiones que concentran la mayor cantidad de recursos con USD 203,55 Millones (12,66 %) y USD 193,55 millones (12,04 %), respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

A la Secretaría Técnica del OCAD PAZ y al Departamento Nacional de Planeación

- I. Expedir una reglamentación pertinente y precisa para establecer unos criterios de ponderación que permitan identificar mecanismos de medición, acreditación, capacidad administrativa y financiera de las entidades propuestas como ejecutoras en los proyectos financiados por el OCAD PAZ; actualmente no se cuenta con unos criterios específicos para medir dichas capacidades, dejando exclusivamente en cabeza de las instancias de decisión y/o en los proponentes

del ejecutor, la determinación de la capacidad administrativa y financiera sin mínimos criterios para su determinación.

- II. Mejorar los tiempos de respuesta ante la solicitud de trámites de ajustes por parte de los ejecutores, sin perjuicio de los tiempos requeridos y rigurosos para analizar el cumplimiento de las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras y la revisión de las instancias que participan en su trámite.
- III. Incluir en la metodología de aprobación de Proyectos en el OCAD Paz, criterios de selección para aquellos proyectos que incluyan la implementación de Sanciones Propias y TOAR que expida la JEP.

A la Jurisdicción Especial para la Paz

- IV. Tener en cuenta la fuente de financiación del OCAD Paz al momento de evaluar los proyectos que se presenten como TOAR, especialmente, en aquellos municipios de categorías 5 y 6, donde se vayan a implementar estas medidas.

Al Departamento Nacional de Planeación

- V. Revisar las disminuciones de proyectos y marcaciones a nivel de punto y pilar en la vigencia 2022 que participan en el PGN, si bien, esta disminución no representa necesariamente una reducción en el monto focalizado en el trazador presupuestal “Construcción de Paz”, es necesario revisar los horizontes de tiempo y cadena de valor que tienen los proyectos que participan en el PGN 2023.
- VI. Fortalecer el acompañamiento a las Unidades Ejecutoras del PGN frente a los reportes de información en el Nueva Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP; lo anterior, con el fin de tener disponibilidad de la información sobre los recursos de inversión en la vigencia 2023 y posteriores, así como garantizar que toda la información migre de la manera más completa y disponible posible.

Al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

- VII. Disponer los recursos necesarios en el PGN y demás fuentes de financiación establecidas en el CONPES 3932 de 2018, con el fin de garantizar los procesos de participación política en los municipios y gobernaciones, tanto para los firmantes de paz como las organizaciones de la sociedad civil, en especial, las organizaciones de mujeres, LGBTIQ+, Indígenas, NARP y Rrom, toda vez que, este es un año de comicios a nivel territorial.

Al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- VIII. Evaluar y alertar sobre los bajos niveles de ejecución de las unidades ejecutoras del PGN que focalizan recursos en el trazador presupuestal “Construcción de Paz”, en especial en el punto 1 del Acuerdo, es necesario avanzar con un mayor nivel de ejecución de los recursos del PGN.

Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- IX. Se reitera hacer un análisis sobre la contribución de los recursos de la Bolsa Paz a la implementación del Acuerdo de Paz, considerando la autonomía que tienen las Unidades Ejecutoras del PGN frente al uso de los recursos, es necesario que el Ministerio solicite una relación a nivel de punto y pilar de los bienes o servicios que contribuyen al cumplimiento del Acuerdo de Paz.

#### Al Fondo Colombia en Paz

- X. Analizar los riesgos, con las aseguradoras a través del mecanismos “seguros para la paz”, derivados de la estrategia de contratación con organizaciones comunitarias: Asociaciones Indígenas, organizaciones indígenas, cabildos y demás organizaciones sociales, Consejos comunitarios de las comunidades negras, Organizaciones de base de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y demás formas y expresiones organizativas y Organismos de acción comunal en todos sus órdenes, de acuerdo con lo establecidos en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, en materia de responsabilidad contractual con el fin de evitar una acción con daño para las comunidades ejecutoras de los proyectos.
- XI. Revisar los criterios de selección de contratistas establecidos en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, en cuanto a los que han presentado dificultades en términos de ejecución de los proyectos financiados por las Subcuentas Sustitución y PDET, especialmente, de quienes una vez identificadas las dificultades presentadas en la ejecución, tanto técnica como con el relacionamiento de las comunidades objeto de los proyectos, siguen siendo elegidos como ejecutores de nuevos proyectos.
- XII. Avanzar en la realización de pagos de los contratos, ya que se evidencia un total de 817 contratos pendientes por pago, de los cuales 219 tiene recursos comprometidos desde la vigencia 2017(subcuentas PDET, estabilización, primera infancia, funcionamiento y sustitución), 109 de la vigencia 2018 (todo relacionados con la Subcuenta PDET) y 25 de la vigencia 2019.

#### Al Fondo Colombia en Paz y a las entidades responsables de las Subcuentas del FCP

- XIII. Establecer un plan de choque que permita avanzar en la contratación de los recursos que se encuentran como saldos disponibles, especialmente para la Agencia de Renovación del Territorio y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
- XIV. Fortalecer el contenido de los Planes y Proyectos Operativos de las Subcuentas que son aprobados por el Consejo Directivo del Fondo, toda vez que, estos contienen solo: Líneas de acción, Metas y Montos aprobados por el Consejo Directivo, se recomienda que estos Planes Contengan una desagregación del gasto a través de actividades estratégicas e indicadores formulados por las entidades responsables de cada Subcuenta, que permitan monitorear los recursos asignados en cada vigencia, y así mismo, sirvan como elementos técnicos de base para la aprobación por parte del Consejo Directivo.

A las entidades responsables de las Subcuentas del FCP

- XV. Mejorar los procesos de planeación presupuestal y proyectos a realizar vía FCP, con el fin de disminuir la concentración de recursos disponibles en las Subcuentas, y en los no pagados.
- XVI. A las entidades: Computadores Para Educar CPE, Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Ministerio del Deporte, Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía, Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, Agencia para la Reincorporación Y La Normalización – ARN, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Justicia y Del Derecho y Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, priorizar la ejecución de recursos focalizados en el trazador presupuestal Construcción de Paz, toda vez que para la vigencia 2022 se presentaron ejecuciones por debajo del 70% de lo apropiado.

## Capítulo de género

---

El Acuerdo de Paz reconoce la igualdad fundamental entre hombres y mujeres, así como las condiciones estructurales que han reproducido las violencias basadas en género en el marco del conflicto armado, y que han generado barreras para el goce efectivo de los derechos de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD). Esto se traduce en la existencia de 130 disposiciones con enfoque de género y 54 indicadores de género, y asimismo en el CONPES 3931 de 2018, que contiene 18 indicadores con acciones específicas para las mujeres en proceso de reincorporación, así como el CONPES 4031 de 2021 contiene más de 30 indicadores con acciones para las mujeres víctimas del conflicto armado.

Frente las disposiciones de género, la Procuraduría identifica los siguientes avances y retos para cada punto del Acuerdo:

### Punto 1: Reforma Rural Integral

- De acuerdo con la información registrada en el SIIPO, FINAGRO ha sobrepasado las metas anuales para los indicadores A.G.5 y A.G.18. Sin embargo, la Procuraduría advierte que las metas anuales definidas en el PMI son insuficientes para reducir las brechas de género en el acceso a la tierra y la pobreza femenina en el campo.
- Persiste una amplia brecha de género en el acceso a las líneas especiales de crédito (LEC) para la compra de tierras (de 41,3 puntos porcentuales) y en el acceso a créditos blandos (de 27 puntos porcentuales), lo que hace necesario garantizar un acceso paritario o incluso priorizar el acceso de las mujeres a estos recursos financieros, en aras de cerrar las brechas de género y frenar la feminización de la pobreza rural.
- Se reconoce un aumento en el total de créditos otorgados entre el 2019 y el 2021 por parte del MinAgricultura para mujeres pequeñas productoras (indicador A.G.17), pero la Procuraduría alerta que hubo una disminución significativa en el 2022, lo que preocupa porque es necesario promover el acceso de las mujeres rurales a este instrumento financiero para fortalecer su capacidad productiva.
- Las acciones de comunicación, difusión y pedagogía realizadas por la ADR para que las mujeres rurales conozcan en qué consiste el servicio de extensión agropecuaria, entre el 2022 y marzo de 2023, resultan insuficientes (12 acciones).
- El promedio anual de productoras que han recibido el servicio de extensión agropecuaria desde el 2019 es del 23,8 %, lo que evidencia que los hombres siguen siendo los principales beneficiarios de este servicio.
- Los indicadores A.G.9.1 y A.G.8.1 aún están registrados en el SIIPO, a pesar de que el MinAgricultura ya no es la entidad responsable de su implementación y

estos fueron remplazados por los indicadores A.G.9.2 y A.G.8.2 a cargo del MinVivienda.

- De acuerdo con la información reportada por el MinVivienda, se ha priorizado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR) para las mujeres. Sin embargo, los avances son limitados, pues solo al 22,8 % del universo de mujeres que solicitaron el subsidio les fue asignado.
- En cumplimiento del indicador A.G.9.2, el MinVivienda informó que, entre el 2022 y el primer trimestre de 2023, priorizó la entrega de 477 viviendas nuevas a hogares con jefatura femenina, lo que corresponde al 57 % del total de viviendas nuevas entregadas.
- Existe un bajo cumplimiento de las metas para el indicador A.G.9.2 (se registra un avance del 11,67 % para el 2022, y del 35 % para el 2023).
- Se presenta un retroceso en la entrega de viviendas de interés social rural mejoradas a mujeres cabeza de hogar: en el 2021 fueron entregadas 155, mientras que en el 2022 fueron entregadas 57 (para un avance del 0,6 % respecto a la meta establecida en el SIPO), y en el primer trimestre de 2023, el MinVivienda no refirió la entrega de viviendas.
- Aún no se ejecutan recursos para la implementación del Modelo de Acción Integral (MAITE), por lo que MinSalud no ha dado cumplimiento a los indicadores A.G.11 y A.G.12 del PMI. Adicionalmente, entre las acciones implementadas en el marco de los Planes Territoriales de Salud, la entidad no refiere acciones con enfoque de género.
- El “Modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo para una Colombia potencia mundial de la vida” diseñado por el MinSalud no incorpora acciones de género concretas en la prestación del servicio de salud en las zonas rurales y dispersas.
- La estrategia diseñada por el MinEducación para fomentar la profesionalización de las mujeres rurales en disciplinas STEM, en cumplimiento del indicador A.G.13 del PMI, no está reduciendo las brechas de género en el acceso a estas disciplinas. La brecha de género se mantiene: el 66 % de las personas de zonas rurales y zonas rurales dispersas que se graduaron de programas STEM entre el 2017 y el 2022 fueron hombres, mientras que sólo el 34 % fueron mujeres.
- Las iniciativas que tienen marcación de género son un total de 4.606 del universo total de iniciativas, que son 32.808, representando el 14%. De estas 4.606 iniciativas, 2.176 (46,3 %) tienen una ruta de implementación activada.
- Existe un aumento de 339 iniciativas con marcación de género respecto al reporte realizado en el Cuarto informe, así como, una mayor proporción en implementación que las iniciativas a nivel general donde la cifra se ubica en 41,42 %.
- Del universo total de iniciativas concertadas con las comunidades en los 16 PATR que suman 32.808, según la información reportada por la ART, 4.606 iniciativas tienen marcación de género, las cuales representan un porcentaje del

14 %. De estas 4.606 iniciativas, 2.176 (47,2 %) tienen una ruta de implementación activada.

- En términos de Subregiones PDET, las que tienen una mayor proporción de iniciativas de género con ruta de implementación activada son Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño y Sierra Nevada – Perijá, con el 65,68 % y 59,34 %, respectivamente. Las subregiones con el porcentaje más bajo son Arauca y Macarena Guaviare, con 37,34 % y 37,96 %, respectivamente.
- Desde los encuentros con la Confluencia Nacional de las Lideresas y Líderes Comunitarios por la Paz promovidos por la Procuraduría, se destacó la importancia de recoger la perspectiva comunitaria y recuperar la participación de las comunidades ubicadas en las 16 Subregiones PDET; e igualmente, el papel de la mujer rural en la consolidación de la Reforma Rural Integral.

### **Punto 2: Participación Política**

- El indicador “Mecanismos de control y veedurías ciudadanas que se prevean con participación de mujeres, implementados” (B.G.2) del PMI registra un porcentaje de avance del 100 % en el SIPO. Como resultado, para el periodo de análisis, 760 mujeres fueron capacitadas y 342 certificadas en el módulo virtual de control social.
- De acuerdo con lo reportado en el SIPO, persiste el reporte de actividades en las que participan mujeres, pero que no necesariamente responden a iniciativas pedagógicas con enfoque de género que logren la vinculación de las mujeres en los ejercicios de control social a la implementación del Acuerdo de Paz.
- En el Congreso aumentó en 9.4 p.p. el porcentaje de mujeres, con respecto a las elecciones 2018-2022, pero sigue en déficit la equidad de género; sobre todo, respecto de las mujeres que pertenecen a poblaciones étnicas.
- La paridad de género sigue siendo un pendiente histórico en instancias de participación y decisión de implementación del Acuerdo de Paz y en las ramas del poder público, lo que se hace notorio en la judicial, sobre todo en la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado.

### **Punto 3: Fin del Conflicto**

- Se evidenció retraso en la efectividad de los derechos de las familias de los firmantes de paz que han sido víctimas de homicidio (renta básica, los seguros de vida y exequial, y el plan exequial, entre otros), por la indebida orientación de la ARN para la consecución de los documentos necesarios para acceder a ellos, como el caso de los certificados de defunción.
- Es bajo, el número de reclamaciones del seguro de vida frente a las personas en proceso de reincorporación que ha fallecido.
- Se considera que el CNR debe ampliar la cobertura de los derechos como la renta básica y la asignación mensual, no solo a los hijos e hijas de los firmantes

de la paz que han sido víctimas de homicidio, sino a las viudas, e incluir muerte natural y desaparición forzada.

- Es poco efectiva la acción de la ARN y del ICBF para contactar a las familias de los menores de edad que requieren protección de sus derechos.
- El componente comunitario, a pesar de contar con la participación de mujeres en la construcción del programa de reincorporación integral, no vislumbra el enfoque de género, puesto que las acciones están encaminadas a fortalecer ejercicios comunitarios de reconciliación, convivencia pacífica, construcción de paz y no repetición.

#### **Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas**

- Las mujeres representan el 36,1 % de los beneficiarios del PNIS, siendo un total de 35.843 titulares, desagregadas así: 24.557 cultivadoras, 6.111 no cultivadoras y 5.175 recolectoras. El 14,3 % del total han sido retiradas lo cual representa 1,3 p. p más que los hombres retirados, e implica que 30.016 continúan activas, 593 están en ingreso y 79 están suspendidas.
- En cuanto a la ejecución del PAI Familiar, se observa que el 92 % de las mujeres beneficiarias han recibido algún pago de AAI, siendo 1,3 p. p menos que los hombres; el 87,9 % de las mujeres han recibido la totalidad de pagos, siendo 0,8 p. p menos que los hombres.
- En auto sostenimiento y seguridad alimentaria, el 82,7 % de las mujeres tienen algún recurso comprometido, siendo 0,4 p. p menos que los hombres, mientras que el 53,4 % de las mujeres tienen la totalidad de los recursos comprometidos, siendo 3,3 p. p más que los hombres.
- En proyectos productivos de ciclo corto, el 83,7 % de las mujeres tienen algún recurso comprometido, siendo 0,7 p. p más que los hombres. En proyectos productivos de ciclo largo, el 2,5 % de las mujeres tienen algún recurso comprometido, siendo 0,4 p. p menos que los hombres.
- El MinSalud reporta que, durante la vigencia 2022, se implementaron 79 estrategias para eliminar el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas en 18 departamentos. Para el primer trimestre de 2023 el MinSalud realizó una encuesta territorial con el fin de identificar las estrategias implementadas por cada departamento y en particular los actores del SGSSS, encontrando 103 estrategias.
- El MinSalud reporta que ha avanzado en la construcción del Modelo Predictivo y Preventivo de la salud, con el fin de alinear el abordaje para las personas que consumen sustancias psicoactivas. Si bien es relevante la construcción del modelo, es imperativo que se reporte de manera específica cómo se incorporará el enfoque de género en el mismo.
- Para 2023, el MinJusticia inició la planeación y preparación de las acciones que tendrán lugar como parte de la “Línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico en el Observatorio de Drogas de Colombia, diseñada e

implementada”, con respecto al desarrollo de estudios en la vigencia 2023. Para ello, se cuenta con la metodología del "Estudio de caracterización de la situación de las mujeres y sus hogares en regiones productoras de coca con enfoque de derechos en departamentos priorizados (Antioquia, Córdoba, Nariño y Putumayo)".

## **Punto 5: Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y Compromiso sobre Derechos Humanos**

- Las metas del CONPES 4031 de 2021 son inconsistentes con el universo de mujeres y personas con OSIGD víctimas en el marco del conflicto armado.
- La modificación a la ficha técnica del indicador E.G.3 contiene una definición inadecuada sobre las acciones de género, lo que puede tener un impacto negativo en la transversalización de este enfoque en el acompañamiento a las comunidades.
- Las víctimas han alertado que la atención psicosocial prestada es limitada e inadecuada, lo que se traduce en acciones con daño y procesos de revictimización. Adicionalmente, ha habido una disminución en el número de mujeres víctimas que acceden a este servicio. El fortalecimiento de esta atención, garantizando su sostenibilidad en el tiempo y la transversalización del enfoque interseccional, es fundamental, en particular, teniendo en cuenta que la apertura del macro caso 11 de la JEP y que los procesos de declaración a que haya lugar pueden afectar la salud mental y emocional de las víctimas.
- Los hombres víctimas del conflicto armado acceden en mayor medida a líneas de crédito para el sector agropecuario y reciben créditos de mayor valor.
- Se evidencia una ausencia de registro y oferta diferenciada para las personas con OSIGD víctimas del conflicto armado en las estrategias de generación de ingresos.
- Se reconoce que, en la reestructuración del programa por parte del MinInterior, se presentan mayores garantías de participación efectiva para las plataformas y movimientos de mujeres, así como una apuesta territorial más robusta.
- El programa no ha impulsado respuestas rápidas y efectivas por parte de las entidades territoriales y la UNP ante las situaciones de riesgo de las lideresas y defensoras.
- Se advierten rezagos en la formulación del Plan de Acción para la nueva vigencia (2023 - 2026).
- Se identifica un retraso en la territorialización del Programa y de las garantías que brinda el Gobierno nacional para el funcionamiento de los comités de impulso en varias regiones como Montes de María, Cauca y Putumayo.

## **Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación**

- Desde el año 2016 a 2022, las entidades responsables de los indicadores de género del PMI han apropiado un total de \$1,7 billones de fuentes de financiación como el Presupuesto General de la Nación y recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables, sin embargo, el promedio de ejecución en el mismo periodo fue del 36 %.
- Se encuentran diferencias entre los avances físicos reportados en el SIPO 2.0. y los financieros de los indicadores de género del Plan Marco de Implementación y el documento CONPES 3931 de 2018. Se evidenciaron ejecuciones de recursos por debajo de lo comprometido de acuerdo con la información reportada tanto a la Procuraduría como al Departamento Nacional de Planeación.
- Según lo reportado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP, para la vigencia 2021 se logró un nivel de ejecución vigente focalizada en trazador – en términos apropiación vigente focalizada en trazador – del 42 % y, con corte al tercer trimestre de 2022, se había logrado 21 % de ejecución de recursos en promedio, lo que resulta insuficiente para el cumplimiento de los indicadores.
- La baja ejecución de recursos podría limitar la implementación de medidas afirmativas que garanticen los derechos de las mujeres, propendan por la superación de las brechas de género en las zonas rurales afectadas por el conflicto armado, y garanticen la reincorporación social y económica de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD).
- El desconocimiento por parte de las entidades de la aplicación del enfoque de género, y el consiguiente reporte de acciones y logros dificulta la superación de las brechas entre hombres y mujeres. Así, es usual que las entidades reporten como cumplidas metas de participación cuando una o dos mujeres participan en un espacio, pero no reconocen que las garantías de participación implican la implementación de medidas afirmativas, como el establecimiento de cuotas o la adaptación de los espacios de participación a los horarios de las mujeres, teniendo en cuenta el trabajo de cuidado no remunerado que ejercen.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

### **Punto 1 Reforma Rural Integral**

Al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

- I. Establecer un acuerdo con los intermediarios financieros, de manera que pueda recoger la información sobre las solicitudes de crédito realizadas, en clave de género, para facilitar la realización de análisis más completos.
- II. Definir metas anuales para los indicadores A.G.5 y A.G.18 más ambiciosas, que propendan por la paridad de género en el acceso a LEC y créditos blandos.

- III. Fortalecer los esfuerzos de socialización y difusión de las LEC y los créditos blandos para mujeres rurales, en aras de reducir las brechas de género en el acceso a estos beneficios financieros.  
Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- IV. Fortalecer las acciones de socialización de los créditos para mujeres pequeñas productoras (indicador A.G.17) y mujeres campesinas, y diseñar e implementar una estrategia para aumentar el número de créditos otorgados anualmente, en aras de fortalecer las capacidades productivas de las mujeres rurales y cerrar las brechas de género en el campo.
- V. Incorporar la perspectiva comunitaria en las 16 Subregiones PDET, y fortalecer el papel de la mujer rural en el desarrollo de la Reforma Rural Integral.  
A la Agencia de Desarrollo Rural
- VI. Aumentar el número de acciones de socialización del servicio que realiza con las mujeres rurales anualmente, e implementar medidas afirmativas que garanticen una prestación equitativa del servicio a hombres y mujeres.  
Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Departamento Nacional de Planeación
- VII. Se reitera la recomendación de tomar las medidas necesarias para eliminar los indicadores repetidos (A.G.8.1; A.G.8.2).  
Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- VIII. Garantizar la entrega de un mayor número de viviendas de interés social rural mejoradas a mujeres, y cumplir con la meta establecida en el SIPO del indicador A.G.8.2 para el año 2023 (745).
- IX. Avanzar en la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR) a un mayor número de mujeres, consecuente con el total de solicitantes.
- X. Implementar las estrategias necesarias para cumplir con la meta del indicador A.G.9.2 para el 2023.  
Al Ministerio de Salud y Protección Social
- XI. Implementar el MAITE con enfoque de género.
- XII. Incorporar el enfoque de género dentro del “Modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo”, incluyendo acciones concretas y específicas para atender los riesgos en salud y las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y personas con OSIGD en zonas rurales y zonas rurales dispersas.  
Al Ministerio de Educación Nacional
- XIII. Ajustar la estrategia de promoción, acceso y permanencia para la formación profesional de las mujeres rurales en disciplinas no tradicionales para ellas, de manera que incorpore acciones basadas en políticas públicas exitosas implementadas en otros países.

## **Punto 2: Participación Política**

Al Ministerio del Interior

- I. Avanzar en la definición e implementación de acciones afirmativas de género en el plan de acción para dar cumplimiento al indicador del PMI B.141.
- II. Incorporar transversalmente el enfoque de género en el desarrollo de los mecanismos de control social y veedurías ciudadanas.
- III. Identificar el nivel de participación de las mujeres en los mecanismos de control y veedurías ciudadanas a la implementación del Acuerdo de Paz, para lo cual se recomienda monitorear la manera en la que las mujeres capacitadas y certificadas se han vinculado a dichos ejercicios de control social.

## **Punto 3: Fin del Conflicto.**

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

- I. Continuar con la articulación con la Fiscalía General de la Nación y con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la consecución de los certificados de defunción, y mejorar la estrategia de comunicación con las familias de las personas en reincorporación fallecidas, para que tengan conocimiento de los derechos que les asisten una vez acaecido el hecho victimizante.
- II. Seguir gestionando ante el CNR la ampliación de la cobertura de la renta básica y la asignación mensual a las viudas de los firmantes de la paz que han sido víctimas de homicidio, y también por la muerte natural o la desaparición forzada.
- III. Implementar acciones de género en la construcción del componente comunitario en el Programa de Reincorporación Integral que se está creando en el CNR.

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

- IV. Mejorar la estrategia implementada para contactar a las familias de los menores de edad que requieren protección de sus derechos.

## **Punto 4: Solución al Problema de Drogas Ilícitas.**

A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

- I. Incluir los enfoques diferenciales de género y étnico de manera integral, tanto en el PNIS como en la estrategia de sustitución de economías ilegalizadas. Es necesario desarrollar la definición de variables sociodemográficas y económicas que permitan caracterizar y recoger las evidencias de la incorporación del enfoque diferencial en las diferentes etapas y los diferentes sistemas de información.
- II. Establecer una estrategia que permita cerrar la brecha de retraso en el cumplimiento de los compromisos del PAI Familiar, que afecta a las mujeres en

los componentes de Asistencia Alimentaria Inmediata, auto sostenimiento y seguridad alimentaria y proyectos productivos de ciclo largo.

- III. Actualizar el censo de las familias del PNIS, incluyendo variables de género que permitan tener un mejor análisis y toma de decisiones, por ejemplo, en relación con la atención a personas con OSIGD.
- IV. Actualizar el reporte de los siguientes indicadores del PMI en SIPO: “Porcentaje de mujeres responsables de recibir el pago a las familias” (D.G.11); “Porcentaje de recolectores y recolectoras asentados y no asentados vinculados a programas de empleo rural temporal” (D.G.5).
- V. Continuar con el reporte del indicador “Informes de seguimiento de acceso público que reporten el avance de la incorporación del enfoque de género en los PNIS, elaborados” (D.G.3) en SIPO, a pesar de la terminación de su vigencia en 2021. Esto sería importante para garantizar la transparencia y el acceso a la información para los y las beneficiarias.

Al Ministerio de Salud y Protección

- VI. Establecer un mecanismo específico de incorporación del enfoque de género en el Modelo Predictivo y Preventivo de la salud, específicamente, en el abordaje para las personas que consumen sustancias psicoactivas.
- VII. Fortalecer la metodología de reporte y monitoreo de las estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas con enfoque de género, incluyendo población LGBTI en el marco del indicador D.G.6.

## **Punto 5: Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto Armado.**

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- I. Modificar la ficha técnica del indicador “Comunidades reubicadas o retornadas, acompañadas con enfoque territorial y de género” (E.G.3), especificando las medidas afirmativas a implementar para garantizar la transversalización del enfoque de género en los planes de retorno y reubicación.
- II. Realizar mesas de diálogo con las mujeres y personas con OSIGD víctimas, para conocer sus necesidades diferenciales e implementar acciones con enfoque de género que atiendan a las mismas, en el marco del indicador E.G.3.
- III. Fortalecer el acompañamiento con enfoque de género y diferencial a las comunidades reubicadas o retornadas.

Al Ministerio de Salud y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- IV. Fortalecer la prestación del servicio de atención psicosocial para las mujeres y personas con OSIGD víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto

armado, garantizando una atención sostenida en el tiempo con enfoque interseccional.

#### A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- V. Implementar medidas afirmativas que garanticen la priorización de las mujeres en el acceso a las líneas de crédito para el sector agropecuario.
- VI. Fortalecer las acciones de divulgación de la línea de crédito para el sector agropecuario a las mujeres víctimas.

#### A la Unidad del Servicio Público de Empleo

- VII. Fortalecer el servicio de orientación laboral, de manera que un mayor número de mujeres, más consecuente con el universo de víctimas, tengan acceso a este servicio.
- VIII. Fortalecer las acciones de divulgación y diseñar estrategias eficaces que garanticen que más mujeres víctimas registren sus hojas de vidas en el SISE, de manera que se consigan resultados más consecuentes con el universo poblacional; e incluir en las bases de datos del SPE a las personas con OSIGD.

#### Al Servicio Nacional de Aprendizaje

- IX. Promover una mayor vinculación de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado a programas de formación profesional integral que no reproduzcan los roles y estereotipos de género tradicionales (como los cursos de maquillaje y peluquería). En particular, se recomienda a la entidad a promover su vinculación a programas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), que puedan garantizar mayores oportunidades laborales e ingresos salariales.
- X. Vincular a un mayor número de mujeres víctimas de desplazamiento forzado a los programas de formación profesional integral de la entidad, superando las metas establecidas en el CONPES 4031 de 2021 y garantizando que el número de mujeres vinculadas sea consecuente con el universo de mujeres víctimas de estos hechos, con el objetivo de que más del 90 % de las mujeres del universo reciban formación para el 2031.
- XI. Establecer metas de orientación en generación de ingresos para las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, consecuentes con el universo de víctimas y la capacidad institucional de la entidad.
- XII. Fortalecer las estrategias para que las mujeres orientadas en generación de ingresos consigan acceder al mercado laboral.
- XIII. Hacer seguimiento y brindar un acompañamiento técnico de mayor duración a los negocios formulados por mujeres víctimas de desplazamiento forzado, garantizando así su sostenibilidad en el tiempo.
- XIV. Promover una mayor vinculación de las mujeres víctimas de otros hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado a programas de formación profesional integral.

Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

- XV. Garantizar que más mujeres víctimas sean atendidas con el apoyo al emprendimiento con fortalecimiento de negocio.

Al Ministerio de Cultura

- XVI. Atender un mayor número de colectivos de mujeres víctimas con el apoyo al emprendimiento con iniciativas de negocio, en aras de garantizar su efectiva reparación económica y social.

Al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- XVII. Incluir a las personas con OSIGD dentro de la oferta y los instrumentos para el fortalecimiento de emprendimientos inclusivos o la comercialización de sus productos.

A la Unidad Nacional de Protección y al Ministerio del Interior

- XVIII. Avanzar en la adecuación del protocolo para casos de violencias basadas en género, atribuidas a los esquemas de protección, garantizando la inclusión de las recomendaciones y demandas realizadas por el movimiento social de mujeres. Se recomienda que el Protocolo sea publicado durante 2023, ya que tiene un rezago de más de un año y su publicación resulta urgente para garantizar la integridad de las lideresas y defensoras.

- XIX. Crear un sistema de priorización de los esquemas de protección, para las lideresas, líderes, defensoras y defensores en riesgo inminente.

Al Ministerio del Interior

- XX. Reactivar el PIGMLD en el departamento de Magdalena.

- XXI. Avanzar en la definición del Plan de Acción para la vigencia 2023 – 2026, con indicadores concretos y vinculantes, con metas anuales cuantificables y recursos destinados para cada uno.

- XXII. En el Plan de Acción para la vigencia 2023 – 2026, reducir el número de acciones y definir un número más conservador de indicadores que contengan una oferta concreta, diseñada específicamente para atender las necesidades de las mujeres lideresas y defensoras.

- XXIII. En el Plan de Acción para la vigencia 2023 – 2026, vincular a las entidades del Acuerdo de Paz y la oferta que ha surgido en el proceso de implementación del mismo.

- XXIV. Promover la articulación entre las organizaciones de mujeres mediante I) la realización de ejercicios de focalización cuidadosos que garanticen la inclusión de la mayoría (si no todos) los liderazgos del territorio, y II) la realización de espacios y talleres de resolución de conflictos.

- XXV. Fortalecer la socialización del Programa con las organizaciones de mujeres de nivel nacional y territorial, y con las entidades del orden nacional y territorial, antes de promover la consolidación de los comités de impulso.

- XXVI. Fortalecer el seguimiento y acompañamiento a los procesos de territorialización.
- XXVII. Desarrollar una estrategia de sostenibilidad de los procesos de los Comités de Impulso.
- XXVIII. Involucrar a la Policía Nacional con acciones concretas dentro del Plan de Acción del Programa, con el objetivo de que esta entidad desarrolle una política de tolerancia cero hacia las violencias basadas en género (VBG), incorpore lineamientos para la atención preventiva a favor de mujeres lideresas y defensoras, y se involucre en la implementación del PIGMLD.

### **Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación.**

A la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación

- I. Impulsar el reporte en los sistemas de información dispuestos, así como mejoría de la ejecución de los recursos destinados al cumplimiento de los indicadores de género del PMI y del CONPES 3932 de 2018 por parte de las entidades responsables.

A la Alta Instancia de Género de Gobierno y a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz

- II. Impulsar con las entidades responsables la inclusión estratégica y presupuestalmente el enfoque de género en los ejercicios de planificación en vigencias posteriores donde se evidencien recursos y metas. Para este fin, resulta necesario destinar un presupuesto específico para medidas que estén diseñadas con el fin de atender las necesidades diferenciales de las mujeres y las personas con OSIGD, garantizar sus derechos, y reducir las brechas de género en la participación en las instancias de toma de decisión, y en el acceso a los servicios del Estado, a los recursos sociales y económicos, y a los medios para la generación de ingresos, entre otros.
- III. Diseñar una estrategia de seguimiento a los recursos destinados al cumplimiento de los indicadores de género del PMI y el CONPES 3932 de 2018 y advertir a las entidades responsables sobre los posibles rezagos en materia de ejecución de recursos en la vigencia 2023.

A la Alta Instancia de Género de Gobierno

- IV. Identificar las acciones afirmativas en materia de género a realizar por parte de las entidades de Gobierno y promover su articulación en cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Final de Paz.

## Capítulo Étnico

---

De acuerdo con el Plan Marco de Implementación, el Capítulo Étnico cuenta con seis puntos, 27 pilares, 100 indicadores y 21 entidades que concurren a garantizar su cumplimiento. A la fecha de elaboración de este Informe se han cumplido 35 indicadores.

Frente a este capítulo, se tienen las siguientes conclusiones de manera general:

### Conclusiones Generales del Capítulo Étnico

- De acuerdo con el Plan Marco de Implementación, el Capítulo Étnico tiene 6 puntos, 27 pilares, 100 indicadores y 21 entidades que concurren a garantizar su cumplimiento. A la fecha de elaboración de este informe se han cumplido 35 indicadores.
- La entidad con mayor responsabilidad en temas étnicos, el Ministerio del Interior, es la que mayor atraso presenta en el cumplimiento del Capítulo. Según los indicadores del PMI reflejados en el SIPO, el Ministerio del Interior tiene 15 indicadores a su cargo, de los cuales 9 están incumplidos (0%).
- Específicamente, el Ministerio del Interior no ha avanzado en los siguientes indicadores: A.E.27, B.E.1, B.E.3, B.E.4, B.E.17, B.E.18, B.E.20, C.E.9, F.E.9; la mayoría de los incumplidos se encuentran en el punto 2, relacionado con participación en política.
- De acuerdo con el SIPO, no se han registrado avances (0%) en el indicador relacionado con las consultas previas de medidas legislativas o administrativas para la implementación del Acuerdo de Paz. Al analizar el historial de la ficha técnica del indicador de consulta previas, se constata que, tras 7 años de haberse firmado el Acuerdo de Paz, no se ha llevado a cabo ninguna consulta previa en relación con la implementación del Capítulo Étnico.
- En general hay poco avance en el cumplimiento del Capítulo Étnico, consideración que coincide, entre otros, con los informes de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas y del Instituto Kroc; así como con los testimonios dados por los líderes y lideresas étnicos a la Procuraduría.

Frente las disposiciones de este capítulo, la Procuraduría encontró los siguientes avances y retos para cada punto del Acuerdo de Paz:

### Salvaguardas y Garantías

- Las comunidades étnicas entrevistadas por la Procuraduría manifestaron que, ni les han consultado ni conocen los planes y programas para la implementación del Capítulo Étnico. Asimismo, pusieron de presente su preocupación por la regresividad en el reconocimiento y protección de sus derechos.

- La extensión de mandato dada por el Consejo de Seguridad para que, la Misión Verificación de las Naciones Unidas realice un seguimiento al Capítulo Étnico del *Acuerdo de Paz*, se considera una forma de garantizar y verificar su cumplimiento.
- La Vicepresidencia de la República es la entidad responsable a nivel del Gobierno Nacional, de coordinar y articular de manera intersectorial la implementación del Capítulo. En consecuencia, ha desarrollado un plan denominado "Estrategia de Impulso a la Implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz" con el fin de priorizar los aspectos que presentan mayor rezago. También se encuentra trabajando en una reestructuración institucional que facilite el avance en el cumplimiento del Capítulo Étnico.
- La Procuraduría General de la Nación hace seguimiento al programa de priorización formulado por la Vicepresidencia de la República.
- La función de articulación y coordinación institucional e intersectorial en la implementación del capítulo étnico, la comparten la Vicepresidencia, OACP y UAIF, lo que puede generar ineficiencia administrativa y duplicidad de funciones.
- Mediante la Directiva 009 de 2022 la Procuraduría exhortó a Entidades del orden nacional y territorial a adoptar medidas para atender y superar la crisis humanitaria en el departamento del Chocó. Entre los exhortos hechos por este Ente de Control está avanzar en la implementación del Capítulo Étnico del *Acuerdo de Paz* y de la ejecución de los PDET. De esta manera, la Directiva es un instrumento importante para avanzar en el cumplimiento del Capítulo Étnico, en territorios étnicos fuertemente afectados por el conflicto armado, como es el caso del departamento del Chocó.

### **Punto 1: Reforma Rural Integral**

- El territorio es un elemento esencial para las comunidades étnicas y para avanzar en el cumplimiento de *Acuerdo de Paz*. El territorio supera el plano de lo físico y se enmarca en la concepción del ser, es decir, que las comunidades reconocen al territorio como un elemento vivo que hace parte de ellos.
- El territorio es un derecho fundamental para las comunidades étnicas, pues de él derivan la protección y el ejercicio de otros derechos fundamentales como la vida, la cultura, la alimentación, la vivienda, entre otros.
- El avance de cumplimiento señalado en el SIPO es menor del que se percibe en los territorios. Las comunidades entrevistadas por la Procuraduría manifestaron no ver avances en el cumplimiento de la reforma rural integral. Genera una especial preocupación el caso del pueblo Nukak, quienes se encuentran en condiciones de altísima vulnerabilidad, en riesgo de exterminio físico y cultural, y sin solución de retorno a su territorio.
- La Agencia Nacional de Tierras es la entidad que, de acuerdo con el PMI tiene más indicadores a su cargo, 8 en total.

- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) profirió la Resolución 338 de 2023, mediante la cual se adopta de manera transitoria la política pública de catastro multipropósito en territorios indígenas.
- El IGAC avanzó en la concertación con el Espacio Nacional de Consulta Previa, sobre la ruta metodológica de la implementación del proceso de gestión catastral en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- De acuerdo con el PMI, el pueblo Rrom tiene 2 indicadores específicos en la reforma rural integral: A.E.7. “Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas gratuitamente a las 11 Kumpaño de Colombia” y A.E.8. “Porcentaje de subsidios integrales entregados al pueblo Rrom para adquisición de tierras” los cuales son competencia de la ANT y están en 0% de avance.
- Los PDET son proyectos necesarios e indispensables para avanzar, especialmente en los territorios étnicos, en la consecución de la paz y del desarrollo territorial. Sin embargo, han perdido continuidad y las comunidades sienten que los proyectos han sido olvidados por el Gobierno.
- Los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC) son instrumentos mediante los cuales se garantiza la participación de las comunidades étnicas en los territorios PDET. No obstante, no han sido implementados por las entidades competentes, lo cual trae como consecuencia que las decisiones adoptadas por las comunidades en el ejercicio de su autonomía y autodeterminación no sean consideradas para la elaboración y seguimiento de los PDET. Es necesario que estos espacios de diálogo y concertación se fortalezcan con la presencia de mujeres étnicas, de modo que se brinde un enfoque de género y se avance en la equidad de género.
- El recrudecimiento del conflicto armado, los confinamientos, desplazamientos, despojo de tierras, entre otros fenómenos de violencia, impacta negativamente el relacionamiento entre la comunidad y el territorio, pues limita el ejercicio de varios derechos conexos con el territorio.

## **Punto 2: Participación Política**

- El Ministerio del Interior es la entidad que más indicadores tiene a su cargo en el punto de participación política (7 en total), de los cuales solamente ha avanzado en uno durante la vigencia del informe. Además, frente al requerimiento de la Procuraduría no fue enviada una respuesta completa sino parcial. la Procuraduría.
- En marzo del año 2022 fueron elegidos representantes de comunidades étnicas para ocupar las curules por las CITREP en la Cámara de Representantes.
- Los indicadores B.E.3. “Leyes y normas para la implementación del Acuerdo Final que afectan a los pueblos étnicos, consultadas” y F.E.8. “Porcentajes de consultas previas de medidas legislativas o administrativas para la implementación del Acuerdo Final que les afecten como pueblos y comunidades étnicas, de conformidad a la normatividad aplicable, con comunidades y pueblos

indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, realizadas”, son similares (casi idénticos). Estos indicadores buscan medir lo mismo: el número de consultas para cumplir el *Acuerdo de Paz*.

- Los Decretos 1444 de 2022 y 1535 de 2022 mediante los cuales se adoptó la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización; y la Política de Participación Ciudadana no fueron consultados con la IANPE, lo que genera la falta de enfoque diferencial en las mismas.
- El enfoque de género y el enfoque étnico son los que menor avance de cumplimiento presentan en el Acuerdo de Paz. El enfoque de género en el ámbito étnico tiene que hacerse de manera interseccional, es decir, reconociendo la coexistencia y armonía entre el aspecto de género y el aspecto étnico.
- Hay pocas emisoras comunitarias étnicas en funcionamiento. La Asociación de Afrodescendientes del Río Grande en el Plato (Magdalena) es la única que pudo recibir licencia de funcionamiento por MinTic.
- Se requiere aplicar el enfoque de género en los espacios de participación política, de manera que a las mujeres con pertenencia étnica se les garantice su derecho democrático y participativo.
- El Plan Nacional de Derechos Humanos que debe ser elaborado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, y que es considerado un instrumento de gran importancia para la garantía de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas, está actualmente a la espera de recursos económicos para iniciar el proceso de consulta previa.

### **Punto 3: Fin del Conflicto**

- Se evidencia un recrudecimiento del conflicto armado, el cual está teniendo un impacto significativo en las poblaciones étnicas. Durante el período examinado en el informe, fueron las comunidades étnicas las que experimentaron la mayor incidencia y gravedad en situaciones como el desplazamiento (tanto individual como masivo), confinamiento, apropiación ilegal de tierras, amenazas, homicidios y limitaciones en la movilidad, entre otros desafíos.
- Los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo en el Sistema de Alertas Tempranas se han presentado. De esta manera, se interpreta que, las recomendaciones en las alertas tempranas que la Defensoría presenta a las entidades, no son atendidas.
- Los programas “Caminos para Volver al Origen” de los pueblos indígenas y “Programa Especial de Armonización Mauyauma para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Étnico y de Género” de los pueblos NARP, son los instrumentos que en la actualidad se encuentran en consulta previa, y que sirven para la reincorporación de excombatientes étnicos.
- Los excombatientes de origen étnico tienen múltiples dificultades para su reincorporación, pues además de no tener concertado el programa especial de

armonización, son amenazados, asesinados, discriminados o no tienen proyectos productivos sustentables ni sostenibles.

- Es necesario avanzar en los procesos de consulta previa de los programas de armonización de reincorporación de excombatientes de comunidades indígenas y comunidades NARP.
- No existe ficha técnica para los indicadores C.E.6 "Mecanismo de recepción de insumos para que la Fiscalía General de la Nación priorice casos que afectan a pueblos indígenas, NARP y Rrom" que le corresponde a la Fiscalía General de la Nación; y C.E.9 "Medidas y mecanismos de seguridad reforzada implementados para fortalecer sistemas de seguridad étnicos" que le corresponde al Ministerio del Interior.
- La ausencia de estas fichas de indicadores obstaculiza el avance en aspectos fundamentales para la resolución del conflicto, como el fortalecimiento y capacitación de la guardia indígena y cimarrona.
- No todos los pueblos étnicos tienen contemplado en su cosmovisión y estructura organizativa la figura de los esquemas de autoprotección (guardias). Por esta razón, es necesario conocer las comunidades que sí las contemplan y la forma en que requieren ser fortalecidas. En otros términos, el proceso de fortalecimiento no puede ser uniforme, pues debe hacerse de manera diferenciada, atendiendo y respetando las diferencias culturales de los pueblos étnicos.
- El Ministerio del Interior es la entidad competente en el fortalecimiento de las guardias indígena y cimarrona. No obstante, ha omitido gestionar y avanzar en su fortalecimiento, prueba de ello es la inexistencia de la ficha técnica del indicador C.E.9. que se refiere al tema.
- La posibilidad de que solamente accedan los pueblos indígenas que tienen presencia en la MPC al Fondo del Buen Vivir (artículo 357 del PND) desconoce la existencia de otros pueblos que están en condiciones de vulnerabilidad y no están representados en las plataformas y organizaciones indígenas de la MPC, como los Wounaan y Yukpa.
- El recrudecimiento del conflicto armado ha generado serias afectaciones a los derechos a la salud mental de las comunidades étnicas, principalmente a los jóvenes indígenas, quienes optan por el suicidio por miedo a ser reclutados forzosamente. Esta situación ha sido alertada por la Procuraduría y en este sentido ha visitado a las comunidades para buscar alternativas que permitan solucionar esta problemática.

#### **Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas**

- De acuerdo con los reportes de los indicadores del PMI en el SIIPO este es el punto del Capítulo Étnico que menor grado de avance tuvo durante el período analizado, 30 %.

- El Plan Nacional de Desarrollo consagra la posibilidad de que las comunidades étnicas sustituyan las economías ilícitas por la reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola.
- Las comunidades entrevistadas por la Procuraduría que fueron priorizadas en el punto 4 del Capítulo Étnico del *Acuerdo de Paz*, manifestaron que, no hay avances en los programas de: I) sustitución de cultivos ilícitos; II) limpieza de artefactos explosivos; y, III) planes de retorno.
- El recrudecimiento del conflicto armado ha generado que actores armados ilegales mantengan la práctica de sembrar artefactos explosivos en los territorios, lo que genera además de miedo y zozobra, y limitaciones a la movilidad de las comunidades étnicas.
- Los indicadores D.E.9 “Programa Nacional de Intervención Integral frente al consumo de drogas ilícitas, como una instancia de alto nivel, diseñado e implementado de forma consultada con las instancias de representación reconocidas (Plan de Desarrollo 2010-2014 y anexos; Subcomisión de Salud de la Mesa de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas; la Comisión Tercera de Protección Social; ICBF; Mujer, Género y Generación del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negra, Afro, Raizal y Palenquera creada por Ministerio del Interior; y Mesa Nacional de Dialogo del Pueblo Rrom), para garantizar un enfoque étnico con pertinencia cultural y perspectiva de género, mujer, familia y generación” competencia del Ministerio de Salud y Protección Social; y D.E.12. “Personas de pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores que son beneficiarios de lo dispuesto en la Ley General de Armonización de Justicias” competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, no cuentan con ficha técnica, de manera que no se puede conocer con exactitud el grado de avance de los mismos.
- El Ministerio de Defensa Nacional no respondió a lo solicitado por la Procuraduría. Lo informado por esta entidad es general, abstracto y no guarda relación con la información solicitada. Así pues, se desconoce si el Ministerio de Defensa Nacional acogió la recomendación de la PGN de adoptar medidas administrativas para coordinar y articular estrategias contra cultivos de uso ilícito, como erradicación forzada y el PNIS.

### **Punto 5: Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y Compromiso sobre Derechos Humanos**

- Los representantes de los pueblos étnicos entrevistados por la Procuraduría indicaron no ver avances en la implementación de los planes de retornos y reubicaciones. Esto no solo implica que se continúen precarizando las condiciones de las comunidades étnicas que están asentadas en lugares de alta vulnerabilidad, sino que se acelere el proceso de aculturación.

- Los representantes de los pueblos étnicos entrevistados por la Procuraduría indicaron no ver avances en la implementación de los planes de reparación integral colectiva, instrumento fundamental para reivindicar y proteger los derechos de las víctimas étnicas.
- Solamente dos sujetos étnicos lograron terminar la elaboración del PIRC, que son: el Consejo Comunitario Villa Arboleda, ubicado en el departamento de Putumayo, y el Consejo Comunitario de Guacoche en el departamento de Cesar. Todavía hay muchas comunidades étnicas que están esperando construir y ejecutar el PIRC.
- La UARIV avanzó con la indemnización en el marco del proceso de reparación colectiva de 24 sujetos étnicos con una inversión aproximada de COP 9.695 millones.
- Se crearon mesas de reparación colectiva con enfoque de género, espacios necesarios para garantizar la participación de las mujeres en la construcción de la paz.
- Se concertó entre el Gobierno Nacional, la Rama Judicial y los Pueblos Indígenas el proyecto de ley que desarrolla el artículo 246 de la Constitución Política, en cuanto a la jurisdicción especial indígena. Este proyecto iniciará el proceso de consulta previa con las comunidades indígenas.
- La Jurisdicción Especial para la Paz, mediante Auto 150 del 7 de septiembre de 2022, abrió el macrocaso 009 relacionado con el exterminio físico y cultural de los pueblos étnicos.
- En su informe final, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad hizo referencia en el capítulo denominado “Resistir no es aguantar: violencias y daños contra los pueblos étnicos” referencia a los tratos discriminatorios y racistas a los que se han enfrentado los pueblos étnicos desde la colonia y que se acentuaron con el conflicto armado. En dicho informe, la Comisión realizó una serie de recomendaciones a diferentes entidades del Estado en materia de paz, víctimas, régimen político y participativo y transformaciones socioeconómicas y culturales.

## **Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación**

- Este punto del Capítulo Étnico (implementación y verificación) es el que más avance reporta en el SIIPO, 68 %.
- No ha existido una respuesta institucional integral y coordinada que permita avanzar efectivamente en el cumplimiento del *Capítulo*. Esta falta de coordinación puede ser atendida por las funciones que tiene la Vicepresidencia de la República de coordinar interinstitucionalmente el cumplimiento del *Capítulo*.
- Los representantes de las comunidades étnicas entrevistadas manifestaron no conocer las instancias de participación y representación de los pueblos étnicos (entre ellos la IANPE) en el cumplimiento del Capítulo Étnico.

- No hay proyectos, planes, programas que hayan agotado el proceso de consulta previa con las comunidades étnicas para implementar el *Capítulo*.
- El Sistema Integrado de Información del Posconflicto (SIIPO) es un mecanismo de veeduría y control que tienen las comunidades étnicas para conocer con el estado de avance e implementación del Capítulo Étnico. No obstante, este sistema no tiene información actualizada, es confuso, duplica información, es de difícil acceso y todas las comunidades con las que dialogó la Procuraduría manifestaron no conocer el sistema.

De acuerdo con lo anterior, la Procuraduría recomienda:

## **Salvaguardas y Garantías**

A la Vicepresidencia de la República

- I. Promover, impulsar y apoyar la creación de planes, proyectos o programas con enfoque diferencial, que materialicen el Capítulo Étnico y que deben surtir la consulta previa.
- II. Considerar en la Estrategia de Impulso a la Implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, la simplificación de requisitos y el exceso de formalismos, de modo que las comunidades étnicas puedan acceder en mayor medida a los planes y programas que implementen el Capítulo Étnico.

A la Autoridad Nacional de Consulta Previa

- III. Acompañar y asesorar a las entidades del Gobierno nacional y territorial, en los planes, proyectos o iniciativas que requieran consulta previa y busquen cumplir el Capítulo Étnico.

Al Ministerio del Interior

- IV. Adoptar un plan o programa que le permita avanzar en el cumplimiento de todos los indicadores que son de su competencia, especialmente de aquellos que no tienen ficha técnica.

A la Vicepresidencia de la República, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

- V. Aclarar la función de coordinación interinstitucional e interjurisdiccional que les corresponde para cumplir el Capítulo Étnico.

## **Punto 1: Reforma Rural Integral**

A la Agencia Nacional de Tierras

- I. Avanzar en el cumplimiento de los indicadores que tiene a su cargo, especialmente en aquellos que tienen 0% de avance (A.E.6., A.E.7., A.E.8., A.E.10., A.E.14.)

- II. Aclarar el número de tierras que serán tituladas a favor de grupos o colectivos de mujeres étnicas.

A la Agencia Nacional de Tierras, a la Agencia de Renovación del Territorio y a la Unidad de Restitución de Tierras

- III. Garantizar el enfoque de género en los planes, programas y proyectos que materialicen la RRI.

Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

- IV. Avanzar en la concertación y elaboración del catastro multipropósito con las comunidades étnicas.

A la Agencia de Renovación del Territorio

- V. Avanzar en el cumplimiento de los proyectos PDET.

- VI. Adoptar medidas que fortalezcan los MEC y permitan la participación plena y efectiva de los pueblos étnicos en el proceso de priorización, estructuración, implementación y seguimiento de los PDET.

- VII. Garantizar la participación de mujeres en los grupos motor y MEC, en la ejecución de los proyectos y en su seguimiento.

Al Ministerio de Defensa Nacional

- VIII. Adoptar medidas que permitan garantizar la seguridad en los territorios étnicos, de manera que, las comunidades puedan vivir dignamente en ellos.

## **Punto 2: Participación Política**

Al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Planeación

- I. Revisar los indicadores B.E.3. "Leyes y normas para la implementación del Acuerdo Final que afectan a los pueblos étnicos" y F.E.8. "Porcentajes de consultas previas de medidas legislativas o administrativas para la implementación del Acuerdo Final que les afecten como pueblos y comunidades étnicas, de conformidad a la normatividad aplicable, con comunidades y pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, realizadas" para evitar que se dupliquen indicadores que miden el mismo aspecto.

Al Ministerio del Interior

- II. Reportar en SIPO los avances cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de los indicadores: B.E.1. Pueblos étnicos que participan de manera real y efectiva en la construcción y ajustes normativos, relacionados con las garantías a la participación ciudadana; B.E.3 Leyes y normas para la implementación del Acuerdo Final que afectan a los pueblos étnicos, consultadas, B.E.4. Pueblos étnicos que participan de manera real y efectiva en la construcción y ajustes normativos, relacionados con las garantías de los derechos a la libre expresión,

protesta, movilización, otras formas de expresión ciudadana y social, B.E.17 Estrategias y programas de formación propia en cultura democrática y DDHH con pueblos y comunidades étnicas, B.E.18 Medidas afirmativas para garantizar la participación de las mujeres indígenas, NARP y RRom, B.E.20 Pueblos étnicos y organizaciones indígenas, NARP y Rrom fortalecidas por medio de rutas concertadas en capacidades y estrategias para hacer parte de los ejercicios de elección de las Circunscripciones Transitorias Especiales para la Paz.

- III. Revisar los Decretos 1444 de 2022 y 1535 de 2022 mediante los cuales se adoptó la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización y la Política de Participación Ciudadana y determinar la procedencia de la consulta ante la IANPE.

A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

- IV. Reportar en SIPO los avances cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de los indicadores B.E.21 El Sistema de Planeación, Información y Monitoreo del SISEP incorporará en su análisis las afectaciones de los pueblos y comunidades indígenas, Rrom y NARP.; B.E.22 La Comisión de Seguimiento y Evaluación del desempeño del SISEP incorporará en sus informes las afectaciones de los pueblos y comunidades indígenas, Rrom y NARP.; y B.E.23 El Comité de Impulso a las Investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política tendrá en cuenta las afectaciones de los pueblos y comunidades indígenas, Rrom y NARP.

A la Vicepresidencia de la República, Ministerio del Interior y demás Entidades competentes

- V. Garantizar las condiciones económicas para el adecuado funcionamiento de la IANPE, como instancia consultiva de la implementación del Capítulo.

Al Ministerio del Interior y a la Vicepresidencia de la República

- VI. Impulsar, promover, adoptar planes o programas que garanticen la participación de las mujeres en las instancias de participación, representación y control político que permitan avanzar en el Capítulo.

Al Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones

- VII. Flexibilizar los requisitos para que las comunidades étnicas puedan obtener la licencia de funcionamiento de emisoras comunitarias; así como, apoyar y asesorar a las comunidades étnicas en la adquisición de la licencia de funcionamiento.

A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

- VIII. Disponer de los recursos necesarios para garantizar la consulta previa del Plan Nacional de Derechos Humanos.

### Punto 3: Fin del Conflicto

A la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y a Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior

- I. Capacitar y fortalecer a las guardias (cimarrona e indígena) con enfoque diferencial.

Al Ministerio de Defensa Nacional

- II. Coordinar acciones con la guardia indígena y la guardia cimarrona en territorios étnicos donde realicen operaciones de la fuerza pública.

Al Ministerio del Interior

- III. Elaborar la ficha técnica del indicador C.E.9 “Medidas y mecanismos de seguridad y protección reforzadas individuales y colectivas implementadas para el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos que lo requieren”.

- IV. Que dentro de la reglamentación del artículo 357 del PND relacionado con el Fondo del Buen Vivir, se considere la posibilidad de vincular a otros pueblos indígenas que no están en la MPC, como los Wounaan y los Yukpa.

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

- V. Iniciar el proceso de consulta previa del Programa Especial de Armonización y su Instrumento Normativo.

- VI. Adoptar medidas urgentes e inmediatas que permitan la protección de los excombatientes que pertenecen a pueblos étnicos y que permitan su reincorporación a la vida civil.

A la Fiscalía General de la Nación

- VII. Diseñar e implementar estrategias para avanzar en la investigación de los crímenes contra líderes sociales y excombatientes de origen étnico.

- VIII. Elaborar la ficha técnica del indicador C.E.6 “Mecanismo para la recepción de insumos para que la Fiscalía General de la Nación tome decisiones de priorización de casos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom creado”.

Al Ministerio de Salud y Protección Social

- IX. Adoptar políticas, planes, proyectos o programas que permitan prevenir y atender el fenómeno de los suicidios en jóvenes por razones del conflicto armado.

## **Punto 5: Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y Compromiso sobre Derechos Humanos**

Al Ministerio de Justicia y del Derecho

- I. Garantizar la disposición de los recursos para realizar el proceso de consulta previa del proyecto de ley de la jurisdicción especial indígena.

A la Dirección Nacional de Consulta Previa

- II. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la óptima realización de la consulta previa del proyecto de ley de la jurisdicción especial indígena.

A la Vicepresidencia de la República

- III. Iniciar la reglamentación de la Ley 70 de 1993, de modo que se regule, entre otros temas, los modelos de justicia ancestral de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de Colombia.

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

- IV. Avanzar en el proceso de consulta previa del Programa Especial de Armonización y su Instrumento Normativo.

- V. Adoptar medidas urgentes e inmediatas que permitan la protección de los excombatientes que pertenecen a pueblos étnicos y que permitan su reincorporación a la vida civil.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- VI. Avanzar en la elaboración e implementación de los planes de retorno y reubicación de las comunidades étnicas, priorizando el caso de los pueblos indígenas Emberá Katío de Puerto Libertador (Córdoba) e Ituango (Antioquia), Jiw de San José del Guaviare (Guaviare), Nukak en Guaviare y los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia (Meta), Awá en Nariño; así como de las comunidades negras del Río Chagüí (Nariño), Alto Mira y Frontera (Nariño), La Alsacia (Cauca) y Curvaradó Jiguamiandó (Chocó).

- VII. Avanzar en la elaboración e implementación de los planes de reparación integral colectiva de las comunidades étnicas.

## **Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación**

Al Ministerio del Interior

- I. Adoptar medidas que fortalezcan la IANPE.

A la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

- II. Brindar todas las garantías presupuestales para garantizar el funcionamiento de la IEANPE.

Al Departamento Nacional de Planeación

- III. Revisar y actualizar el SIIPO para garantizar que, las comunidades étnicas puedan hacer seguimiento, control y monitoreo al avance del Capítulo Étnico.

Al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio del Interior

- IV. Realizar capacitaciones sobre el SIIPO a las comunidades étnicas, debido a que, es un sistema complejo y a que las mismas manifestaron no conocerlo ni entenderlo.

A la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos

- V. Revisar los indicadores del PMI para determinar si es necesario modificarlos o actualizarlos.

A la Defensoría del Pueblo

- VI. Avanzar en el cumplimiento del indicador F.E.7.3 “Porcentajes de planes y proyectos que incluya a los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom priorizados, atendidos por los órganos de control, en términos de acompañamiento y seguimiento”, que actualmente reporta en el SIIPO 0%.

Al Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación

- VII. Respaldar la participación de la IEANPE en los espacios y canales de interlocución para el seguimiento al enfoque étnico del PMI.